PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DURANGO GOBIERNO MUNICIPAL 2010 2013

GACETA MUNICIPAL

Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

TOMO XXXVI | Durango, Dgo., 9 de Agosto de 2013 | No. 300

C O N T E N I D O

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2013

ACUERDO No. 142 — QUE DECLARA A LA CIUDAD DE FRANKLIN PARK, DEL ESTADO DE ILLINOIS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CIUDAD HERMANA DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, ESTADO DE DURANGOé é é é é é é — PAG. 6

ACUERDO NO. 143 — QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL 2013. — PAG. 7

ACUERDO NO. 144 — QUE AUTORIZA LA BAJA TOTAL, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CATÁLOGO NÚM. 23é . — PAG. 7

RESOLUTIVO No. 3957 — QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE DURANGO 2050. é . — PAG. 77

::::::::::::::::::::::::::::::

MANUAL PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2010-2013 - 2013-2016é é é é é é é é é é é é é .. — PAG. 107

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2013

RESOLUTIVO No. 3920 — QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 787, A LA C. DORA SOTO NAVAé .. — PAG. 35

RESOLUTIVO No. 3921 — QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 613, AL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTAS DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.Vé é é é é é é é é é — PAG. 37

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3922	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 616, AL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTAS DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.Vé é é é é é é é é é é é	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 3923	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 822, EXPEDIDA A NOMBRE DE MOVILAN DISCO, S.A. DE C.Vé .	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 3924	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 781, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. FERMÍN RUÍZ ALVAé ...	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 3925	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 719, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. JORGE FLORES RAMÍREZé é é é é é é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 3926	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 639, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA C. MARÍA DE JESÚS SANTILLANO VARGASé é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 3927	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 153, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA C. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZé é é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG.46
RESOLUTIVO No. 3928	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 319, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. REYNALDO MATA CARRILLOé é é é é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 3929	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 216, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. ENRIQUE SOLÍS MANCHAé é é é é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 3930	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 199, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. MARIO ALBERTO FLORES SOTOé é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 3931	QUE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 827, EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZé é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 3932	QUE NIEGA A LA C. ANA ISABEL NEVAREZ SIFUENTES, REALIZAR LA VENTA DE NIEVE Y BOLIS EN UN CARRITO DE MANERA AMBULANTEé é .	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 3933	QUE NIEGA AL C. ERICK FERNANDO SIÁÑEZ GONZÁLEZ, REALIZAR LA VENTA DE PALETAS DE HIELO EN UN CARRITO POR LA CALLE JUÁREZ DESDE AV. 20 DE NOVIEMBRE HASTA BLVD. DOLORES DEL RÍO, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDADé é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 3934	QUE NIEGA AL C. ERICK FERNANDO SIÁÑEZ GONZÁLEZ REALIZAR LA VENTA DE PALETAS DE HIELO EN UN CARRITO POR EL BLVD. FELIPE PESCADOR, DESDE LIBERTAD HASTA FRAY GERÓNIMO DE MENDOZA, DE ESTA CIUDADé ..	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 3935	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PALETAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAFAEL VALENZUELA VENEGASé é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 3936	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PALETAS DE HIELO EN UN CARRITO POR CALLE JUÁREZ, HACIENDO RECORRIDO PARTIENDO DE PINO SUÁREZ HACIA DOLORES DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD, AL C. ERICK FERNANDO SIÁÑEZ GONZÁLEZé é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 3937	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ERNESTO PULGARÍN ANDRADEé é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 3938	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ARMANDO ALARCÓN VALDEZé é é é é é é é ..	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 3939	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA AL C. FERNANDO APOLINAR CASIANOé é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 3940	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS DE PUERCO EN UN CAZO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROBERTO GARCÍAé é é é é é é é é é é é ...	PAG. 62

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3941	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ VARGAS HERNÁNDEZé é é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 3942	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARCELO CASTRO ZÚÑIGAé é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 3943	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JUAN SÁNCHEZ LUNAé é é é é é é é é é é .	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 3944	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN MANUEL MORALES ROBLESé é é é é é .	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 3945	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GILBERTO ESAÚ CUÉLLAR GARCÍAé é é é é é	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 3946	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BEATRIZ ELENA VALLES SALASé é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 3947	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUAS FRESCAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SUSANA CISNEROS BACIOé é é é é .	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 3948	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y CONSOMÉ DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LORENA RODARTE VILLALOBOSé é é é	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 3949	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS, EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ JAVIER ESQUIVEL GARCÍAé é é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 3950	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR CARRILLO ESTRADAé é é é é é é é ..	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 3951	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLOS 6M1A S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JORGE SARABIA CASTILLÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERAé é é é é é ..	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 3952	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PINO SUAREZ S DE P.R. DE R.L., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. PLACIDO DE LEÓN CARLOS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERAé é	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 3953	QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOVENTA DE ROPA, PIEL Y CALZADO AL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZERMEÑOé é é é é é é .	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 3954	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. GUADALUPE ESCOBEDO SALASé é	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 3955	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. MANUELA LOZANO AGUIRREé	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 3956	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTANCIA INFANTIL A LA C. GUADALUPE TERESA VAZQUEZ CABRERAé é é é é é	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 3958	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE PARCELA 69 P 3/7, EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO, A LA C. MARÍA ENGRACIA SOTO VARGASé é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 78
ACUERDO No. 145	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 11 Y 18 DE JULIO DE 2013é é é é é	PAG. 79
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DE 2013	
RESOLUTIVO No. 3959	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. GUADALUPE HERNÁNDEZ QUINTEROé é é é é é é é é é é é	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 3960	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS, HAMBURGUESAS, DULCES Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. EULALIA LUIS RÍOSé é	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 3961	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS, BURROS Y MENUDO EN UN PUESTO FIJO A LA C. BEATRIZ ADRIANA SALAS CRUZé é é é é é é é .	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 3962	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, FRITURAS Y AGUA FRESCA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. GABRIELA JAZMÍN HERNÁNDEZ PERALESé é	PAG. 82

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3963	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA, BURROS, GORDAS, HAMBURGUESAS, TACOS Y MARISCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. GEORGINA SOTO AGUIRREé é é é é é é é é é é é é é é é é é é ..	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 3964	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS DE CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO ALVARADO GARCÍAé é é é	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 3965	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BIRRIA DE RES Y ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ JESÚS SALAZAR CHÁVEZé .	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 3966	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE REFRESCOS, AGUAS FRESCAS Y RASPADOS, EN UN TRICICLO, DE MANERA AMBULANTE AL C. ROBERTO ESCOBEDO ZAMORAé é	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 3967	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE SOMBREROS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERASMO ESPIRIDIÓN SEGUNDOé é é é é é é é é é é é é é é é é .	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 3968	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. NORMA FRANCISCA QUIÑONES CARRILLOé é é é é é é é é é é ..	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 3969	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOTDOGS Y REFRESCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JULIO CÉSAR SAUCEDO MEZAé .	PAG. 88
RESOLUTIVO No. 3970	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. VÍCTOR OMAR AMADOR DERASé é é é é é é	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 3971	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE PESCADO, CAMARÓN Y BIRRIA DE RES, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. REBECA CÁRDENAS PÉREZé é	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 3972	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE SOMBREROS, TORTILLEROS, BOLSAS Y PULSERAS DE PALMA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ELPIDIO LONGINO MENDOZA RAMOSé .	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 3973	QUE NIEGA EL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ADOLFO MANUEL MONTOYA REYESé .	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 3974	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO, DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. REFUGIO PÉREZ MACHADOé .	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 3975	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. OLGA LETICIA HUERTA DELGADOé é é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 93
RESOLUTIVO No. 3976	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. VÍCTOR GALINDO JUÁREZé ..	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 3977	QUE AUTORIZA AL C. IGNACIO GUADALUPE RÍOS IBARRA, PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS: CORTAÚÑAS, PAÑUELOS, RASTRILLOS, ENCENDEDORES, ASÍ COMO UTENSILIOS DE BARRO COMO VASOS Y CAZUELITAS, EN UN TRICICLO, DE MANERA AMBULANTEé é	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 3978	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO DE LA PARRA TREVIÑO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE BLVD. GUADIANA ESQUINA CON CALLE TEOTIHUACÁN, PARA LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO SEMIESPECTACULARé é é é é .	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 3979	QUE AUTORIZA AL ING. JUAN MANUEL OLMOS VALDIVIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SÁNCHEZ COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN EL KM. 6+1000 DE LA SUPERCARRETERA LIBRAMIENTO DURANGO-MAZATLÁN CON EL FIN DE CREAR UN BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS FERROVIARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ñEL PATIO FERROVIARIO CLIDöé é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 3980	QUE AUTORIZA AL C. AGUSTÍN CHAVARRÍA DIEZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE BLVD. LOS REMEDIOS NO. 327, FRACC. LOS REMEDIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVOé é é é é é é é é é é é é .	PAG. 97

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3981	QUE AUTORIZA A CANALIZACIONES Y ACCESOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AV. INSTITUTO DURANGO NO. 301 (FRACCIÓN SEGREGADA), FRACC. SAN VICENTE, PARA LA REGULARIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENA DE TELEFONÍAé é é .	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 3982	QUE AUTORIZA A LA MESA DIRECTIVA DE LA COL. AGRÍCOLA Y GANADERA 20 DE NOVIEMBRE, REPRESENTADA POR LOS CC. EDUARDO GERÓNIMO QUIÑONEZ FLORES, MAURILIO SALCIDO HERNÁNDEZ Y MANUEL CHÁVEZ GARIBAY, LA SEGREGACIÓN DEL TERRENO DE 50 HECTÁREAS EN 130 LOTESé é	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 3983	QUE AUTORIZA A LA C. LILIANA VELOZ PÉREZ GAVILÁN, LA CORRECCIÓN DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL ñPRIVADA LOMA VISTAò, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUEé é é é é é é é é é é é é é	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 3984	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE DOS ANUNCIOS SEMI ESPECTACULARES AL C. FABIÁN PALENCIA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE MKT MERCADOTECNIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.Vé é é é é é é	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 3985	QUE NIEGA LA COLOCACIÓN DE 9 ANUNCIOS TIPO PUBLI-VALLAS AL C. LUIS EDUARDO VALDEZ MURILLOé é é é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 102

é é é é é é é é ..

EXPEDIENTE 39PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN CONTRA DE JORGE LUIS BARRIOS ARCE, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ñCOMERCIALIZADORA JJALFA, S.A. DE C.V.ò TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA LICENCIA 1152, CON GIRO DE DISTRIBUIDORA é	PAG. 103
EXPEDIENTE 15PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA DEL C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO 935é ..	PAG. 104
EXPEDIENTE 24PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA DEL C. BARTOLO PULIDO NEVAREZ, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 1022 é	PAG. 104
EXPEDIENTE 16PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA DE LA C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMERO 937 é é é é é é é é é é é é é é é	PAG. 105
EXPEDIENTE 36PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA MERKCLUB S.A. DE C.V., PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 1138, é ..	PAG. 105
EXPEDIENTE 23PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA DEL C. ALFONSO J. ESPELETA BENITEZ, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 1018 é ..	PAG. 106
EXPEDIENTE 21PO/13	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTRA DEL C. PEDRO RAMIREZ ESQUIVEL, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA é	PAG. 106

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ACUERDO que declara a la ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, Ciudad Hermana de la diversa Ciudad Victoria de Durango, Estado de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio De Durango, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento declare Ciudad Hermana a la ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, concede al Presidente Municipal la facultad de establecer relaciones de hermandad, de la ciudad Victoria de Durango con otras ciudades del mundo, la cual se expresará y logrará a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativas, turísticas, de desarrollo económico, social o deportivas, en beneficio de los ciudadanos del municipio.

SEGUNDO.- El segundo párrafo del mismo artículo, establece que será el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el que deberá hacer la declaratoria oficial de hermandad, por lo que de manera previa, se han planteado los esquemas y revisado los documentos sobre los cuales habrá de formalizarse esta hermandad.

TERCERO.- La intención es formalizar la cooperación con la ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, para fomentar acuerdo de entendimiento entre ambas comunidades y las instituciones en sus respectivos ámbitos territoriales, orientados a intensificar los esfuerzos comunes, y promover el intercambio de experiencias y la implementación de actividades comunes.

CUARTO.- Para alcanzar el objetivo, se desarrollarán proyectos de cooperación y se compartirán experiencias y mejores prácticas dirigidas a las siguientes áreas:

I. Para promover negocios, inversiones y actividades de comercio, así como la facilitación en todos los niveles para el intercambio de información y bases de datos relacionadas con los mismos;
II. Para promover y compartir expresiones culturales y tradiciones regionales;
III. Para, permanentemente, promover las atracciones turísticas de ambas comunidades;
IV. Para desarrollar e intercambiar experiencias;
V. Para promover programas de intercambio educativo y académico;
VI. Para compartir ciencia y tecnología;
VII. Para establecer acuerdos para mejorar las condiciones ambientales;
VIII. Para apoyar a la industria cinematográfica y de entretenimiento; y
IX. Cualquier otra área de cooperación que convengan.

QUINTO.- Las acciones de cooperación, se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

I. Promoción y difusión;
II. Intercambio de misiones empresariales;
III. Intercambio de información, documentación y materiales;
IV. Organización de ferias, seminarios y congresos;
V. Estudios e investigaciones conjuntas;
VI. Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales;
VII. Formación y capacitación de recursos humanos;
VIII. Intercambio cultural, deportivo y artístico;
IX. Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias; y
X. Cualquier otra modalidad que se convenga.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 142

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara a la ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, Ciudad Hermana de la Ciudad Victoria de Durango, Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que suscriba los convenios o acuerdos sobre los cuales se habrá de formalizar el hermanamiento, además de la realización de todos los trámites legales y administrativos a que haya lugar para el adecuado cumplimiento de los mismos.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ACUERDO que prohíbe la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango, en virtud del proceso electoral 2013.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en el punto 2. del artículo 272 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, en correlación a los artículos 31 y 33 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; y los numerales 118 y 121 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente Propuesta de Acuerdo que prohíbe la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango, desde las 12:00 horas (del medio día) del 06 de julio hasta las 23:59 horas del 07 de julio de 2013, a todos los establecimientos que en cualquiera de sus giros y modalidades expendan bebidas embriagantes. Lo anterior en virtud del Proceso Electoral 2013, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Electoral de nuestro Estado, es muy clara al establecer, en el punto 2. del artículo 272, la determinación para que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes, en este caso el Ayuntamiento de Durango, establezca medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos que, en cualesquiera de sus giros, expendan bebidas embriagantes, con la finalidad de contribuir a la conformación de un marco de tranquilidad y armonía social, para el desarrollo del proceso electoral local 2013.

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, en su artículo 31, establece que es facultad del Ayuntamiento modificar total o parcialmente los horarios establecidos y los días de funcionamiento, cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad. Casos que deberá dar a conocer con anticipación a través de los medios de comunicación o mediante disposiciones de tipo administrativo. Numeral correlacionado con el artículo 118 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO.- En clara concordancia, la Ley citada en el considerando anterior, determina en la parte final del artículo 33, en afinidad con el numeral 121 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que se suspenderá el expendio y venta al público los días que señalen las leyes en materia electoral, sean de carácter federal o local.

CUARTO.- La Autoridad Municipal, como coadyuvante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en los procesos electorales, y en cumplimiento a la normatividad aplicable, prohíbe la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango, desde las 12:00 horas (del medio día) del 06 de julio hasta las 23:59 horas del 07 de julio de 2013, a todos los establecimientos que en cualquiera de sus giros y modalidades expendan bebidas embriagantes.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 143

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se prohíbe la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango, desde las 12:00 horas (del medio día) del 06 de julio hasta las 23:59 horas del 07 de julio de 2013, a todos los establecimientos que en cualquiera de sus giros y modalidades expendan bebidas embriagantes.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que emita la Disposición Administrativa correspondiente y lo publique, con la antelación debida, a través de cuando menos, uno de los periódicos locales de mayor circulación, y en los medios de comunicación que determine conveniente.

TERCERO.- La Coordinación General de Inspección Municipal, deberá verificar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la baja total, desincorporación y destino del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo Núm. 23.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El suscrito C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Síndico Municipal, me dirijo a esta honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad municipal; para su baja definitiva, actualización, enajenación a título onerosoo destrucción.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficios número:2719, 2805 y 2806.06/2013, el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, presenta a disposición de esta Sindicatura Municipal, bienes muebles que se detallan en el catálogo anexo a esta propuesta de baja definitiva, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes.

SEGUNDO.- A través de esta Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia y se encuentran listados en los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, han quedado al resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por su uso dejaron de ser útiles para el servicio público que ofrece el Ayuntamiento de Durango.

CUARTO.- El anexo Cat23-A,registra 27 bienes muebles, que después del seguimiento realizado por la Subsecretaría Jurídica se declara la baja de los mismos, debido a que jurídicamente se han agotado las instancias legales para su recuperación.

QUINTO.- El anexo Cat 23-B, contiene un total de 78 bienes muebles para su actualización codificada en el sistema financiero, del que se solicita este trámite mediante oficio 2805.06/2013, girado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

SEXTO.- En el anexo Cat 23-C,se presenta la propuesta de baja de 72 bienes muebles que han dejado de ser útiles al servicio público municipal que las Dependencias de esta administración brindan a la ciudadanía y de las cuales se aprecia únicamente la recuperación financiera mediante el aprovechamiento que la enajenación a título oneroso directo, modalidad chatarra puede brindar a este Honorable Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El anexo Cat23-D,integra en su listado un total de 835 bienes que, dadas las condiciones físicas que por el uso y deterioro en su vida útil al servicio municipal presentan serias dificultades de almacén, mantenimiento y/o reparación, por lo que han dejado de ser útiles bajo las condiciones que se expresan y no encontrando utilidad real de los mismos, como destino final se propone la destrucción.

OCTAVO.- En el anexo Cat 23-E,se presenta la propuesta de baja de16 vehículos que han dejado de ser útiles al servicio que las Dependencias Municipales declaran al solicitar el retiro de los mismos, debido a que su mantenimiento, reparación y resguardo, les representa un alto costo. Mismo que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ve limitado en el ejercicio del recurso a su cargo, por lo que se detallan en el anexo mencionado para que sean declarados no útiles al servicio municipal y se proceda a su enajenación a título oneroso.

NOVENO.-De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia.

DÉCIMO SEGUNDO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 144

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la baja total, desincorporación y destino del patrimonio municipal, de los bienes descritos en

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

el CATÁLOGO NÚM. 23, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles.

SEGUNDO.-Se autoriza la desincorporación de los 27 bienes descritos por seguimiento jurídico en el anexo CAT 23-A y el apropiado descargo de inventarios a resguardo de la Dependencia Municipal correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza la desincorporación de los bienes descritos en el anexo CAT23-B de esta propuesta, con destino de reposición de registros de número de serie a secuencia de control patrimonial, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas al cumplimiento de este proceso para la actualización del inventario municipal.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación de los bienes muebles numerados descritos en el anexo CAT 23-C del presente Acuerdo, para su enajenación a título oneroso directo en su modalidad chatarra, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a que proceda al cumplimiento de este proceso con el descargo de los registros patrimoniales para la actualización del inventario municipal.

QUINTO.- Se autoriza la baja y desincorporación de los bienes descritos en el anexo CAT 23-D de esta propuesta, procediendo a la destrucción de los bienes y a la actualización de los registros patrimoniales correspondientes, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el cumplimiento de este proceso.

SEXTO.- Se autoriza la desincorporación de los bienes muebles numerados descritos en el anexo CAT 23-E del presente Acuerdo, para su enajenación a título oneroso, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a que proceda al cumplimiento de este proceso con el descargo de los registros patrimoniales para la actualización del inventario municipal, atendiendo lo establecido en el considerando décimo segundo de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas, habrá de dar cumplimiento a la presente aprobación, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVO.- Deberán expedirse las actas circunstanciadas correspondientes a los procesos autorizados a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida a esta aprobación.

NOVENO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipalò

ANEXOS DEL CATÁLOGO NÚM. 23

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-A
MOTOCICLETA CG125 TITANES	3HIJC30542D100428	A
MOTOCICLETA EKU88 Titanes	3HIJC30542D100431	A
MOTOBOMBA	DPC10 12818	A
MOTOBOMBA	DPC10 7237	A
TORNILLO DE BANCO	DPV20 9128	A
BRÚJULA DE PULSERA	DPC10 26336	A
RADIO PORTÁTIL	DDU10 26079	A
RADIO PORTÁTIL	PMIM26960	A
RADIO PORTÁTIL	PMIM26967	A
ESCALERA DE EXTENSIÓN DE ALUMINIO 28 ESCALONES	19448	A
ESCALERA	26755	A
ESCALERA	42140	A
SILLA TUBULAR APILABLE	DPC10 15070	A
PAR DE MANCUERNAS DE 40 KG	IMD16 16524	A
PAR DE MANCUERNAS DE 5 KG	IMD16 16527	A
PAR DE MANCUERNAS DE 2.5 KG	IMD16 16528	A
SILLÓN VISITANTE METÁLICO 2 PLAZAS	IMD10 1837	A
INVERSOR 500w P SONIDO MOVIL	IMD10 14313	A

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

BASCULA GRANDE	IMD10 15598	A
TANQUE DE GAS	IMD10 9171	A
BANCO (2)	IMD16 2665	A
DISCOS DE 30 LBS (4)	IMD16 2723	A
PAR DE MANCUERNAS DE 12 LBS	IMD16 2726	A
CONSOLA DE 8 CANALES RODOX	IMD10 31472	A
CONSOLA DE 8 CANALES RODOX	IMD10 31473	A
TELÉFONO CISCO MOD 7962		A
CHEYENNE	PMPC805	A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800726	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800734	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800759	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520801347	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520801443	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800727	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800024	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800098	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800729	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800730	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800731	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800733	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800735	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800736	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800740	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800746	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800753	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800757	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800763	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800769	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800772	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800773	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800775	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800777	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800780	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800781	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800903	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800904	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800907	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800909	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800910	B

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800911	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800913	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800915	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800925	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800931	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800503	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800504	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800505	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800507	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800508	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800513	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800515	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800516	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800519	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800520	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800522	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800523	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800525	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800527	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9205520800030	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9205520800092	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9205520800191	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800728	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800745	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800764	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800765	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800771	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800776	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800778	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800806	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800912	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800914	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800917	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800922	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800932	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9209520800946	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800510	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800512	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800514	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800517	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800518	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800521	B

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9223520801426	B
PDA SYMBOL MC35-CL	S9222520800526	B
IMPRESORA	DPV10 14092	B
MÓDULO PARA COMPUTADORA	DPV20 12511	B
REGULADOR	DPV20 14818	B

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-C
AGARRES DE ESPALDA	IMD 17 2745	C
APARATO LEG PRESS	IMD 16 3733	C
APARATO P/FONDOS Y DOMINADAS	IMD 10 16484	C
APARATO P/LEG	IMD 10 16491	C
APARATO PANTORRILLA	IMD 17 2659	C
APARATO PRESS ACOSTADO	IMD 17 2667	C
ARCHIVERO	S/N	C
ARCHIVERO MELAMINA	DDS10 0665	C
BAILARINA WACKER	24791	C
BAILARINA WACKER	24792	C
BAILARINA WACKER	24793	C
BAILARINA WACKER	24794	C
BAILARINA WACKER	24795	C
BAILARINA WACKER	24796	C
BAILARINA WACKER S:5293964 A	12600	C
BAILARINA WACKER S:5293966 A	12601	C
BAILARINA WACKER S:5383865 A	17827	C
BAILARINA WACKER S:5383871 A	17826	C
BANCO ABDOMINALES PARADO	IMD 17 2669	C
BANCO EXT P PIERNA	IMD 172654	C
BANCO JACK	IMD 17 2656	C
BANCO PARA ABDOMINALES SENTADO	S/N	C
BANCO PARA PECHO DECLINADO	IMD 17 2710	C
BANCO PRESS	IMD 17 3742	C
BANCO PRESS INCLINADO PECHO	IMD 17 2671	C
BANCO PRESS PECHO Y PIERNA	IMD 17 2673	C
BANCO PRESS PIERNA	IMD 17 2655	C
BANCO PRESS PIERNA	IMD 17 2672	C
BÁSCULA CON ALTÍMETRO	IMD 10 12950	C
CAJA P/DADOS	8266	C
CARRETILLA 5FT 15ND TRUPER	32084	C
CARRETILLA CAT-50ND 5 PIES TRUPER	43136	C
CARRETILLA DONADO	38540	C
CARRETILLA DONADO	38541	C

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-C
CARRETILLA DONADO	38542	C
CARRETILLA DONADO	38543	C
CARRETILLA DONADO	38544	C
CARRETILLA DONADO	38545	C
CARRETILLA DONADO	38547	C
CARRETILLA TRUPER	35512	C
CARRETILLA TRUPER	35513	C
CARRETILLA TRUPER	35514	C
CHAROLAS RECTANGULARES (3)	7019	C
DISCOS 15 KG (5)	2715	C
DISCOS 20 KG (7)	2722	C
ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA	DDS10 1857	C
ESMERILADORA DEWALT MOD. 494 F.	19885	C
GUILLOTINA	DDS10 6371	C
JAULA PARA SENTADILLAS	IMD 17 2662	C
JGO. LLAVES ALLEN (8)	0748	C
JUEGO COSTURERO PARA PANTORRILLA	IMD 17 3741	C
JUEGO LLAVES MIXTA 6 PZAS.	8256	C
MARTILLO NEUMATICO	6684	C
MATRACA 1/2	8259	C
MOTOSIERRA	DSP10 24407	C
MOTOSIERRA	DSP10 6752	C
MOTOSIERRA HUSQVARNA DONADO	38539	C
MOTOSIERRA TRUPER	4048	C
PALANCA P/VALVULAS BRAY	0731	C
PLACA VIBRATORIA WACKER	4190	C
POLEA ALTA Y PISO PARA ESPALDA	IMD 17 3734	C
PORTERÍA MULTIUSOS	IMD 16 2712	C
PORTERÍA MULTIUSOS	IMD 16 3635	C
PRENSA C/GATO HIDRAULICO 50 TONS. 3 MMTR	7114	C
PRESS DE PIERNA BENCH PRESS Y PREDICADOR	IMD 17 2711	C
PULIDORA INDUS. BLACK&DECKER	8268	C
SILLA ROMANA	IMD 17 2660	C
SILLA ROMANA	IMD 17 2661	C
TABLA PARA ABDOMEN	IMD 17 2663	C
TABLA PARA ABDOMEN	IMD 17 2709	C
TABLA PARA ABDOMEN	S/N	C
TALADRO 13 MM A	19701	C

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
NOBREAK JHETA	22996	D
08 POSTES	10932	D
2 AGARRE INTERMEDIO PARA ESPALDA	S/N	D
2 DISCOS DE METAL DE 25 LBS	S/N	D
2 MANCUERNAS DE 5 KG PLACAS METÁLICAS	IMD16	D
3 BOCINAS	S/N	D
6 MANCUERNAS	S/N	D
6 REGADERAS	S/N	D
ACCES POINT LINKSSY	26209	D
ACCES POINT LINKSSY	26210	D
ACRILICO C/BASTIDOR CHICO	0150	D
ACRILICO C/BASTIDOR GRANDE	0015	D
ACRILICO C/BASTIDOR GRANDE	0128	D
ACRILICO C/BASTIDOR GRANDE	0144	D
ACRILICO PROTECTOR	739	D
ACRILICO PROTECTOR	740	D
ADAPTADOR P/ TELEFONO CISCO	AR 41916	D
ADAPTADOR P/ TELEFONO CISCO	AR 41923	D
ADAPTADOR PARA TELEFONO CISCO	29982	D
AGARRE INDIVIDUAL PARA ESPALDA	S/N	D
AGITADOR DE TUBOS	2916	D
AIRE ACONDICIONADO	26945	D
ALACENA MADERA 2 PUERTAS	10135	D
ALACENA METALICA 2 PUERTAS	23019	D
AMPLIFICADOR	17983	D
AMPLIFICADOR DE PUBLIDIFUSIÓN CON REPRODUCTOR DE CASSETTE	24348	D
AMPLIFICADOR DE SONIDO	1168	D
APARATO TELEFONICO TELMEX	5001	D
ARCHIVERO 3 CAJONES	9026	D
ARCHIVERO C/ 1 CAJON Y RUEDAS	24554	D
ARCHIVERO MELAMINA	17780	D
ARCHIVERO METAL 3 GAVETAS	5727	D
ARCHIVERO METAL 4 GAVETAS	9629	D
ASPIRADORA CRAFTMAN	17409	D
ASPIRADORA INDUSTRIAL	26745	D
AUTO SWITCH	13343	D
AUTOCLAVE MARCA ZELCO	3881	D
BAFLE	IMD 10 31440	D
BAFLE	IMD 10 31441	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
BAFLE JBL SIN BOCINA	25887	D
BAFLE CON TRIPIE	IMD 10 24109	D
BAFLE JBL	6240	D
BAFLE JBL	6241	D
BAFLE JBL	6243	D
BAFLE JBL	6244	D
BAFLE JBL	21217	D
BAFLE JBL	21218	D
BAFLE JBL SIN BOCINA	S/N	D
BASCULA MCA. OKEN	7075	D
BASCULA PEDESTAL	3901	D
BASCULA PEDESTAL	3905	D
BASE DE MESA P/MICROFONO	0482	D
BASE P/CAMA SIN COLCHON	7268	D
BASE/ DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	14793	D
BEBEDEROS DE PLÁSTICO	DSP43 15135	D
BICICLIETA NAHEL	12812	D
BOCINAS	15723	D
BOILER INTERCERAMIC	7263	D
BOMBA SUMERGIBLE 5MSP	35469	D
BOMBA SUMERGIBLE 5MSP	36286	D
BOMBA SUMERGIBLE 5MSP	36287	D
BOMBAS SUMERGIBLES MODELO 5-MSP DE 1/6 HP (2)	S/N	D
BOTE PARA BASURA CON TAPA Y PEDAL	DSA10 35895	D
BOYLER DE GAS MARCA CORONA	5022	D
CABLE DE 2 X 16 (50 MTS.)	8917	D
CAFETERA	2895	D
CAFETERA 12HB.	37551	D
CAFETERA ELECRICA	4375	D
CAFETERA ELECTRICA	15374	D
CAFETERA ELECTRICA P/12 TZAS	15213	D
CAFETERA ELECTRICA TURMIX	28094	D
CAFETERA MOULINEX	24388	D
CAFETERA PROCTOR SILEX	23701	D
CAJA CON PEDACERIA DE CABLE PARA BOCINA Y MICROFONO	S/N	D
CAJA DE HERRAMIENTA PARA NIVELADORA	14525	D
CAJA P/ DISCO EXTERNO USB	25643	D
CALANDRIA	13354	D
CALANDRIA	13355	D
CALANDRIA	13356	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
CALANDRIA	13357	D
CALCULADORA	6456	D
CALCULADORA PRINTAFORM	4202	D
CALCULADORA PRINTAFORM	8944	D
CALCULADORA PRINTAFORM	10777	D
CALEFACTOR	14104	D
CALENTON DE GAS SOLMATIC S/ TANQUE	22919	D
CALENTON MASTER CRAFT	17921	D
CAMA C/ COLCHON	7256	D
CAMARA	25263	D
CAMARA	38392	D
CAMARA	38393	D
CÁMARA	DDS10 32039	D
CAMARA	25261	D
CAMARA CANNON POWER SHOT	27176	D
CAMARA CANNON POWER SHOT	27179	D
CÁMARA CON MEMORIA	DDS10 32037	D
CÁMARA CON MEMORIA	DDS10 32038	D
CAMARA DIGITAL	26772	D
CAMARA DIGITAL	38554	D
CÁMARA DIGITAL	40250AR	D
CAMARA DIGITAL NIKON	30340	D
CAMARA DIGITAL SAMSUNG	25945	D
CAMARA DIGITAL SONY MAVICA C/CARGADOR	20731	D
CÁMARA FOTOGRÁFICA	8065	D
CAMARA SONY CYBER SHOT	27150	D
CARRETILLA	5037	D
CARRETILLA CONCHA CHICA	8021	D
CARRETILLA TRUPER C/ LLANTA REFORZADA	29956	D
CARRETILLAS (5) 2 C/LLANTA	25106	D
CARRITO TIPO DIABLITO DE METAL CON 2 RUEDAS	S/N	D
CARRO CANASTILLA	4030	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	31342	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	IMD 10 31337	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	IMD 10 31338	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	IMD 10 31339	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	IMD 10 31340	D
CARRO ROMANO DE MADERA LLANTAS DE BICICLETA	IMD 10 31341	D
CARROS ROMANOS DE MADERA	31342	D
CARTA URBANA	17690	D
CESTO DE BASURA MELAMINA	0414	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
CESTO P/ BASURA	4918	D
CESTO P/BASURA LAMINA	14385	D
CESTO P/BASURA METALICO	0613	D
CESTO PARA BASURA	10963	D
CESTO PARA BASURA	2090	D
CESTO PARA BASURA	13086	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42152	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42153	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42154	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42155	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42156	D
CHALECO ANTIBALAS AJECUTIVO P.M.T.	42157	D
CHALECOS SALVAVIDAS (4)	21101	D
CHAROLA PAPELERA LAMINA	8176	D
CHECADOR ELECTROMECANICO LATHEM	24308	D
CINTA METRICA 50 M	6300	D
COMPRESORES DE 1 HP P/MINISPLIT (2)	S/N	D
COMPUTADORA LAPTOP	745	D
CONCENTRADOR 8 PTS	23723	D
CONCENTRADOR DE 24 PUERTOS CNET	24750	D
CONCENTRADOR LINKSSYS 8 PTOS.	26312	D
CONCENTRADOR TRICOM 12PTS.	9274	D
CONMUTADOR	IMD 10 0108	D
CONSOLA PEAVEY A.	17944	D
CONSOLA PEAVEY XR-684F 8 CH.	25898	D
COPIADORA CANNON	23696	D
COPIADORA CANON	23873	D
COPIADORA NUEVA DIGITAL	37909	D
COPIADORA SAMSUNG3	30363	D
COPIADORA SHARP AL-2040CS	38399	D
COPIADORA XEROX	23476	D
COPIADORA XEROX C 123	26916	D
COPIADORA XEROX WORCENTER	21204	D
COPIADORA XEROX WORCENTER 415	21308	D
COPIADORA XEROX WORCENTER M118	25216	D
COPIADORA XEROX WORCENTER M118	25218	D
COPIADORA XEROX WORCENTER M118	25354	D
COPIADORA XEROX WORCENTER M118	25471	D
COPIADORA XEROX WORCENTER M118	25472	D
CORTA SETOS	DSP43 17854	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
CPU	5144	D
CPU	7995	D
CPU	18873	D
CPU	22497	D
CPU	23166	D
CPU	23585	D
CPU	IMD 10 20773	D
CPU ALASKA	19015	D
CPU ALASKA	23430	D
CPU ALASKA	27050	D
CPU CELERON	20645	D
CPU COMPAQ	9272	D
CPU COMPAQ C/2 MULTIM	14010	D
CPU DELL PRECISION	30505	D
CPU HACER	3021	D
CPU HP	23379	D
CPU HP	23384	D
CPU HP	38559	D
CPU HP PAVILION	7743	D
CPU PENTIUM	20624	D
CPU PENTIUM	20647	D
CPU PENTIUM	20640	D
CPU.	22971	D
CPU. ALASKA	4138	D
CUADRO DE MADERA C/ CARTA URBANA	6298	D
CUADRO DURANGO ANTIGUO	0984	D
CUELLO DE GANSO PARA MICROFONO CON BASE (2)	S/N	D
DECK	6247	D
DECODIFICADOR IDUE RADWIN	37662	D
DESMALEZADORA	17457	D
DESMALEZADORA	17458	D
DESMALEZADORA HUSQVARNA 240	17481	D
DESMALEZADORA STHIL	11444	D
DESMALEZADORA SUTEK 15¨	28282	D
DESPACHADOR DE AGUA	0417	D
DESPACHADOR DE AGUA	28095	D
DESPACHADOR DE AGUA COLOR BLANCO	35737	D
DETECTOR DE BILLETES	23700	D
DIABLITO	11014	D
DISCMAN PHILCO	13276	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
DISCMAN PHILIPS	21063	D
DISCMAN PORTATIL	31650	D
DISCO DE METAL DE 2.5	S/N	D
DISCO DE METAL DE 20 LBS	S/N	D
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 320-GB	33466	D
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 320-GB	33493	D
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 320-GB	33618	D
DRIVE EXTERNO P/ LAPTOP SONY	17380	D
ELECTROCARDIOGRAFO	3903	D
EMFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	1536	D
ENFRIADOR	2058	D
ENFRIADOR DE AGUA	22370	D
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA PARA GARRAFON	31846	D
ENGARGOLADORA SUN-SHINE A	17710	D
ENMICADORA DE DOCUMENTOS GEHA A4 BASIC	42959	D
ENMICADORA GBC HEATSEAL 65	35822	D
ENMICADORA SKY 235	28235	D
EQUIPO PARA FLEJAR PINZAS Y TENAZAS	9117	D
EREGULADOR DE VOLTAJE COMPLET	21336	D
ESCALERA DE ALUMINIO	26207	D
ESCALERA DE TIJERA 6 PELDAÑOS .	19843	D
ESCALERA MADERA	6015	D
ESCRITORIO DE MADERA 2/ CAJONES	19912	D
ESCRITORIO EJECUTIVO MADERA	13384	D
ESCRITORIO GRIS	14687	D
ESCRITORIO GRIS /BLANCO	10550	D
ESCRITORIO MELAMINA C/ 2 CAJONES	2182	D
ESCRITORIO MELAMINA C/2 CAJONES	2813	D
ESCRITORIO METALICO	14685	D
ESCRITORIO METALICO C/ 3 CAJONES	12591	D
ESCRITORIO METALICO CUB/ MELM 3 CAJONES	2815	D
ESCRITORIO SECRETARIAL	2626	D
ESCRITORIO SECRETARIAL	5097	D
ESCRITORIO SECRETARIAL 7/ CAJONES	6006	D
ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO	7283	D
ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO C/ 6 CAJONES	0473	D
ESMERIL	9129	D
ESPEJO DE 1.47X1.51 (4 MM DE ESPESOR)	S/N	D
ESTAND PROMOCIONAL PUNTO DE VENTA	IMJ10 35991	D
ESTANTE	6377	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
ESTANTE METALICO	10922	D
ESTANTE METALICO	24134	D
ESTANTE METALICO	24135	D
ESTANTE METALICO	24138	D
ESTANTE METALICO	24139	D
ESTANTES METALICOS (24)	6016	D
ESTETOSCOPIO PÀRA ADULTO	16272	D
ESTRADO P/PODIUM MADERA	0165	D
ESTRADO P/PODIUM MADERA	0172	D
ESTRADO P/PODIUM MADERA	0201	D
ESTRADO P/PODIUM MADERA	0209	D
ETHERNET REMOTE PANEL IP-223	24421	D
ETHERNET REMOTE PANEL IP-223	24422	D
ETHERNET REMOTE PANEL IP-223	24423	D
EXTENCION P/BAFFLE (2)	8912	D
EXTENCION TELEFONICO LADA	4099	D
EXTINGUIDOR	13211	D
EXTINGUIDOR DE 34 KGS.	12524	D
EXTINGUIDOR DE 6 KGS.	26303	D
EXTINGUIDOR DE 9 KGS.	25966	D
EXTINGUIDOR DE 9 KGS.	25968	D
EXTINGUIDOR DE 9 KGS.	25969	D
EXTINGUIDOR DE 9 KGS.	25970	D
EXTINGUIDOR DE 9 KGS.	25971	D
EXTINTOR ANSUL	11750	D
EXTINTOR HYDRO TOTAL	11749	D
EXTINTOR HYDRO TOTAL	11751	D
EXTINTOR HYDRO TOTAL 9 KGS.	11747	D
EXTINTOR MODELO A.-10 4.5 KGS	11748	D
EXTINTOR UNIDAD MOVIL DE COMPRESS 25 KGS	5925	D
FAX	14357	D
FAX	22593	D
FAX BROTHER	23661	D
FAX PANASONIC	19439	D
FAX PANASONIC	21147	D
FAX PANASONIC	21628	D
FAX PANASONIC	17505	D
FOTOGRAFIA EXCOMANDANTE BOMBEROS LAZARO	5053	D
FREGADOR METALICO	1000	D
FUENTE DE PODER	17863	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
FUENTE DE PODER ASTROM MOD 55-12	24744	D
GALLINA PARA ACEITE	6917	D
GARRUCHA 1 TON. AMARILLA	5628	D
GATO PATIN ROJO	14187	D
GRABADOR DIGITAL MPEG4	33465	D
GRABADOR DIGITAL MPEG4	33492	D
GRABADOR DIGITAL MPEG4	33617	D
GRAFICADOR HEWLETT PACKAR	15316	D
GRAFICADOR PLOTTER	15317	D
GUILLOTINA MAPED	23234	D
HIELERA (5)	DSA10 23705	D
HORQUILLAS (2)	8022	D
IMPRESORA	21107	D
IMPRESORA	22372	D
IMPRESORA	22870	D
IMPRESORA	22886	D
IMPRESORA	36509	D
IMPRESORA	DSP10 24402	D
IMPRESORA	19047	D
IMPRESORA	19058	D
IMPRESORA	20989	D
IMPRESORA	23240	D
IMPRESORA	23248	D
IMPRESORA	24317	D
IMPRESORA DATACARD CP80	42818	D
IMPRESORA DATACARD CP80	42880	D
IMPRESORA EPSON	23251	D
IMPRESORA EPSON	27040	D
IMPRESORA EPSON FX-8500	12255	D
IMPRESORA EPSON FX-880	14024	D
IMPRESORA EPSON FX-890 -14550	20401	D
IMPRESORA EPSON STYLOS C82	ELVE241796	D
IMPRESORA HP	4121	D
IMPRESORA HP	14429	D
IMPRESORA HP	24310	D
IMPRESORA HP	25250	D
IMPRESORA HP	25045	D
IMPRESORA HP 1100	15122	D
IMPRESORA HP 1200	4141	D
IMPRESORA HP LASER 1020	22586	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
IMPRESORA HP LASER 1022	22588	D
IMPRESORA HP LASER JET 1020	22879	D
IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	24528	D
IMPRESORA HP. MODELO 3050	24256	D
IMPRESORA LASER JET	20910	D
IMPRESORA LASER JET	22890	D
IMPRESORA LASER JET 1020	42704	D
IMPRESORA LASER JET 1200	6519	D
IMPRESORA LASER SAMSUNG	23447	D
IMPRESORA SEBRA	20864	D
INTERFASE DE TELEFONO TELMEX PIB 223	24424	D
INTERFON STEREN INT-500	24511	D
INTERFON STEREN INT-500	24512	D
JARRA P/CALENTAR AZUFRE C/CABECDOR-PLACA	7061	D
JUEGO DE BOCINAS	DSP10 11276	D
JUEGO DE BOCINAS MULTIMEDIA	13364	D
KEYBOARD PARA CAMARAS DE CASETA	43562	D
LAMPARA TRIPIE Y CUELLO DE GANSO	5005	D
LAPTOP ACER	25331	D
LAPTOP COMPAQ	23434	D
LAPTOP TOSHIBA	18110	D
LAVADORA	15638	D
LAVADORA	15639	D
LAVADORA EASY 10 KGS.	15637	D
LECTOR BIOMETRICO IDENTIX BT0500	33724	D
LECTOR BIOMETRICO IDENTIX BT0500	33728	D
LECTOR BIOMETRICO IDENTIX BT0500	33730	D
LECTOR DE MEMORIA BIN CARD	18014	D
LENTES	IMJ10 37773	D
LICUADORA	DSP10 19903	D
LITERA	13395	D
LITERA METALICA	10116	D
LITERA METALICA	10119	D
LITERA METALICA	10120	D
LITERA METALICA TUBULAR	10121	D
LLAVE STILSON	12251	D
LLAVE STILSON	12253	D
LOCKER METALICO 2 PTAS.	7264	D
MACETON DE BARRO	10257	D
MACETON DE BARRO	10258	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
MACETON GRANDE BARRO S/ PLANTA (2)	5888	D
MANCUERNA DE 1/2 KG	S/N	D
MANCUERNA DE 2.5 LBS	S/N	D
MANCUERNA DE 20 LBS (10 LBS DE CADA LADO)	S/N	D
MANCUERNA DE 20 LBS (2 DISCOS DE 5 LBS DE CADA LADO)	S/N	D
MANCUERNA DE 23 LBS (1 DISCO DE 10 LBS MÁS UNO DE 1 1/2 LBS DE CADA LADO)	S/N	D
MANCUERNA DE 4 KG	S/N	D
MANCUERNA DE 40 LBS (2 DISCOS DE 10 LBS DE CADA LADO)	S/N	D
MANCUERNA DE 5 KG	S/N	D
MANCUERNA DE 5 KG	S/N	D
MANCUERNA DE 7 KG	S/N	D
MANERAL 1/2	20916	D
MANERAL 3/4	20917	D
MANGUERA	4398	D
MANGUERA	4409	D
MANGUERA	5932	D
MANGUERA CONTRAINCENDIO 2 1/2 MTS. (2)	22328	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLYMPIA	6573	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	24081	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLIVETTI	5063	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLIVETTI	6000	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLIVETTI 82	5849	D
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA OLYMPIA	21503	D
MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	6618	D
MAQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM	12963	D
MAQUINA ELECTRICA OLIMPIA	2925	D
MARRO GRANDE S/ MANGO	9124	D
MDS INET 900	24426	D
MESA CON GUIA PARA ACRILICO	S/N	D
MESA CON GUIA PARA ACRILICO	S/N	D
MESA CON GUIA PARA ACRILICO	S/N	D
MESA CON GUIA PARA ACRILICO	S/N	D
MESA CON GUIA PARA ACRILICO	S/N	D
MESA DE MADERA	5728	D
MESA DE PODIUM	8099	D
MESA DE TRABAJ EN MELAMINA	8207	D
MESA DE TRABAJO	5806	D
MESA DE TRABAJO	7215	D
MESA DE TRABAJO	7467	D
MESA GRANDE CON MOLDURA AL FRENTE	S/N	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
MESA GRANDE CON MOLDURA AL FRENTE	S/N	D
MESA GRANDE CON OVALADO AL FRENTE	S/N	D
MESA GRANDE P/JUNTAS	6881	D
MESA LATERAL DE MADERA CON CRISTAL	DSP10 2374	D
MESA METALICA C/ CRISTAL JGO. SALA	11328	D
MESA METALICA CON POLICARBONATO	S/N	D
MESA METALICA CON POLICARBONATO	S/N	D
MESA METALICA CON POLICARBONATO	S/N	D
MESA METALICA CON POLICARBONATO	S/N	D
MESA METALICA CON POLICARBONATO	S/N	D
MESA MULTIUSOS	DSA10 35785	D
MESA MULTIUSOS	DSA10 35786	D
MESA P/ PODIUM GRANDE	8112	D
MESA P/PODIUM CAOBA GRANDE	8118	D
MESA P/PODIUM CAOBA GRANDE	8122	D
MESA P/PODIUM DE MADERA	10279	D
MESA P/PODIUM MADERA	8145	D
MESA P/PODIUM MADERA	8173	D
MESA P/PODIUM MADERA	8201	D
MESA P/PODIUM PINO	8222	D
MESA P/PODIUM PINO	8298	D
MESA P/PODIUM PINO	8363	D
MESA P/PODIUM PINO	8375	D
MESA SEMICIRCULARES	S/N	D
MESA SEMICIRCULARES	S/N	D
MESA SEMICIRCULARES	S/N	D
MESA SEMICIRCULARES	S/N	D
MESA SEMICIRCULARES	S/N	D
MESAS CHICAS CON MOLDURA AL FRENTE DE PINO	S/N	D
MESAS CHICAS CON MOLDURA AL FRENTE DE PINO	S/N	D
MESAS CHICAS CON MOLDURA AL FRENTE DE PINO	S/N	D
MEZCLADORA MACKIE	6245	D
MICROFONO	31459	D
MICRÓFONO DE DIADEMA	35329	D
MICRÓFONO DE DIADEMA	35330	D
MICRÓFONO INALÁMBRICO	IMD 10 8920	D
MICROFONO INALAMBRICO ALAMER	31306	D
MICRÓFONO M/SHURE	IMD 10 31457	D
MICRÓFONO M/SHURE	IMD 10 31458	D
MICROFONO SHURE	21221	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
MICROFONO SHURE SM58	25894	D
MICROFONO SHURE SM58	25895	D
MICROFONO SHURE SM58	25896	D
MICROSCOPIO	937	D
MONITOR	2487	D
MONITOR	3939	D
MONITOR	6426	D
MONITOR	8079	D
MONITOR	17795	D
MONITOR	21686	D
MONITOR	23587	D
MONITOR	IMD 10 12498	D
MONITOR ALASKA	13861	D
MONITOR ALASKA	17786	D
MONITOR ALASKA	19028	D
MONITOR ALSKA	17483	D
MONITOR ALSKA	25430	D
MONITOR BTC	19841	D
MONITOR DTS	A02719A00830	D
MONITOR HACER	3013	D
MONITOR HACER	21640	D
MONITOR HP	22924	D
MONITOR HP	27784	D
MONITOR HP	27774	D
MONITOR HP LCD 17	24221	D
MONITOR HP LCD 17	24223	D
MONITOR IBM	15739	D
MONITOR IBM	16257	D
MONITOR IBM	16309	D
MONITOR P/ VOSTRO 400	30666	D
MONITOR PANTALLA PLANA	22272	D
MONITOR SAMSUNG	14484	D
MONITOR SAMSUNG	15278	D
MOTOBOMBA HONDA	12819	D
MOTOR PARA CABINA DE AIRE ACONDICIONADO (1)	S/N	D
MOTOSIERRA TELESCOPICA STIHL 101	30866	D
MUEBLE MADERA CHICO	7427	D
MULTIGRABADOR EXTERNO	31221	D
MULTIVIP-GATEWAY MULTITECH VOZ	26179	D
NEBULIZADOR	24254	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
NEBULIZADOR	25130	D
NEBULIZADOR	25131	D
NEBULIZADOR	25132	D
NEBULIZADOR ELECTRICO	2898	D
NOBREAK	20604	D
NOBREAK	20607	D
NOBREAK	20737	D
NOBREAK	23137	D
NOBREAK	23137	D
NOBREAK	24229	D
NOBREAK	24235	D
NOBREAK	24261	D
NOBREAK	27067	D
NOBREAK	DDS10 22533	D
NOBREAK	DSA10 32299	D
NOBREAK	9007	D
NOBREAK	22532	D
NOBREAK	24724	D
NOBREAK CENTRA	20990	D
NOBREAK SMART SENTRA	14097	D
NOBREAK SOLA BASIC	15149	D
NOBREAK SOLA BASIC	23260	D
NOBREAK SOLA BASIC	23261	D
NOBREAK UPS60DVA	25936	D
NOBREAK UPS60DVA	25936	D
NOBREAK UPS60DVA	25937	D
ODOMETRO	17662	D
ODOMETRO	23779	D
ODOMETRO	35519	D
PALAS CUADRADAS STANDARD (29	11822	D
PANTALLA ELECTRONICA ROYAL	23860	D
PAR DE MANCUERNAS DE 6 LBS (TRES LBS DE CADA LADO)	S/N	D
PARRILLA 4 QUEMADORES RISE	6544	D
PARRILLA C/2 QUEMADORES	14826	D
PEDESTAL P/MICROFONO	25888	D
PEDESTAL P/MICROFONO	26343	D
PEDESTAL P/MICROFONO	26344	D
PEDESTAL PARA MICROFONO	6249	D
PERSIANA 32360	6566	D
PINTARRON	9420	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
PINTARRON	12073	D
PINTARRON BLANCO	5812	D
PINZA P/TIERRA P/SOLDADOR	7116	D
PISTOLA DE AIRE P/PINTAR	8100	D
PISTOLA INPUDE 1/3	12217	D
PISTOLA INPUDE 3/4	12240	D
PISTOLA PARA SILICON EC-280 GLUE	15594	D
PIZARRON VERDE 1.20 X 2.40	10637	D
PLACAS METÁLICAS	S/N	D
PLANCHA COMPACTADORA MCA. KOHLER MAGNUM	8245	D
PLANERO	7685	D
PLANERO	7686	D
PLANERO	8136	D
PLANERO	8137	D
PLANERO	14445	D
PLANERO MADERA	7014	D
PODIUM MADERA	8092	D
PORTAGARRAFON	11767	D
PORTAGARRAFON BLANCO/NARANJA	13000	D
PORTAGARRAFON DE PLASTICO	1199	D
PORTAGARRAFON DE PLASTICO	2885	D
PORTAGARRAFON PLASTICO BCO/AZUL	15086	D
PORTAPENDON	18871	D
PORTAPENDON	18872	D
PORTAPLANOS DE MADERA	14446	D
POSERA STHIL MECANICA C/ BARRENA	11007	D
POSTE UNIFILA (4) SE DAN DE BAJA 4 QUEDAN VIGENTES SOLO (24)	36288	D
PROYECTOR BENQ MP770 3200 XGA	29109	D
QUEMADOR EXTERNO 52X	20970	D
RADIO	28485	D
RADIO	31737	D
RADIO ALVARION	45233	D
RADIO ALVARION	45236	D
RADIO KENWOOD TK-2180	24485	D
RADIO KENWWOD S/ CARGADOR	26074	D
RADIO MÓVIL	S/N	D
RADIO MOVIL ICOM	21055	D
RADIO MOVIL ICOM	21037	D
RADIO MOVIL ICOM	21048	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
RADIO MOVIL ICOM	21052	D
RADIO MOVIL ICOM	21053	D
RADIO MOVIL ICOM	21054	D
RADIO MOVIL ICOM	21056	D
RADIO MOVIL KENWOOD	26105	D
RADIO MOVIL KENWOOD	90301037	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	5677	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	5679	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	5688	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19642	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19658	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19660	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19664	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19666	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19667	D
RADIO MOVIL MOTOROLA	19672	D
RADIO PORTÁTIL	28313	D
RADIO PORTÁTIL	28322	D
RADIO PORTÁTIL	28339	D
RADIO PORTÁTIL	S/N	D
RADIO PORTÁTIL	S/N	D
RADIO PORTÁTIL	S/N	D
RADIO PORTÁTIL	S/N	D
RADIO PORTATIL ICOM	12057	D
RADIO PORTATIL ICOM	20995	D
RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD C/ CARGADOR	28415	D
RADIO PORTATIL MOTOROLA P110	15193	D
RADIO PORTATIL MOTOROLA P110	188FWQ4896	D
RADIO PORTATIL MOTOROLA P150	33564	D
RADIO PORTATILES MOTOROLA PRO 5150	31779	D
RADIO PORTATILES MOTOROLA PRO 5150	31780	D
RADIOGRABADORA ESTEREO	31997	D
RADIOGRABADORA PORTATIL	12343	D
RECEPTOR EQUIPO RAYO LASER	10948	D
REDES (2)	18075	D
REFRIGERADOR MARCA CRIOTEC	459206942	D
REGULADOR	0208	D
REGULADOR	5070	D
REGULADOR	5569	D
REGULADOR	12534	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
REGULADOR	12794	D
REGULADOR	20432	D
REGULADOR	20432	D
REGULADOR	25086	D
REGULADOR	25355	D
REGULADOR	27068	D
REGULADOR	31215	D
REGULADOR	DDS10 10727	D
REGULADOR DE PRESION DE AIRE	12561	D
REGULADOR DE PRESION DE AIRE	12561	D
REGULADOR DE VOLTAJE	12858	D
REGULADOR DE VOLTAJE	16127	D
REGULADOR DE VOLTAJE	23866	D
REGULADOR DE VOLTAJE	IMJ10 16128	D
REGULADOR DE VOLTAJE	IMJ10 23513	D
REGULADOR DE VOLTAJE 1 KVA	32258	D
REGULADOR DE VOLTAJE ALASKA	20837	D
REGULADOR DE VOLTAJE EME	22396	D
REGULADOR DE VOLTAJE KVA	12858	D
REGULADOR DE VOLTAJE MICROVOLT	23863	D
REGULADOR DE VOLTAJE MICROVOLT	23865	D
REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	25258	D
REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	AR40153	D
REGULADOR DE VOLTAJE TDE 1 KV	26743	D
REGULADOR ISB	12792	D
REGULADOR ISB	30602	D
REGULADOR ISB	36121	D
REGULADOR SOLA BASIC	6417	D
REGULADOR SOLA BASIC	31949	D
REGULADOR TDE MAX	15716	D
REGULADOR TDE MAX	11604	D
REGULADOR TDE MAX 100	3941	D
REGULADOR TRIPP-LITE	31518	D
REPRODUCTOR CD	IMD 10 12948	D
REPRODUCTOR DAEWOO	6246	D
SACAPUNTAS ELECTRICO	1143	D
SACAPUNTAS ELECTRICO	5061	D
SCANER HP 4400	7720	D
SCANNER HP	21139	D
SECADORA WHIRPOOL F.	19788	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
SENSOR MULTISITIO	4160	D
SERRUCHO	5034	D
SIERRA CALADORA BLACK DECKER	26739	D
SILLA APILABLE	7952	D
SILLA APILABLE	10987	D
SILLA APILABLE	"0787	D
SILLA APILABLE COLOR NGRO	30090	D
SILLA DE TRABAJO	34225	D
SILLA DE VISITA	DDS10 0493	D
SILLA DE VISITA	DDS10 20492	D
SILLA DE VISITA	5893	D
SILLA DE VISITA	22500	D
SILLA DE VISITA	24483	D
SILLA DE VISITA EN PLIANA	24195	D
SILLA DE VISITA EN PLIANA	24202	D
SILLA DE VISITA EN PLIANA	24501	D
SILLA EJECUTIVA NEGRO ALFARO 2000	30968	D
SILLA PARA CAJERO	19077	D
SILLA PARA CAJERO	30951	D
SILLA PARA CAJERO	21442	D
SILLA PARA CAJERO C/ RODAJAS	19078	D
SILLA RECEPCIONISTA	23194	D
SILLA SECRET. C/ROD.	6886	D
SILLA SECRETARIAL	4913	D
SILLA SECRETARIAL	10107	D
SILLA SECRETARIAL	18962	D
SILLA SECRETARIAL	1129	D
SILLA SECRETARIAL	11422	D
SILLA SECRETARIAL	22817	D
SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	2354	D
SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	14752	D
SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	21259	D
SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	3926	D
SILLA SECRETARIAL C/ RODAJAS	14878	D
SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	24331	D
SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DDS10 21257	D
SILLA SECRETARIAL GRIS	31541	D
SILLA TIPO CAJA	37193	D
SILLA TUBULAR	74311	D
SILLA TUBULAR	IMD 10 2647	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
SILLA TUBULAR APIL VINIL	12910	D
SILLA TUBULAR APILABLE	0787	D
SILLA TUBULAR APILABLE	827	D
SILLA TUBULAR APILABLE	1183	D
SILLA TUBULAR APILABLE	1866	D
SILLA TUBULAR APILABLE	2749	D
SILLA TUBULAR APILABLE	2817	D
SILLA TUBULAR APILABLE	5422	D
SILLA TUBULAR APILABLE	7185	D
SILLA TUBULAR APILABLE	7213	D
SILLA TUBULAR APILABLE	7270	D
SILLA TUBULAR APILABLE	7272	D
SILLA TUBULAR APILABLE	7289	D
SILLA TUBULAR APILABLE	8225	D
SILLA TUBULAR APILABLE	10339	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11477	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11478	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11482	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11484	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11489	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11490	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11491	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11504	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11668	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11669	D
SILLA TUBULAR APILABLE	11670	D
SILLA TUBULAR APILABLE	12177	D
SILLA TUBULAR APILABLE	12907	D
SILLA TUBULAR APILABLE	12921	D
SILLA TUBULAR APILABLE	13179	D
SILLA TUBULAR APILABLE	13376	D
SILLA TUBULAR APILABLE	15070	D
SILLA TUBULAR APILABLE	16071	D
SILLA TUBULAR APILABLE	18255	D
SILLA TUBULAR APILABLE	21076	D
SILLA TUBULAR APILABLE	21077	D
SILLA TUBULAR APILABLE	24804	D
SILLA TUBULAR APILABLE	24808	D
SILLA TUBULAR APILABLE	:0142	D
SILLA TUBULAR APILABLE	;0308	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
SILLA TUBULAR APILABLE	¨0002	D
SILLA TUBULAR APILABLE	DDS10 10597	D
SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 2886	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 11488	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 11492	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 11494	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 1856	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 1859	D
SILLA TUBULAR APILABLE	IMD 10 1861	D
SILLA TUBULAR APILABLE	10948	D
SILLA TUBULAR APLILABLE	:0872	D
SILLA VISITANTE	3600	D
SILLA VISITANTE	DSA10 14848	D
SILLON C/ CODERAS	12916	D
SILLON EJECUTIVO	4324	D
SILLON EJECUTIVO	21374	D
SILLON EJECUTIVO	42570	D
SILLON EJECUTIVO CON RODAJAS Y CODERAS	1124	D
SILLÓN METÁLICO 2 PLAZAS	IMD 10 1838	D
SILLON SECRETARIAL C/ROD	11586	D
SILLON SEMIEJECUTIVO CON RODAJAS	0580	D
SILLON SEMIEJECUTIVO NEGRO C/ RODAJAS	2803	D
SISTEMA DE ALARMA C/ 4 INFRARROJOS	12431	D
SISTEMA DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO PROGRAMAS Y PROYECTOS	42625	D
SISTEMA INTEGRAL DE OPERACIONES DE PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	35381	D
SOMBRILLA DE TECA	28256	D
STAND P/BAFLE (4)	8907	D
STEREO	S/N	D
SUILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	24409	D
SUMADORA	5091	D
SUMADORA	9285	D
SUMADORA	14305	D
SUMADORA	15636	D
SUMADORA	23569	D
SUMADORA	25325	D
SUMADORA ELECTRICA	2889	D
SUMADORA ELECTRICA CANNON MOD. P3210D	7683	D
SUMADORA PRINTAFORM S 019195	8033	D
SWITCH CISCO 24 PTS	17899	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
SWITCH CNET 8 PTS	21494	D
SWITCH CNT 16 PTS	26328	D
SWITCH DE 16 PTS	24787	D
TABLERO DE PIZARRON DE CORCHO	23506	D
TALADRO 3/4 DEWALT	13168	D
TANQUE P/GAS DE 30 KGS	5021	D
TECLADO	14810	D
TECLADO ALASKA	4315	D
TECLADO ALASKA	5030	D
TECLADO ALASKA	12078	D
TECLADO IBM	16017	D
TELEFONO	3166	D
TELEFONO	5056	D
TELEFONO	9307	D
TELEFONO	12638	D
TELEFONO	14906	D
TELEFONO	17428	D
TELEFONO	21106	D
TELÉFONO	6863	D
TELÉFONO	8074	D
TELÉFONO	DSA10 2957	D
TELEFONO ALCATEL	¨0827	D
TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC	22511	D
TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC	32115	D
TELEFONO PANASONIC	0186	D
TELEFONO PANASONIC	15218	D
TELEFONO PANASONIC	15787	D
TELEFONO PANASONIC	18298	D
TELEFONO PANASONIC	23694	D
TELEFONO PANASONIC	23695	D
TELEFONO TELMEX	22898	D
TELEVISOR	11991	D
TELEVISOR	19806	D
TRIPIE PARA ROTAFOLIO	DSA10 35871	D
TRITURADORA DE PAPEL	10083	D
TRITURADORA DE PAPEL	DDS10 18959	D
UNIDAD ALTAVOZ MOD.TV.60 SOUND TRACK A	7810	D
UNIDAD ALTAVOZ MOD.TV.60 SOUND TRACK A	7812	D
VENTILADOR	17719	D
VENTILADOR	17782	D

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-D
VENTILADOR	IMJ10 33609	D
VENTILADOR APARATO AIRE HURRIACANE	12975	D
VENTILADOR DE MESA Y PEDESTAL	11948	D
VENTILADOR DE PEDESTAL	8097	D
VENTILADOR DE PEDESTAL	11377	D
VENTILADOR DE PEDESTAL	12274	D
VENTILADOR DE PEDESTAL	12458	D
VENTILADOR DE PEDESTAL	16130	D
VENTILADOR DE PEDESTAL A	19709	D
VENTILADOR DE PEDESTAL A	19710	D
VENTILADOR DE PEDESTAL A	19712	D
VENTILADOR DE PEDESTAL A	19713	D
VENTILADOR DE PEDESTAL FANSTAR	12091	D
VENTILADOR DE PEDESTAL FLOORMAN A	17879	D
VENTILADOR DE PEDESTAL LASKO	24355	D
VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK	18875	D
VENTILADOR DE PEDESTAL MYTEK	24414	D
VENTILADOR DE PISO	25115	D
VENTILADOR DE TECHO	7285	D
VENTILADOR DE TECHO	7286	D
VENTILADOR FANSTAR	11762	D
VENTILADOR OEDESTAL OZTA	17880	D
VENTILADOR PARA ADULTO	35509	D
VENTILADOR PEDESTAL LASKO	21361	D
VENTILADOR PEDESTAL MAN	¨:0409	D
VENTILADOR PEDESTAL MYTEK	7050	D
VENTILADOR TORRE LASKO	19988	D
VENTILADOR TORRE LASKO	24307	D
VIBRADOR/RODILLOS GAS. KOHLER	8246	D
VIBRADOR/RODILLOS GAS. KOHLER	8247	D
VIDEO CAMARA	15378	D
VIDEOCASETERA	IMD 10 11454	D
VIDEOGRABADORA SONY	1132	D
VIDRIO DE 1.51 X 1.47 (4 MM DE ESPESOR)	S/N	D
VIDRIO ROTO DE 87 X 84.5 CM (6 MM DE ESPESOR)	S/N	D
VITRINA MARCA TORO REY	3971759	D
VITRINAS (14)	6017	D

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 23-E
AUTOBUS DINA	PMSPM444	E

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EXPLORER	PMOP 262	E
MAQUINA BOMBERA	370	E
MOTOCICLETA	MPMDV102	E
MOTOCICLETA	MPMDV103	E
MOTOCICLETA	MPMDV124	E
MOTOCICLETA	MPMDV125	E
MOTOCICLETA	MPMDV126	E
MOTOCICLETA	MPMDV131	E
MOTOCICLETA	MPMDV134	E
MOTOCICLETA	MPMDV135	E
MOTOCICLETA	MPMSP011	E
MOTOCICLETA	MPMSP016	E
PICK UP FRONTIER	PMGOB005	E
SEDAN NISSAN	PMGOB319	E
VAN	PMSP032	E

CAT 23-A 27 BIENES A DESINCORPORAR POR SEGUIMIENTO JURÍDICO

CAT 23-B 78 BIENES PARA ACTUALIZACIÓN EN SISTEMA FINANCIERO

CAT 23-C 72 BIENES A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN SU MODALIDAD CHATARRA

CAT 23-D 835 BIENES A DESTRUCCIÓN

CAT 23-E 16 BIENES A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO

1028 BIENES MUEBLES MUNICIPALES A DESINCOPORAR

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 787, a la C. Dora Soto Nava.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Soto Nava, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en calle Isauro Venzor núm. 609 oriente de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de domicilio y de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 787.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos80 fracción I y 93 Fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Abril de 2013, la C. Dora Soto Nava, pide se le autorice el cambio de domicilio y de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 787, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 403 Oriente, Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, de la cual es titular el C. Félix Arámbula Pérez, para quedar en Boulevard Cima núm. 506, Fraccionamiento Tres Misiones, a nombre de la C. Dora Soto Nava; solicitud que fue recibida el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

día 6 de Mayo del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del C. Félix Arámbula Pérez.

TERCERO.- La C. Dora Soto Nava, solicita el cambio de titular en base a la Resolución de fecha 27 de Junio de 2012, dictada dentro del Juicio Sucesorio Testamentario, expediente núm. 454/12, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que resuelve declarar valido el testamento Público Abierto otorgado por el señor Félix Arámbula Pérez, ante la fe del Lic. Manuel Castañón Carrasco, Notario Público núm. 20 de este Distrito Judicial, mediante escritura núm. 14509, Volumen 203, de fecha 28 de Agosto de 2009 y se declara como única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a la C. Dora Soto Nava y se le designa como Albacea de la Sucesión.

CUARTO.- Por lo expuesto en el punto anterior, esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Dora Soto Nava, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 787, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

QUINTO.- Asimismo, con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

SEXTO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Habitacional y se trata de un local con una superficie de 300.00, metros cuadrados, según el área de trabajo social, en el que se ubica un Restaurante denominado ñEnhorabuenaò, con capacidad para 85 personas, el cual consta de Terraza, Área Principal, área de caja, barra de servicio, cocina totalmente acondicionada para su funcionamiento, bodega, cámara fría, oficina administrativa y sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros. El estacionamiento tiene capacidad para cuatro vehículos y uno para personas con discapacidad, además de rampa de acceso. El establecimiento presenta buenas condiciones de higiene y cuenta con buena iluminación y ventilación, aire acondicionado, sonido estereofónico, 2 extintores instalados, sistema de señalización para rutas de evacuación, 5 cámaras de vigilancia, internet y teléfono. La inversión que se realizó en la compra, remodelación y acondicionamiento de local es de $2ð000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 10 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses.

SEPTIMO.-Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico para el Estado de Durango y el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 787, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: ñRESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.ò El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: ñen los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentosò

OCTAVO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3920

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 787, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 403 Oriente, Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, de la cual es titular el C. Félix Arámbula Pérez, para quedar en Boulevard Cima núm. 506, Fraccionamiento Tres Misiones, a nombre de la C. Dora Soto Nava.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

por el artículo 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 787,para quedar en Boulevard Cima núm. 506, Fraccionamiento Tres Misiones, a nombre de la C. Dora Soto Nava.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio, de giro y de titular que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613, al C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16de Mayo de 2013, el C. César Noe Magallanes Castillo, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 613, ubicada en Boulevard Guadalupe Victoria núm. 301 Altos de la Colonia Las Encinas, con el giro de Billar, para quedar en Calle 5 de Febrero núm. 800, Zona Centro, de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el día 29 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un local con una superficie de 50.00 metros cuadrados, aproximadamente, según el área de Trabajo Social, en el cual se ubica un Café denominado ñCentralò, el cual consta de área al aire libre, área principal, un área para la elaboración de alimentos, cuatro máquinas para la elaboración de distintos tipos de café, área de caja y sanitarios para clientes y empleados. No tiene extintores ni sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación, así como tampoco cuenta con estacionamiento, contraviniendo con esto lo dispuesto por el artículo 6 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio Libre del Estado de Durango que establece que todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, así como el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 613, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3921

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 616, al C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 616.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17de Mayo de 2013, el C. César Noe Magallanes Castillo, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 616, ubicada en Calle Florida núm. 1201, Barrio El Calvario, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Boulevard de la Juventud núm. 300, en la Colonia del Maestro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 22 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicio, y se trata de un local con una superficie de 1055.00 metros cuadrados, aproximadamente, según el área de Trabajo Social, en el cual se ubica un Restaurante denominado ñ102 X QôVuelves a la Vidaò, el cual consta de dos plantas; en la planta baja se localiza un área para comensales con capacidad para 56personas, área de jardín con capacidad para 48 personas, cocina totalmente acondicionada para la elaboración de alimentos, barra de bebidas, área de caja y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. En la planta alta, se encuentra la bodega. Cuenta además, con sonido estereofónico, 2extintores instalados y sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación. Igualmente presenta buenas condiciones de higiene, iluminación y ventilación. Tiene 13 cajones para estacionamiento, uno de ellos para personas con discapacidad. La inversión que se realizó en el, acondicionamiento del local es de: $850,000.00

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

(Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y se están generando 5 empleos directos.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 616.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3922

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 616, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 822, expedida a nombre de Movilan Disco, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 78PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 822, de la cual es titular el Moviland Disco, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2128.12/2012, de fecha 12 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 822,expedida a nombre de Movilan Disco, S.A. de C.V.,con giro de Discoteca, ubicada en Boulevard Francisco Villa Kilómetro 1, Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 7 de Marzo de 2013, y con fecha 12 de Abril de 2013 se notifica a la empresa Movilan Disco, S.A. de C.V., y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 30 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque la empresa Moviland Disco, S.A. de C.V., titular de la licencia 822,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención; el día 10 de Junio de 2013, se tiene por recibidos los alegatos y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra de la empresa Moviland Disco, S.A. de C.V., ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 822, expedida a nombre de Movilan Disco, S.A. de C.V., con giro de Discoteca, ubicada en Boulevard Francisco Villa Kilómetros 1, Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 822, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que la empresa Moviland Disco, S.A. de C.V., adeuda la cantidad de $716,016.82(Setecientos dieciséis mil dieciséis pesos 82/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, la empresa Moviland Disco, S.A. de C.V., titular de la licencia 822, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 78PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 822, expedida a nombre de Movilan Disco, S.A. de C.V., con giro de Discoteca, ubicada en Boulevard Francisco Villa Kilómetros 1, Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3923

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 822, expedida a nombre de Movilan Disco, S.A. de C.V., con giro de Discoteca, ubicada en Boulevard Francisco Villa Kilómetro 1, Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, por las razones

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 781, expedida a nombre del C. Fermín Ruíz Alva.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 74PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 781, de la cual es titular el C. Fermín Ruíz Alva.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2124.12/2012, de fecha 12 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 781,expedida a nombre del C. Fermín Ruíz Alva, con giro de Restaurante Bar, ubicada en Prolongación Nazas Lote 15 Manzana 316, de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 4 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente al C. Fermín Ruíz Alva, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 5 de Marzo del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 294, tomo XXXV de fecha 8 de Marzo del presente añoy se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 24 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el C. Fermín Ruíz Alva, titular de la licencia 781,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

recibió la resolución de fecha 14 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Fermín Ruíz Alva,ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 781, expedida a nombre del C. Fermín Ruíz Alva, con giro de Restaurante Bar, ubicada en Prolongación Nazas Lote 15 Manzana 316, de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 781, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que el C. Fermín Ruíz Alva, adeuda la cantidad de $272,062.84(Doscientos setenta y dos mil sesenta y dos pesos 84/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el C. Fermín Ruíz Alva, titular de la licencia 781, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 74PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 781, expedida a nombre del C. Fermín Ruíz Alva, con giro de Restaurante Bar, ubicada en Prolongación Nazas Lote 15 Manzana 316, de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3924

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico781, expedida a nombre del C. Fermín Ruíz Alva, con giro de Restaurante Bar, ubicada en Prolongación Nazas Lote 15 Manzana 316, de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 719, expedida a nombre del C. Jorge Flores Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 70PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 719, de la cual es titular el C. Jorge Flores Ramírez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2121.12/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 719,expedida a nombre del C. Jorge Flores Ramírez, con giro de Supermercado, ubicada en Boulevard de la Juventud esquina con Prolongación Pino Suárez, Colonia Luis Echeverría de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 4 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente al C. Jorge Flores Ramírez, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 5 de Marzo del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 294, tomo XXXV de fecha 8 de Marzo del presente año y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el C. Jorge Flores Ramírez, titular de la licencia 719,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Jorge Flores Ramírez, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 719, expedida a nombre del C. Jorge Flores Ramírez, con giro de Supermercado, ubicada en Boulevard de la Juventud esquina con Prolongación Pino Suárez, Colonia Luis Echeverría de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 719, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que el C. Jorge Flores Ramírez, adeuda la cantidad de $298,648.28 (Doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el C. Jorge Flores Ramírez, titular de la licencia 719, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 70PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 719, expedida a nombre del C. Jorge Flores Ramírez, con giro de Supermercado, ubicada en Boulevard de la Juventud esquina con Prolongación Pino Suárez, Colonia Luis Echeverría de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3925

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico719, expedida a nombre del C. Jorge Flores Ramírez, con giro de Supermercado, ubicada en Boulevard de la Juventud esquina con Prolongación Pino Suárez, Colonia Luis Echeverría de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 639, expedida a nombre de la C. María de Jesús Santillano Vargas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 67PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 639, de la cual es titular la C. María de Jesús Santillano Vargas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2118.12/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 639,expedida a nombre de la C. María de Jesús Santillano Vargas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en la Calle Pino Suárez núm. 416 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 8 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente a la C. María de Jesús Santillano Vargas, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 17 de Abril del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 296, tomo XXXV de fecha 10 de Mayo del presente año y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el titular de la licencia 153,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra de la C. Margarita Olguón López, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 639, expedida a nombre de la C. María de Jesús Santillano Vargas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en la Calle Pino Suárez núm. 416 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 639, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que la C. María de Jesús Santillano Vargas, adeuda la cantidad de $332,039.07 (Trescientos treinta y dos mil treinta y nueve pesos 07/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, la C. María de Jesús Santillano Zapata, el titular de la licencia 639, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 67PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 639, expedida a nombre de la C. María de Jesús Santillano Vargas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en la Calle Pino Suárez núm. 416 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3926

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 639, expedida a nombre de la C. María de Jesús Santillano Vargas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en la Calle Pino Suárez núm. 416 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 153, expedida a nombre de la C. Margarita Olguín López.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 59PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 153, de la cual es titular la C. Margarita Olguín López

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2088.12/2012, de fecha 6 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 153,expedida a nombre de la C. Margarita Olguín López, con giro de Mini Súper, ubicada en la Calle San Luis núm. 155 esquina con Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 8 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente a la C. Margarita Olguín López, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 13 de Marzo del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 296, tomo XXXV de fecha 10 de Mayo del presente año y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el titular de la licencia 153,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra de la C. Margarita Olguín López, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 153, expedida a nombre de la C. Margarita Olguín López, con giro de Mini Súper, ubicada en la Calle San Luis núm. 155 esquina con Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 153, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que la C. Margarita Olguín López, adeuda la cantidad de $140,596.36 (Ciento cuarenta mil quinientos noventa y seis pesos 36/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, la C. Margarita Olguín López, el titular de la licencia 153, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 59PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 153, expedida a nombre de la C. Margarita Olguín López, con giro de Mini Súper, ubicada en la Calle San Luis núm. 155 esquina con Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3927

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 153, expedida a nombre de la C. Margarita Olguín López, con giro de Mini Súper, ubicada en la Calle San Luis núm. 155 esquina con Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 319, expedida a nombre del C. Reynaldo Mata Carrillo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 35PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 319, de la cual es titular el C. Reynaldo Mata Carrillo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2046.11/2012, de fecha 22 de Noviembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 319,expedida a nombre del C. Reynaldo Mata Carrillo, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada en la Calle Francisco Sarabia núm. 1007, Oriente, Zona Centro de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 8 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente al C. Reynaldo Mata Carrillo, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 13de Marzo del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 295, tomo XXXV de fecha 12 de Abril del presente año y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el titular de la licencia 319,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Reynaldo Mata Carrillo, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 319, expedida a nombre del C. Reynaldo Mata Carrillo, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada en la Calle Francisco Sarabia núm. 1007, Oriente, Zona Centro de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 319, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que el C. Reynaldo Mata Carrillo, adeuda la cantidad de $352,203.77 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos tres pesos 77/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el titular de la licencia 319, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé
II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 35PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 319, expedida a nombre del C. Reynaldo Mata Carrillo, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

licores, ubicada en la Calle Francisco Sarabia núm. 1007, Oriente, Zona Centro de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3928

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico319, expedida a nombre del C. Reynaldo Mata Carrillo, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada en la Calle Francisco Sarabia núm. 1007, Oriente, Zona Centro de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 216, expedida a nombre del C. Enrique Solís Mancha.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 32PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 216, de la cual es titular el C. Enrique Solís Mancha.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2043.11/2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 216,expedida a nombre del C. Enrique Solís Mancha, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales y ubicada en la Carretera a la Ferrería Kilómetro 4, Domicilio Conocido de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 8 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente al C. Enrique Solís Mancha, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 17 de Abril del presente año, se determinó notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 295, tomo XXXV de fecha 12 de Abril del presente año y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el titular de la licencia 216no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 14 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Enrique Solís Mancha, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 216,expedida a nombre del C. Enrique Solís Mancha, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales y ubicada en la Carretera a la Ferrería Kilómetro 4, Domicilio Conocido de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 216, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que el C. Enrique Solís Mancha, adeuda la cantidad de $396,140.02 (Trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta pesos 02/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el titular de la licencia 216, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 32PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 216,expedida a nombre del C. Enrique Solís Mancha, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales y ubicada en la Carretera a la Ferrería Kilómetro 4, Domicilio Conocido de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3929

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 216, expedida a nombre del C. Enrique Solís Mancha, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales y ubicada en la Carretera a la Ferrería Kilómetro 4, Domicilio Conocido de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 199, expedida a nombre del C. Mario Alberto Flores Soto.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 27PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 199, de la cual es titular el C. Mario Alberto Flores Soto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2038.11/2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 199, expedida a nombre del C. Mario Alberto Flores Soto, con giro de Restaurante con Servicio de Billar y ubicada en la Calle Hilario Moreno y Boulevard Domingo Arrieta núm. 123, Fraccionamiento el Naranjal de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 8 de Marzo de 2013, y dada la imposibilidad de notificar personalmente al C. Mario Alberto Flores Soto, el proveído inicial en virtud de la razón asentada por el Actuario Notificador adscrito al Juzgado de fecha 17 de Abril del presente año, se determino notificarlo con fundamento en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, mediante edicto publicado una sola vez en la Gaceta Municipal núm. 296, tomo XXXV de fecha 10 de Mayo del presente año, y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el titular de la licencia 199no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención, los cuales fueron recibidos el día 6 de Junio de 2013, dentro del término concedido, acordándose el día 11 de Junio y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Mario Alberto Flores Soto, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 199, expedida a nombre del C. Mario Alberto Flores Soto, ubicada en la Calle Hilario Moreno y Boulevard Domingo Arrieta núm. 123, Fraccionamiento el Naranjal de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con servicio de Billar, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 199, manifestándonos el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio núm. 2819.07/2013, que el C. Mario Alberto Flores Soto, adeuda la cantidad de $421,982.89 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos 89/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el titular de la licencia 199, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé

II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 27PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 199,expedida a nombre del C. Mario Alberto Flores Soto, ubicada en la Calle Zarco núm. 605 A Sur, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con servicio de Billar.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3930

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 199, expedida a nombre del C. Mario Alberto Flores Soto, ubicada en la Calle Hilario Moreno y Boulevard Domingo Arrieta núm. 123, Fraccionamiento el Naranjal de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con servicio de Billar, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 827, expedida a nombre del C. Jesús Sánchez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio, la resolución del Procedimiento Ordinario pronunciada por el Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal, en los autos del expediente número 79PO/12, referente a la cancelación de la licencia de funcionamiento número 827, de la cual es titular el C. Jesús Sánchez Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante oficio 2129.12/2012, de fecha 13 de Diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 24, fracción III y 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como el artículo 8, fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, solicitó el inicio del Procedimiento Ordinario para la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada con el núm. 827,expedida a nombre del C. Jesús Sánchez Hernández, con giro de Billar, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 412 de esta Ciudad, manifestando que el titular de la licencia incurrió en la causal de cancelación prevista en la fracción II del artículo 164 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que no dio cumplimiento a la obligación de cubrir el refrendo anual, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Por lo anterior, el Juzgado Administrativo, dio inicio al procedimiento solicitado mediante acuerdo de fecha 7 de Marzo de 2013, y con fecha 12 de Abril de 2013, se notificó al C. Jesús Sánchez Hernández y se le emplazó para que en un término de 8 días compareciera a defender sus derechos, conforme lo señala el artículo 165 fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en relación con el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo Municipal, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrían por ciertas las imputaciones hechas por el Director de Administración y Finanzas.

III.- Con fecha 30 de Mayo de 2013, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado al titular de la licencia, ya que a pesar de haber sido notificado legalmente no compareció a ejercer su derecho y se le declaró perdido el derecho que válidamente debió ejercitar, conforme a lo dispuesto por el artículo por el artículo 165 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Durango, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 42 del Reglamento Interno del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango vigente; igualmente se admitieron las pruebas ofrecidas por la autoridad municipal, no señalándose fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos, porque el C. Jesús Sánchez Hernández, titular de la licencia 827,no compareció ni ofreció pruebas, además de que las probanzas ofrecidas y admitidas al Director Municipal de Administración y Finanzas no requerían un desahogo especial. Asimismo en el citado acuerdo se previno al Director Municipal de Administración y Finanzas, para que en un término de 3 días manifestara alegatos de su intención; con fecha 10 de Junio de 2013, se tienen por presentados los alegatos y por ser el estado procesal de los autos, se citó a las partes para oír sentencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Con fecha 26 de Junio de 2013, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, recibió la resolución de fecha 13 de Junio de 2013, mediante la cual se determina que fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Jesús Sánchez Hernández, ya que se demostró el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico y se le impuso como sanción la cancelación de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas núm. 827, expedida a nombre del C. Jesús Sánchez Hernández, con giro de Billar, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 412 de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo se le apercibe para que se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico y se remite copia de la resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a efecto de que se ordena la cancelación definitiva de la mencionada licencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango y el artículo 80 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales establece que la autoridad resolutora solicitará a las dependencias o entidades respectivas informes y opiniones necesarios para resolver el asunto y que las comisiones deberán elaborar sus dictámenes contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se solicitó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, información sobre la licencia 827, manifestándonos el C.P.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, con fecha 3 de Julio de 2013, mediante oficio 2819.07/2013, que el C. Jesús Sánchez Hernández, adeuda la cantidad de $341,632.18 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 m.n.), correspondientes a más de un refrendo anual.

TERCERO.- Los artículos 27 de la Ley para el Control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango y 114 del Reglamento de Desarrollo económico del Municipio de Durango establecen que anualmente, los titulares de la licencias o los representantes legales de los establecimientos con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, deberá realizar ante los Ayuntamiento, los trámites correspondientes para su refrendo, el cual se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año y este plazo podrá ampliarse por acuerdo del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen, y en el presente caso, el C. Jesús Sánchez Hernández, titular de la licencia 827, adeuda más de un refrendo. Asimismo el artículo 164, fracción II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango dispone que mediante el procedimiento ordinario se procede a la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procedeé II.- Contra las negociaciones que desarrollen alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda y que el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

CUARTO.- Una vez que se analizó la situación que presenta la licencia que nos ocupa, en base a lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, así como en la resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal en el Procedimiento Ordinario expediente núm. 79PO/12 y conforme a lo dispuesto por el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dispone que cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento, mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva; los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de ordenar la cancelación definitiva de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 827, expedida a nombre del C. Jesús Sánchez Hernández, con giro de Billar, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 412 de esta Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3931

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 827, expedida a nombre del C. Jesús Sánchez Hernández, con giro de Billar, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 412 de esta Ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el padrón oficial de establecimientos que cuenten con licencia y en el expediente de la licencia que ha quedado cancelada definitivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el titular de la licencia se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado cancelada y de lo contrario proceda conforme a lo que establecen las leyes de la materia.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al titular de la licencia y publíquese en la Gaceta Municipal.ò

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega a la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, realizar la venta de nieve y bolis en un carrito de manera ambulante.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos nº 223, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve y bolis en un carrito de 1.00x1.50 mts., de manera ambulante por las calles de las colonias Benjamín Méndez, 16 de Septiembre, Bosques del Valle, así como por los fraccionamientos La Hacienda y Las Fuentes, en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Analizado el expediente nº 5230/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante por diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, en los cuales existen vialidades principales, calles angostas, ruta de transporte público, así como instituciones educativas; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de las zonas por donde pretendía circular; asimismo se considera la inconformidad por parte de instituciones educativas por dicha instalación, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3932

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, realizar la venta de nieve y bolis en un carrito de 1.00x1.50 mts., misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las colonias Benjamín Méndez, 16 de Septiembre, Bosques del Valle, así como por los fraccionamientos La Hacienda y Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Erick Fernando Siáñez González, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito por la calle Juárez desde Av. 20 de Noviembre hasta Blvd. Dolores del Río, zona Centro, de esta ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erick Fernando Siáñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni nº 627 A Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erick Fernando Siáñez González, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., de manera ambulante por la calle Juárez desde Av. 20 de Noviembre hasta Blvd. Dolores del Río, zona Centro, en horario de 13:00 a 19:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:ñNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro históricoò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante por calles principales del Centro Histórico, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal, por lo tanto la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción de las áreas por donde pretende circular, por lo anterior es la negativa del permiso.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3933

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erick Fernando Siáñez González, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la calle Juárez desde Av. 20 de Noviembre hasta Blvd. Dolores del Río, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Erick Fernando Siáñez González realizar la venta de paletas de hielo en un carrito por el Blvd. Felipe Pescador, desde Libertad hasta Fray Gerónimo de Mendoza, de esta ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erick Fernando Siáñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni nº 627 A Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erick Fernando Siáñez González, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., de manera ambulante por el Blvd. Felipe Pescador, desde Libertad hasta Fray Gerónimo de Mendoza, en horario de 13:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizado el expediente nº 5237/13que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. ERICK

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

FERNANDO SIAÑEZ, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante por diferentes vialidades principales muy saturadas, por lo que la realización de dicha actividad, seria motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de las zonas por donde pretendía circular; contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3934

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erick Fernando Siáñez González, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por el Blvd. Felipe Pescador, desde Libertad hasta Fray Gerónimo de Mendoza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de paletas en un puesto semifijo al C. Rafael Valenzuela Venegas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Valenzuela Venegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. del Parque nº 117, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Valenzuela Venegas, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un puesto semifijo (carrito de paletas), de .80x.55 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas, por calle Constitución y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:ñNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro históricoò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad en plaza pública, que se ubica en vialidades del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Centro Histórico, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto, por contravenir la reglamentación vigente, citada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3935

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Valenzuela Venegas, realizar la venta de paletas en un puesto semifijo (carrito de paletas), de .80x.55 mts., el cual pretendía ubicar en la Plaza de Armas, por calle Constitución y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de paletas de hielo en un carrito por calle Juárez, haciendo recorrido partiendo de Pino Suárez hacia Dolores del Río, de esta ciudad, al C. Erick Fernando Siáñez González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erick Fernando Siáñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni nº 627 A Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erick Fernando Siáñez González, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., de manera ambulante por calle Juárez, haciendo recorrido partiendo de Pino Suárez hacia Dolores del Río, en horario de 13:00 a 19:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:ñNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro históricoò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante por calles principales muy concurridas de la zona Centro, por lo tanto la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción de las áreas por donde pretende circular, por lo anterior es la negativa del permiso.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3936

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erick Fernando Siáñez González, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito de 1.20x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por calle Juárez, haciendo recorrido partiendo de Pino Suárez hacia Dolores del Río, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. Ernesto Pulgarín Andrade.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto Pulgarín Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles nº 220, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto Pulgarín Andrade, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.20x2.60 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora entre calle Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta demariscos, misma que se pretendía llevar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción y riesgoso para quienes circulan por la zona; siendo éstos los motivos y fundamentos por los que se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3937

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Pulgarín Andrade, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.20x2.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora entre calle Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo al C. Armando Alarcón Valdez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Alarcón Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zapatilla nº 507, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Armando Alarcón Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarse en el Blvd. Luis Donaldo Colosio esquina con Río Miravalles, fraccionamiento La Forestal, en horario de 07:00 a 14.00 horas, de lunes a sábado

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta detacos de barbacoa en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar, ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad principal muy concurrida, por lo quela realización de la actividad sería motivo de obstrucción en el área; siendo éstos los motivos y fundamentos por los que se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3938

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Alarcón Valdez, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 1x2 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donaldo Colosio esquina con Río Miravalles, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada al C. Fernando Apolinar Casiano.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Apolinar Casiano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias nº 309, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fernando Apolinar Casiano, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta Ranger, a ubicarse en calle Violeta entre Crisantemo y entrada al Centro de Salud, colonia La Virgen, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta defruta de temporada, misma que se pretendía llevar a cabo ocupando toda el área peatonal; asimismo obstruye la visibilidad de los vehículos que por ahí transitan y son calles angostas; siendo éstos los motivos y fundamentos por los que se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3939

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Apolinar Casiano, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta Ranger, la cual pretendía ubicar en calle Violeta, entre Crisantemo y entrada al Centro de Salud, colonia La Virgen, de esa ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas de puerco en un cazo en la vía pública al C. Roberto García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gral. Domingo Arrieta nº 108, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto García, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas de puerco en un cazo de 1 mt. y una mesa de 1x.80 mts., a ubicarse en calle Gral. Domingo Arrieta ext. nº 108, colonia Gobernadores, en horario de 08:00 a 13:00 horas, los días sábado y domingo.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta decarnitas de puerco utilizando un cazo, misma que se pretendía llevar a cabo ocupando un espacio en área de terracería, por lo que dicha actividad se considera insalubre por estar en área de terracería; asimismo la instalación del cazo sería riesgoso para quienes circulan por el lugar, así como riesgoso; siendo éstos los motivos y fundamentos por los que se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3940

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto García, realizar la venta de carnitas de puerco en un cazo de 1 mt. y una mesa de 1x.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gral. Domingo Arrieta ext. nº 108, colonia Gobernadores, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida, en un puesto semifijo al C. José Vargas Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Vargas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 634 Nte., Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Vargas Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Guadalupe, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de domingo a viernes.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida, al C. José Vargas Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser zona centro.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3941

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Vargas Hernández, realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo al C. Marcelo Castro Zúñiga.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marcelo Castro Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Coneto No. 165, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marcelo Castro Zúñiga, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Río Papaloapan, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, fraccionamiento Lomas del Guadiana, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (frente a las oficinas de SEDESOL y a un costado de la Preparatoria Diurna).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gorditas, al C. Marcelo Castro Zúñiga, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y problemas de estacionamiento, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3942

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelo Castro Zúñiga, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo a la C. Juan Sánchez Luna.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Juan Sánchez Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cesar Augusto Sandino No. 413, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Juan Sánchez Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Valentín Gómez Farías, frente al No. 102, casi esquina con boulevard Primo de Verdad, colonia Arroyo Seco, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de barbacoa, a la C. Juan Sánchez Luna, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demadiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3943

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Juan Sánchez Luna, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Valentín Gómez Farías, frente al No. 102, casi esquina con boulevard Primo de Verdad, colonia Arroyo Seco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Juan Manuel Morales Robles.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Morales Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Centenario No. 613-B, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Manuel Morales Robles, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas), en un puesto semifijo (asador) con medidas de 1.00x.60 metros, a ubicarlo en Avenida Centenario No. 613-B, colonia IV Centenario, en un horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado)

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados (hamburguesas), al C. Juan Manuel Morales Robles, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3944

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Morales Robles, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas), en un puesto semifijo (asador) con medidas de 1.00x.60 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Centenario No. 613-B, colonia IV Centenario, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Gilberto Esaú Cuéllar García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Esaú Cuéllar García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1028-B, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gilberto Esaú Cuéllar García, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.30 metros, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia No. 1028, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados (hotdogs), al C. Gilberto Esaú Cuéllar García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre un área peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito de las personas que por circulan, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3945

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Esaú Cuéllar García, realizar la venta de alimentos preparados (hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia No. 1028, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida, en un puesto semifijo a la C. Beatriz Elena Valles Salas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Elena Valles Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brunella No. 148, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Beatriz Elena Valles Salas, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, frente a la Universidad Pedagógica de Durango, en un horario de 07:30 a 15:30 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida, a la C. Beatriz Elena Valles Salas, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque la interesada pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3946

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Elena Valles Salas, realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, frente a la Universidad Pedagógica de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en la vía pública al C. Susana Cisneros Bacio.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Susana Cisneros Bacio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 312, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Susana Cisneros Bacio, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, en una mesita, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Camino Antiguo a Benito Juárez, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia San Carlos, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de fruta de temporada y aguas frescas, al C. Susana Cisneros Bacio, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3947

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Cisneros Bacio, realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, en una mesita, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Camino Antiguo a Benito Juárez, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia San Carlos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y consomé de barbacoa en un puesto semifijo a la C. Lorena Rodarte Villalobos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lorena Rodarte Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 203, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lorena Rodarte Villalobos, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y consomé de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera México, en la entrada a la colonia Valle Verde, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente (a un lado del expendio de cerveza El Atorón).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y consomé de barbacoa, a la C. Lorena Rodarte Villalobos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque al momento de la visita de verificación por parte del personal de esta Comisión, se observó a la interesada realizando la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, así como la instalación de mesas y sillas, impidiendo el libre tránsito a personas y vehículos, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3948

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Rodarte Villalobos, realizar la venta de tacos y consomé de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera México, en la entrada a la colonia Valle Verde, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas, en un triciclo al C. José Javier Esquivel García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Javier Esquivel García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra No. 812, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Javier Esquivel García, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Enrique Carrola Antuna, esquina con calle Felipe Ángeles, colonia Genaro Vázquez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tortas, al C. José Javier Esquivel García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3949

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Javier Esquivel García, realizar la venta de tortas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna, esquina con calle Felipe Ángeles, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Héctor Carrillo Estrada.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Carrillo Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Unidad IV Centenario L-14 M-2, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Héctor Carrillo Estrada, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.40 metros, a ubicarlo en Privada Nazas, esquina con Prolongación Nazas, No. 402, colonia Universal, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente (al exterior de domicilio arriba mencionado).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, al C. Héctor Carrillo Estrada, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre el cruce de una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3950

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Carrillo Estrada, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Nazas, esquina con Prolongación Nazas No. 402, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Empresa Desarrollos 6M1A S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Jorge Sarabia Castillón, licencia de funcionamiento para una gasolinera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 5337/13, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Desarrollos 6M1A S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Jorge Sarabia Castillón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fanny Anitua nº 1474 esquina con calle Negrete, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Empresa Desarrollos 6M1A S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Jorge Sarabia Castillón, solicita licencia de funcionamiento para una gasolinera, denominada Desarrollos 6M1A, S.A. de C.V., ubicada en calle Fanny Anitua nº 1474, colonia Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez analizado el expediente n° 5337/13, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Desarrollos 6M1A S.A. de C.V., referente a la licencia de funcionamiento para GASOLINERA, se pudo comprobar que se cumple con la documentación requerida en el artículo 36 del Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diesel del Municipio de Durango, en cuanto a los dictámenes emitidos por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Protección Civil y Aguas del Municipio, así como el dictamen de impacto ambiental y los documentos complementarios emitidos por PEMEX. De igual manera, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión a la negociación, se pudo observar que cumple con extintores, inodoros y lavabos para ambos sexos, así como mingitorios; cuenta con oficinas, bodega y estacionamiento; asimismo cuenta con señalamientos, rutas de evacuación y teléfonos públicos.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3951

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Desarrollos 6M1A S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Jorge Sarabia Castillón, licencia de funcionamiento para una gasolinera, denominada Desarrollos 6M1A, S.A. de C.V., ubicada en calle Fanny Anitua nº 1474, colonia Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Empresa Prestadora de Servicios Pino Suarez S de P.R. de R.L., Representada Legalmente por el C. Placido De León Carlos, licencia de funcionamiento para una gasolinera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 5310/13, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Prestadora de Servicios Pino Suarez S de P.R. de R.L., Representada Legalmente por el C. Placido De León Carlos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray Bernardo Conde nº 108, esquina con Ignacio Hidalgo, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Empresa Prestadora de Servicios Pino Suarez S de P.R. de R.L., Representada Legalmente por el C. Placido De León Carlos, solicita licencia de funcionamiento para una gasolinera, denominada Prestadora de Servicios Pino Suárez S. de P.R. de R.L., ubicada en calle Isidro Najera nº 119, poblado Pino Suárez, municipio de Durango, Dgo., en horario de las 24 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez analizado el expediente n° 5310/13, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Prestadora de Servicios Pino Suarez S. P. R. de R L., referente a la licencia de funcionamiento para GASOLINERA, se pudo comprobar que se cumple con la documentación requerida en el artículo 36 del Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diesel del Municipio de Durango, en cuanto a los dictámenes emitidos por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Protección Civil y Aguas del Municipio, así como el dictamen de impacto ambiental y los documentos complementarios emitidos por PEMEX. De igual manera, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión a la negociación, se pudo observar que cumple con extintores, inodoros y lavabos para ambos sexos, así como mingitorios; cuenta con oficinas, bodega y estacionamiento; asimismo cuenta con señalamientos, rutas de evacuación y teléfonos públicos.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3952

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Prestadora de Servicios Pino Suarez S de P.R. de R.L., Representada Legalmente por el C. Placido De León Carlos, licencia de funcionamiento para una gasolinera, denominada Prestadora de Servicios Pino Suárez S. de P.R. de R.L., ubicada en calle Isidro Nájera nº 119, poblado Pino Suárez, municipio de Durango, Dgo., en horario de las 24 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado al C. Francisco Javier Ramírez Zermeño.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otilia González n° 205, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a realizarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre del año 2013, en horario de 09:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, coincide con los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento.

TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3953

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a instalarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre del año 2013, en horario de 09:00 a 22:00 horas.
SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; en caso contrario se tendrá por no autorizada.

TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública y a la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.-Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet a la C. Guadalupe Escobedo Salas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 4633/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Guadalupe Escobedo Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constituyentes nº 405, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por laC. Guadalupe Escobedo Salas, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Constituyentes nº 405, colonia Constitución, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3954

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Escobedo Salas, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Constituyentes nº 405, colonia Constitución, de esta ciudad, mismo que contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, 3 (tres) computadoras y un servidor; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet a la C. Manuela Lozano Aguirre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 5216/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Manuela Lozano Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo Amanecer nº 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Manuela Lozano Aguirre, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Nuevo Amanecer nº 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3955

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Manuela Lozano Aguirre, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Nuevo Amanecer nº 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, mismo que contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, 4 (cuatro) computadoras y un servidor; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para una estancia infantil a la C. Guadalupe Teresa Vazquez Cabrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 5276/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Guadalupe Teresa Vazquez Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla nº 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estancia infantil.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Guadalupe Teresa Vazquez Cabrera, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada ñTaiyarìò ubicada en calle Mitla nº 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes:

I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:
IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado ñDe las actividades económicas en el municipio de Durangoò, establece un Capítulo VIII Bis, ñDe las Guarderías Privadasò, con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como ñel servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismosò, definición que resulta equiparable al término de ñestancia infantilò, sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado.

CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligatoriedades, se destacan las siguientes:

I. Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños;
II. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano;
III. Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos;
IV. Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos;
V. Botiquín de primeros auxilios;
VI. Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones;
VII. Esquemas permanentes de capacitación para su personal;
VIII. Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señal ética, acciones de capacitación y simulacros; y
IX. Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños.

QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna; y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas.

SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3956

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Guadalupe Teresa Vazquez Cabrera, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada ñTaiyariò ubicada en calle Mitla nº 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto.

TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado ñDe las guarderías privadasò del TÍTULO TERCERO ñDE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGOò del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de Durango 2050.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 5334/13, relativo a la solicitud del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el análisis y dictamen, en su caso, del ñPrograma de Desarrollo Urbano de Durango 2050", por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción II, del artículo 107, del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El documento que se analiza, tiene como su fundamento principal los artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones V y VI, en los cuales se establece la participación del Estado en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de Gobierno en la materia y la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano, así como de los municipios, para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran; preceptos que de manera correlativa, se ratifican en el artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Durango.

SEGUNDO.- La Ley General de Asentamientos Humanos, establece en su artículo 1, las normas básicas para planear y regular los destinos de áreas y predios de los centros de población, definiendo los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento que integran su zonificación. De igual forma, en el Artículo 4, este ordenamiento considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 4, señala que la ordenación y zonificación del suelo de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda en el Estado, se llevarán a cabo a través de la propia Ley, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas estatal y municipales de desarrollo; los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda y los programas que de ellos se deriven, entre otros.

CUARTO.- En el mismo ordenamiento establece, con base en la Ley General de Asentamientos Humanos, que la planeación del desarrollo urbano en la entidad federativa, se llevará a cabo a través de un sistema estatal integrado por programas básicos y derivados, destacándose en el primer rubro los programas municipales de desarrollo urbano.

QUINTO.- El artículo 11 de la multicitada Ley, que establece las atribuciones en la materia para los Ayuntamientos, señala en su fracción I, la de elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de estos se deriven.

SEXTO.- De la misma Ley, destaca lo contenido en el artículo 62, respecto de que los planes y programas municipales de desarrollo urbano, tendrán por objeto el desarrollo urbano integral de todo el municipio, de los centros de población y sus áreas suburbanas, y deberán considerar aspectos importantes como la congruencia con el Plan Nacional, y los programas estatal y municipales de desarrollo urbano; la circunscripción territorial que comprende el municipio en cada caso atendiendo a lo dispuesto en la Constitución del Estado y en la Legislación aplicable; las bases técnicas para la elaboración y ejecución de los programas a realizar, en el territorio del municipio; entre otras. Así mismo, en su artículo 63, determina que: ñLos programas municipales de desarrollo urbano, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

por el ayuntamiento correspondiente, en coordinación con el Ejecutivo del Estado, la Comisión Estatal, la Municipal respectiva y en su caso con la federación.ò

SÉPTIMO.- El documento que se analiza, fue sometido al análisis minucioso respecto de la zonificación urbana y los usos, destinos y reservas de áreas y predios, buscando garantizar los espacios adecuados para las distintas actividades públicas y privadas. Fue sometido también, a consulta y revisión por diferentes sectores vinculados al desarrollo urbano, cumpliendo con lo señalado por la Ley de la metaria, según se describe en los considerandos que anteceden.

OCTAVO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Durango 2050, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, y con los demás Planes y Programas de los niveles superiores de planeación, reflejando en su contenido la visión de futuro, para lograr una Ciudad en la que se mejore la calidad de Vida de los Duranguenses, distribuyendo de forma equitativa los espacios públicos de calidad para todos para generar el aprovechamiento de forma más eficiente del suelo interurbano y del suelo inmediatamente periférico con mayor intensidad de uso. Una ciudad en la que se mejore la cobertura y calidad de transporte público y con mayor impulso económico, propiciando la creación de nuevos polos de desarrollo económico, educativo, social y cultural para la ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3957

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE DURANGO 2050.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que realice las gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo señalado por la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, que en su artículo 80 establece: ñUna vez aprobados los programas de desarrollo urbano, dentro de los 20 días naturales siguientes, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y de forma abreviada en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad federativa o Municipio, y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en los registros de planeación de desarrollo urbano que corresponda.ò

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de Lote de Parcela 69 P 3/7, Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, a la C. María Engracia Soto Vargas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 5329/13, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano para la Subdivisión de Lote de la C. María Engracia Soto Vargas, de Parcela 69 P 3/7, Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/784/2013 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (1-66-64-99 HAS.) del predio citado en el proemio, con superficie total de 7-75-86.28 HAS.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO No. 3958

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se AUTORIZA a la C. María Engracia Soto Vargas, la subdivisión de F-1 (1-66-64-99 HAS.) de Parcela 69 P 3/7, Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, con superficie total de 7-75-86.28 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, correspondientes a los días 11 y 18 de julio de 2013.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El suscrito Coordinador de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, y los representantes de los partidos que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo consistente en la dispensa de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, correspondientes a los días 11 y 18 de julio del presente año, por el periodo vacacional del personal administrativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones el Cabildo.

SEGUNDO.- En virtud de que se recibe circular por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, estableciendo que los días del 8 al 19 de julio del año en curso se contempla como periodo vacacional para el personal administrativo que labora en el gobierno municipal, incluyendo al personal de apoyo de las comisiones de trabajo del Cabildo, se hace necesaria la dispensa de la celebración de las sesiones correspondientes a ese periodo.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 145

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, correspondientes a los días 11 y 18 de julio de 2013, por el periodo vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo a la C. Guadalupe Hernández Quintero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Hernández Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica nº 209, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Guadalupe Hernández Quintero, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., a ubicarse en calle Valle de Cacaria entre Blvd. Felipe Pescador y Valle del Guadiana, colonia Esperanza, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de miércoles a domingo.

TERCERO: Analizado el expediente nº 5275 /13que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Guadalupe Hernández Quintero, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse enuna calle de doble circulación y banquetas angostas, por la instalación del puesto sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3959

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Hernández Quintero, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Valle de Cacaria entre Blvd. Felipe Pescador y Valle del Guadiana, colonia Esperanza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas, hamburguesas, dulces y refrescos en un puesto semifijo a la C. Eulalia Luis Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eulalia Luis Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eucalipto nº 107, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eulalia Luis Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, hamburguesas, dulces y refrescos en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en calle San Miguel de Cruces, casi esquina con Prol. Libertad, colonia La Forestal, en horario de 07.00 a 17:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizado el expediente nº 5271/13que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Eulalia Luis Ríos, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse enuna calle muy transitada, de banquetas angostas y en zona amarilla, también existen en la zona locales establecidos, por lo que la instalación del puesto sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación en la zona, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3960

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eulalia Luis Ríos, realizar la venta de gordas, hamburguesas, dulces y refrescos en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, casi esquina con Prol. Libertad, colonia La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas, burros y menudo en un puesto fijo a la C. Beatriz Adriana Salas Cruz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana Salas Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García nº 700, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Beatriz Adriana Salas Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, burros y menudo en un puesto fijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Jesús García nº 700, colonia José Ángel Leal, esquina con Agustín Iturbide, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TERCERO: Analizado el expediente nº 5254/13que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Beatriz Adriana Salas Cruz, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalar un puesto fijo, por lo que ocasionaría obstrucción permanente en el área; asimismo ocuparía un espacio de estacionamiento en esquina, lo cual sería motivo de obstrucción impidiendo la visibilidad de quien por ahí circulan, por lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3961

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Adriana Salas Cruz, realizar la venta de gordas, burros y menudo en un puesto fijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Jesús García nº 700, colonia José Ángel Leal, esquina con Agustín Iturbide, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, frituras y agua fresca en un puesto semifijo a la C. Gabriela Jazmín Hernández Perales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gabriela Jazmín Hernández Perales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate nº 302, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Gabriela Jazmín Hernández Perales, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, frituras y agua fresca en un puesto semifijo de 3x1 mts., a ubicarse en calle Mar de Plata entre calle Jade y Revolución Mexicana, fracc. Joyas del Valle, en horario de 10:00 a 22.00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizado el expediente nº 5262/13que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Gabriela Jazmín Hernández Perales, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada de doble

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

circulación y ruta del transporte público, por lo que la instalación del puesto, sería motivo de obstrucción lo que impediría la libre circulación en el área, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3962

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Jazmín Hernández Perales, realizar la venta de dulces, frituras y agua fresca en un puesto semifijo de 3x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mar de Plata entre calle Jade y Revolución Mexicana, fracc. Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida, burros, gordas, hamburguesas, tacos y mariscos, en un puesto semifijo a la C. Georgina Soto Aguirre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Georgina Soto Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata nº 109, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por laC. Georgina Soto Aguirre, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, burros, gordas, hamburguesas y tacos en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa esquina con Mártires de Sonora, frente al tianguis del auto, fraccionamiento Infonavit, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. (Sábados y domingos la venta de mariscos).

TERCERO: Analizado el expediente nº 5270/13que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Georgina Soto Aguirre, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada, por lo que la instalación del puesto y la realización de la actividad, serían motivo de obstrucción ocasionando la libre circulación en la zona, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3963

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Georgina Soto Aguirre, realizar la venta de comida, burros, gordas, hamburguesas, tacos y mariscos, en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa esquina con Mártires de Sonora, frente al tianguis del auto, fraccionamiento Infonavit, de esa ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo al C. Alejandro Alvarado García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alejandro Alvarado García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laboratoristas nº 108, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alejandro Alvarado García, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo de .83x1.70 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Estaño y Av. Fidel Velázquez, fracc. Fideicomiso CD, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tacos y burros en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada, vehicular y peatonalmente y muy saturada en área de estacionamiento, por lo que la instalación del puesto sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación en la zona, lo que resultaría riesgoso para los transeúntes, siendo éstos los motivos y fundamentos porque se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3964

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Alvarado García, realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo de .83x1.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Estaño y Av. Fidel Velázquez, fracc. Fideicomiso CD, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de birria de res y alimentos preparados en un puesto semifijo al C. José Jesús Salazar Chávez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Jesús Salazar Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo León de la Peña nº 304, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Jesús Salazar Chávez, quien solicita autorización para realizar la venta de birria de res y alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x.90 mts., a ubicarse en calle Durango, casi esquina con Francisco Villa, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 07.00 a 15:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de birria de res y alimentos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada, por lo quela realización de la actividad sería motivo de obstrucción en el área, impidiendo la libre circulación en el área; siendo estos los motivos y fundamentos por los que se niega el permiso para realizar la actividad económica solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3965

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Jesús Salazar Chávez, realizar la venta de birria de res y alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Durango, casi esquina con Francisco Villa, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de refrescos, aguas frescas y raspados, en un triciclo, de manera ambulante al C. Roberto Escobedo Zamora.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto Escobedo Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 218, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto Escobedo Zamora, quien solicita autorización para realizar la venta de refrescos, aguas frescas y raspados, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Porfirio Díaz, Hipódromo, Real del Prado y J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de refrescos, aguas frescas y raspados, al C. Roberto Escobedo Zamora, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, contraviniendo el Reglamento en la materia.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3966

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Escobedo Zamora, realizar la venta de refrescos, aguas frescas y raspados, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Porfirio Díaz, Hipódromo, Real del Prado y J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de sombreros en la vía pública al C. Erasmo Espiridión Segundo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erasmo Espiridión Segundo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo No. 409, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erasmo Espiridión Segundo, quien solicita autorización para realizar la venta de sombreros, ocupando un espacio de .40x.45 metros, en calle Ex Campo Deportivo, frente a pollos ñSinaloasò, Zona Centro, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de sombreros, al C. Erasmo Espiridión Segundo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: ñNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro históricoò; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse, es un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser centro histórico.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3967

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Espiridión Segundo, realizar la venta de sombreros, ocupando un espacio de .40x.45 metros, en calle Ex Campo Deportivo, frente a pollos Sinaloas, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida, en un puesto semifijo a la C. Norma Francisca Quiñones Carrillo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Norma Francisca Quiñones Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nazas No. 932 (auto lavado Del Guadiana, a un lado de la gasolinera), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Norma Francisca Quiñones Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Revolución, entre la calle de Nazas y privada Rodolfo Elizondo Torres, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 07:30 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida, a la C. Norma Francisca Quiñones Carrillo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3968

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Francisca Quiñones Carrillo, realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Revolución, entre la calle de Nazas y Privada Rodolfo Elizondo Torres, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hotdogs y refrescos, en un puesto semifijo al C. Julio César Saucedo Meza.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Julio César Saucedo Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maquio No. 314, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Julio César Saucedo Meza, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hotdogs y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en privada Juan Escutia, casi esquina con calle Cadete Juan Escutia, colonia El Refugio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de hamburguesas, hotdogs y refrescos, al C. Julio César Saucedo Meza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: ñNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro históricoò; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse, es un jardín público, el cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser una vialidad principal.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3969

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Saucedo Meza, realizar la venta de hamburguesas, hotdogs y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en privada Juan Escutia, casi esquina con calle Cadete Juan Escutia, colonia El Refugio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo al C. Víctor Omar Amador Deras.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Omar Amador Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalajara No. 310, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Omar Amador Deras, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, a ubicarlo en calle Guadalajara No. 308, colonia Jalisco, en un horario de 09:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, al C. Víctor Omar Amador Deras, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3970

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Omar Amador Deras, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalajara No. 308, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de pescado, camarón y birria de res, en un puesto semifijo a la C. Rebeca Cárdenas Pérez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rebeca Cárdenas Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Torreón No. 506, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rebeca Cárdenas Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de pescado, camarón y birria de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Torreón No. 506, entre las calles de Campeche, Monterrey y Guanajuato, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de pescado, camarón y birria de res, a la C. Rebeca Cárdenas Pérez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò, asimismo porque la interesada pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3971

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rebeca Cárdenas Pérez, realizar la venta de tacos de pescado, camarón y birria de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Torreón No. 506,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

entre las calles de Campeche, Monterrey y Guanajuato, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de sombreros, tortilleros, bolsas y pulseras de palma en la vía pública al C. Elpidio Longino Mendoza Ramos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Elpidio Longino Mendoza Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de la Cruz No. 116, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Elpidio Longino Mendoza Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de sombreros, tortilleros, bolsas y pulseras de palma (hechas a mano), en una mesa ó espacio con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Gómez Palacio, casi esquina con calle Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (a un lado de la farmacia del ISSSTE).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de sombreros, tortilleros, bolsas y pulseras de palma (hechas a mano) al C. Elpidio Longino Mendoza Ramos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3972

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elpidio Longino Mendoza Ramos, realizar la venta de sombreros, tortilleros, bolsas y pulseras de palma (hechas a mano), en una mesa ó espacio con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio, casi esquina con calle Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUTIVO que niega el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Adolfo Manuel Montoya Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta nº 414, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, quien solicita autorización para el cambio de horario del permiso con giro de dulces y frituras, con ubicación en Av. Normal a las afueras de la escuela Anexa a la Normal, en horario de 10:00 a 11:30 horas, diariamente; con esta solicitud pretende ampliar el horario para quedar de 10:00 a 16.00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, los que externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la ampliación de horario del permiso antes citado, toda vez que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica en el horario que se pretende, sería motivo de obstrucción en el lugar, por tratarse de área muy saturada tanto vehicular como peatonalmente; asimismo dicho tramite contraviene artículo 85 del citado Reglamento, establece que: ñLos permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validezò fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3973

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Refugio Pérez Machado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Refugio Pérez Machado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapias nº 125, Ex Hacienda de Tapias, de esta ciudad, quien solicita

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por el C. Refugio Pérez Machado, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de tacos de asada y barbacoa en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en Primo de Verdad y Av. Hacienda de Tapias, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de horario, para quedar de la siguiente manera, de 06:00 a 12:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión al realizar el estudio de la solicitud en referencia, coincidiendo en que no es procedente autorizar la ampliación de horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: ñLos permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validezò; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita; asimismo la permanencia del puesto en el horario solicitado, sería motivo de obstrucción obstruyendo la visibilidad de quienes circulan por el área, contraviniendo lo que establece el artículo 89, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3974

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Refugio Pérez Machado, la ampliación de horario, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública a la C. Olga Leticia Huerta Delgado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Olga Leticia Huerta Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Granjas nº 228, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Olga Leticia Huerta Delgado, quien solicita el cambio de titular del permiso anual con giro de boleria, con ubicación en calle Norman Fuentes y Pino Suarez, zona Centro, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente, dicho permiso aparece a nombre del C. Gonzalo Quezada X.

TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de titular, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: ñLos permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validezò fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3975

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Leticia Huerta Delgado, el cambio de titular del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Víctor Galindo Juárez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Galindo Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juventino Rosas nº 204, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Víctor Galindo Juárez, quien solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual con giro actual de tacos de barbacoa, con domicilio en calle 5 de Febrero y Carlos León de la Peña, zona Centro, de esta ciudad, para quedar con ubicación en calle Av. 20 de Noviembre y Antonio Norman Fuentes, zona Centro (costado del puente), de esta ciudad.

TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la reubicación solicitada, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: ñLos permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validezò fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo la ubicación que se pretende son vialidades muy concurridas tanto peatonal como vehicularmente, lo cual sería motivo de obstrucción, lo cual contraviene el artículo 89, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3976

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Galindo Juárez, el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ignacio Guadalupe Ríos Ibarra, permiso anual para realizar la venta de artículos varios: cortaúñas, pañuelos, rastrillos, encendedores, así como utensilios de barro como vasos y cazuelitas, en un triciclo, de manera ambulante.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ignacio Guadalupe Ríos Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de las Arboledas nº 556, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ignacio Guadalupe Ríos Ibarra, solicita permiso anual para realizar la venta de artículos varios: (cortaúñas, pañuelos, rastrillos, encendedores), así como utensilios de barro como vasos y cazuelitas, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Ciénega (Juan Nevarez Acosta, Guadalupe Rodríguez, Francisco Rojas), colonia Azcapotzalco (Uxmal, Tule, Tezozomoc y Tuxpan), colonia J. Guadalupe Rodríguez (Donato Guerra, Felipe Ángeles e Isauro Venzor), en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad en mención, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. No se le autoriza permanecer en avenidas ni bulevares principales, ni en instituciones educativas; no deberá de permanecer más de 15 minutos en cada lugar.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3977

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Ignacio Guadalupe Ríos Ibarra, permiso anual para realizar la venta de para realizar la venta de artículos varios: (cortaúñas, pañuelos, rastrillos, encendedores), así como utensilios de barro como vasos y cazuelitas, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Ciénega (Juan Nevarez Acosta, Guadalupe Rodríguez, Francisco Rojas), colonia Azcapotzalco (Uxmal, Tule, Tezozomoc y Tuxpan), colonia J. Guadalupe Rodríguez (Donato Guerra, Felipe Ángeles e Isauro Venzor), en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente. No se le autoriza permanecer en avenidas ni bulevares principales, ni en instituciones educativas; no deberá de permanecer más de 15 minutos en cada lugar.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: ñEl otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempoò

CUARTO: Notifíquese a La Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro de la Parra Treviño, el cambio de uso de suelo de Blvd. Guadiana esquina con calle Teotihuacán, para la colocación de un anuncio semiespectacular.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 5445/13, que contiene oficio del C. Alejandro de la Parra Treviño para el cambio de uso de suelo de Blvd. Guadiana esquina con calle Teotihuacán, para colocación de un anuncio semiespectacular de tipo navaja de 2.90 x 4.00 Mts por cara, a tres caras, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 2, concede la facultad al Ayuntamiento para Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere ese ordenamiento previa justificación con sustento en el mismo.

CUARTO.- Una vez revisado el expediente en mención, esta Comisión ha determinado que es factible considerar la autorización del uso de suelo para un anuncio semiespectacular de tipo navaja de 2.90 x 4.00 Mts por cara, a tres caras, cumpliendo con las restricciones que le establezcan las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, y de Protección Civil, al presentar el respectivo proyecto, a efecto de garantizar la seguridad en la construcción de dichas estructuras.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3978

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Alejandro de la Parra Treviño, el cambio de uso de suelo de Blvd. Guadiana esquina con calle Teotihuacán, para la colocación de un anuncio semiespectacular de tipo navaja de 2.90 x 4.00 Mts por cara, a tres caras.

SEGUNDO.- Deberá presentar y obtener aprobación del proyecto respectivo por parte de las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, y de Protección Civil, previo a la instalación de este anuncio.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, y de Protección Civil, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Ing. Juan Manuel Olmos Valdivia, Representante Legal de la Empresa Sánchez Compañía Constructora S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en el Km. 6+1000 de la Supercarretera Libramiento Durango-Mazatlán con el fin de crear un banco de extracción de materiales pétreos, que se utilizarán en la construcción de las diferentes obras ferroviarias para el funcionamiento del ñEl Patio Ferroviario Clidò

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 4988/13, que contiene solicitud del Ing. Juan Manuel Olmos Valdivia, Representante Legal de la Empresa Sánchez Compañía Constructora S.A. de C.V., para el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cambio de uso de suelo con el fin de crear un banco de extracción de materiales pétreos, que se utilizarán en la construcción de las diferentes obras ferroviarias para el funcionamiento del ñEl Patio Ferroviario Clipò, del predio ubicado en el Km. 6+1000 de la Supercarretera Libramiento Durango-Mazatlán a una distancia de 1.8 km. Desviación al lado derecho, con área de 27 Has., por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- La presente solicitud, cuenta con dictamen técnico bajo número de oficio DDU/0319/2013 emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determina que se trata de un terreno ubicado al noroeste de la ciudad, cuya superficie total es de 27 Has., ubicado en el Km. 6+1000 de la Supercarretera Libramiento Durango-Mazatlán a una distancia de 1.8 km., donde será triturada la roca extraída para uso en las diferentes obras ferroviarias del Patio CLID. Cuesta con dos derechos de servidumbre por los cuales se puede acceder al terreno, y considerado como de preservación natural, en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. El terreno se encuentra en estado rústico, con arbustos pequeños y matorrales, no tiene uso de sembradío y la pendiente es casi nula. Se determina en ese mismo dictamen, que deberá presentar proyecto arquitectónico así como memoria descriptiva por escrito de los trabajos a realizar. Obtener las factibilidades de servicios mas elementales para el uso (agua potable y energía eléctrica). Dictamen de Impacto Ambiental. Dictamen de supervisión de SEMARNAT. Dictamen de Protección Civil. Y concluye señalando que esa Dirección Municipal considera factible otorgar el uso de suelo solicitado.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3979

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Juan Manuel Olmos Valdivia, Representante Legal de la Empresa Sánchez Compañía Constructora S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en el Km. 6+1000 de la Supercarretera Libramiento Durango-Mazatlán a una distancia de 1.8 km. Desviación al lado derecho, con área de 27 Has., con el fin de crear un banco de extracción de materiales pétreos, que se utilizarán en la construcción de las diferentes obras ferroviarias para el funcionamiento del ñEl Patio Ferroviario Clidò

SEGUNDO.- Deberá presentar proyecto arquitectónico así como memoria descriptiva por escrito de los trabajos a realizar, obtener las factibilidades de servicios mas elementales para el uso (agua potable y energía eléctrica), dictamen de Impacto Ambiental, dictamen de supervisión de SEMARNAT y dictamen de Protección Civil.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Agustín Chavarría Diez, el cambio de uso de suelo de Blvd. Los Remedios no. 327, Fracc. Los Remedios, para la construcción de centro educativo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 5106/13, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano para el cambio de uso de suelo del C. Agustín Chavarría Diez, de Blvd. Los Remedios no. 327, Fracc. Los Remedios, para la construcción de centro educativo, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0320/13, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que se trata de un predio con una superficie de 5,000. M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área deportiva y de esparcimiento combinada con comercio y servicios no contaminantes, actualmente es un terreno baldío usado ocasionalmente como estacionamiento y se pretende la construcción de un centro educativo con niveles de preescolar y primaria. En caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3980

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Agustín Chavarría Diez, el cambio de uso de suelo de Blvd. Los Remedios no. 327, Fracc. Los Remedios, para la construcción de centro educativo.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a Canalizaciones y Accesos Profesionales, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Av. Instituto Durango No. 301 (Fracción Segregada), Fracc. San Vicente, para la regularización y funcionamiento de Antena de Telefonía.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 5330/13, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano para el cambio de uso de suelo de Canalizaciones y Accesos Profesionales, S.A. de C.V., de Av. Instituto Durango No. 301 (Fracción Segregada), Fracc. San Vicente, para la regularización y funcionamiento de Antena de Telefonía Celular, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0687/13, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que se trata de un predio con una superficie de 36,346 M2, de los cuales se utilizó una superficie de 150 M2 (15 x 10 M) para la instalación y funcionamiento de la antena, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 para uso educativo, ya que en el existe el Instituto Durango, se pretende la regularización de antena de telefonía celular para su funcionamiento debido a que esta ya fue instalada. En caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3981

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a Canalizaciones y Accesos Profesionales, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Av. Instituto Durango No. 301 (Fracción Segregada), Fracc. San Vicente, para la regularización y funcionamiento de Antena de Telefonía.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Mesa Directiva de la Col. Agrícola y Ganadera 20 de noviembre, representada por los CC. Eduardo Gerónimo Quiñonez Flores, Maurilio Salcido Hernández y Manuel Chávez Garibay, la segregación del terreno de 50 hectáreas en 130 lotes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 5335/13, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, sobre la solicitud de segregación del terreno de 50 hectáreas en 130 lotes con superficie variable cada uno, de la Mesa Directiva de la Col. Agrícola y Ganadera 20 de noviembre, representada por los CC. Eduardo Gerónimo Quiñonez Flores, Maurilio Salcido Hernández y Manuel Chávez Garibay, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número SDU/0106/2013 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece que la segregación solicitada puede aprobarse para los 130 lotes, tal y como se presenta en el plano anexo, para posteriormente pasar a la escrituración de manera individual, por cada beneficiario o socio de la Colonia.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3982

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Mesa Directiva de la Col. Agrícola y Ganadera 20 de noviembre, representada por los CC. Eduardo Gerónimo Quiñonez Flores, Maurilio Salcido Hernández y Manuel Chávez Garibay, la segregación del terreno de 50 hectáreas en 130 lotes con superficie de acuerdo al plano anexo a la solicitud, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, la corrección de áreas del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal ñPrivada Loma Vistaò, ubicada en el Fraccionamiento Lomas del Parque.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 5333/13, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, para la corrección de áreas del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal ñPrivada Loma Vistaò, que presenta la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, por lo que, con fundamento en los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. 0720/13, de fecha 25 de junio de 2013, y recibido el 01 de julio del mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento sobre el expediente a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen en su caso.

SEGUNDO.- El Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal ñPrivada Loma Vistaò, fue autorizado en el mes de abril del año 2012, notificado mediante oficio SM/SA/DAA/2149/12, el cual se acompañó de los documentos de compatibilidad urbanística, plano de red eléctrica de distribución subterránea y plano de detalle de concentración de medidores,derecho de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la construcción de 13 viviendas, planos de circulación vial, maniobras de accesos y salidas, la señalización horizontal y vertical, y la operación en general.

TERCERO.- La solicitante, presento trámite para realizar la relotificación de dicho Fraccionamiento que originalmente fue autorizado con la siguiente tabla de distribución:

Área Total	4,357.990 m2
Área vendible	2,816.853 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,541.128 m2
Vialidades	1,017.460 m2
Andadores	269.048 m2
A. Verdes	254.620 m2

CUARTO.- Para la relotificación que en el mes de mayo del presente año le fue autorizada, se modificó la anterior tabla de distribución, quedando de la siguiente manera:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,126.43 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,231.56 m2
Vialidades	921.63 m2
Andadores	205.39 m2
A. Verdes	104.54 m2

QUINTO.- En la revisión final del plano, la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria detectó algunas discrepancias topográficas menores, por lo cual se hizo necesario solicitar la corrección de áreas, de las cuales se desprende la siguiente tabla final:

Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,111.38 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,246.61 m2
Vialidades	904.22 m2
Andadores	249.26 m2
A. Verdes	93.13 m2

SEXTO.- Una vez que esta Comisión constató que la modificación que presenta la solicitante cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de uso común, medidas de vialidades, áreas verdes y andadores, se determinó otorgar respuesta positiva a la corrección solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3983

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, la corrección de áreas del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal "Privada Loma Vista", ubicada en el Fraccionamiento Lomas del Parque con la siguiente dosificación de áreas (en metros cuadrados):

ÁREA	SUPERFICIE
Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,111.38 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,246.61 m2
Vialidades	904.22 m2
Andadores	249.26 m2
B. Verdes	93.13 m2

SEGUNDO.- La superficie correspondiente a cada uno de los 13 lotes, se respeta en los términos del Resolutivo anterior donde fue autorizada la relotificación, aprobado en el mes de mayo del presente año.

TERCERO.- El presente resolutivo quedará sin efecto al momento en que no sean respetados el trazo original del fraccionamiento en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas.
CUARTO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de dos anuncios semi espectaculares al C. Fabián Palencia Estrada, representante legal de MKT Mercadotecnia y Servicios, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 5374/13, que contiene la solicitud que presenta la empresa MKT Mercadotecnia y Servicios, S.A. de C.V., para la regularización de dos anuncios semi espectaculares ubicados en calle Barraza 202, esq. con Rayón, Barrio de Tierra Blanca, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el C. Fabián Palencia Estrada, representante legal de MKT Mercadotecnia y Servicios, S.A. de C.V., mismo que fue turnado a la Comisión y el cual contiene la solicitud para regularizar dos anuncios semi espectaculares que ya se encuentran construidos en calle Barraza 202, esq. con Rayón, Bario de Tierra Blanca, que a la fecha solo han sido utilizados con publicidad no comercial.

SEGUNDO.- En virtud de que esta empresa se ha caracterizado por observar la normatividad aplicable en el tema de anuncios, cumplimentando a cabalidad los requisitos establecidos legalmente, plasman en su oficio su

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

conocimiento de que antes de que puedan ser comercializados estos anuncios, es política de la empresa contar con el debido permiso por parte de la Autoridad Municipal, por lo que determinaron hacer la presente solicitud a efecto de regular su existencia.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, establece en su artículo 39, los requisitos de los anuncios semi estructurales de perfil bajo o mampostería, destacándose que la proyección vertical del saliente máximo de los anuncios no deberá rebasar el límite de la Propiedad; la distancia mínima de cualquier elemento integrante del anuncio, a cualquier parte del paño principal del edificio, deberá ser de 0.50 metros, sin rebasar el límite de propiedad; y que como superficie máxima deberá tener 15.00 metros cuadrados incluyendo todos los elementos del mismo, requisitos que se cumplen con las estructuras solicitadas.

CUARTO.- Tomando en cuenta que la intención del solicitante es regularizar dos anuncios que ya se encuentran construidos, y que ya han sido utilizados con anuncios pero no de forma comercial, esta Comisión determina procedente la regularización de los mismos, señalando únicamente algunos requisitos que deberá acreditar ante la Dirección para obtener el permiso correspondiente, como contar con el dictamen de protección civil sobre la seguridad de las estructuras y las instalaciones secundarias, como la eléctrica, además de que se deberá contratar seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o en su defecto, presentar una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3984

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Fabián Palencia Estrada, representante legal de MKT Mercadotecnia y Servicios, S.A. de C.V., la regularización de dos anuncios semi espectaculares ubicados en el domicilio de calle Barraza 202, esq. con Rayón, Bario de Tierra Blanca.

SEGUNDO.- Para que este permiso adquiera validez, el solicitante deberá presentar ante la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano lo siguiente:

I. Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, sobre la seguridad de las estructuras y las instalaciones secundarias, como la eléctrica.
II. Copia del contrato de arrendamiento, que acredite los derechos sobre los anuncios.
III. Copia del contrato de seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o en su defecto, una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la colocación de 9 anuncios tipo publi-vallas al C. Luis Eduardo Valdez Murillo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 5177/13, que contiene solicitud del C. Luis Eduardo Valdez Murillo, para la colocación de 9 anuncios tipo publivallas en el terreno ubicado en calle Paseo Peñón Blanco no. 112, L-1, M-12, esquina con calle Cerro Gordo del Fraccionamiento Lomas del Parque, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos, en cuya categoría normalmente se contemplan las publivallas. Para los casos de aquellas que no van adosadas a pared, como es el caso que se analiza, es necesario especificar la forma en que las mismas serán ancladas al piso y los materiales con los cuales se garantizará su soporte, a efecto de evitar cualquier tipo de riesgos para transeúntes y sus bienes, sobre todo porque se maneja en el oficio de solicitud que quedarán instaladas con una altura de medio metro sobre el nivel del piso.

QUINTO.- La solicitud que se dictamina, se refiere a 9 estructuras que según el oficio presentado, tendrán una superficie de 4.00 Mts. de largo por 2.00 Mts. de alto, colocadas 4 de ellas por calle Paseo Peñón Blanco y las 5 restantes por calle Cerro Gordo; sin embargo, al revisar las medidas resultantes de la suma de las estructuras, estas no resultan acordes con las que el propio solicitante señala como medidas del terreno, ya que indica para la calle Paseo Peñón Blanco un total de 15 Mts. y para calle Cerro Gordo un total de 19.00 Mts., quedando rebasados por la suma de las estructuras en ambos lados.

SEXTO.- El expediente en mención no aporta datos técnicos específicos sobre la construcción de las estructuras como materiales, anclajes, medidas de seguridad, etc., y establece además, que de darse esta autorización, realizaría la colocación de la banqueta en todo el perímetro del terreno, lo cual, a juicio de esta Comisión, por tratarse de zona residencial, debería darse previo a que se presente de nuevo la solicitud.

SÉPTIMO.- En virtud de lo anterior, y derivado del análisis que esta Comisión efectuó de la solicitud que nos ocupa, coincidieron sus integrantes en que es necesario conocer los datos técnicos sobre la construcción de las vallas, como sus materiales, anclajes, medidas de seguridad, etc., y por otra parte, al tratarse de una zona habitacional de tipo residencial, no debería condicionarse la colocación de la banqueta y la limpieza de dicho predio a la autorización de las publivallas, de tal forma que no se consideró factible autorizar este permiso.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3985

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Luis Eduardo Valdez Murillo, la colocación de 9 anuncios tipo publi-vallas de 4.00 m. X 2.00 m., en calle Paseo Peñón Blanco no. 112, L-1, M-12, esquina con calle Cerro Gordo del Fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio de 2013 (dos mil trece). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
Carretera Durango- México km 2.5
AL C. JORGE LUIS BARRIOS ARCE, Representante de la empresa ñCOMERCIALIZADORA JJALFA, S.A. DE C.V.ò
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXPEDIENTE 39PO/13, PROMOVIDO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN CONTRA DE JORGE LUIS BARRIOS ARCE, Representante de la empresa ñCOMERCIALIZADORA JJALFA, S.A. DE C.V.ò TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA LICENCIA 1152, CON GIRO DE DISTRIBUIDORA, SE HA DICTADO RESOLUCION Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PRIMERO.- Se decreta la sanción administrativa consistente en la CANCELACIÓN DE LA LICENCIA con número 1152 expedida a nombre de ñCOMERCIALIZADORA JJALFA, S.A. DE C.V.ò con giro de DISTRIBUIDORA, con domicilio para su funcionamiento en calle Selenio número 112 de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, en base a los argumentos y fundamentos legales esgrimidos en el cuerpo de este fallo. SEGUNDO.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al C. SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO de la Capital, a fin de que en términos de lo establecido por el segundo párrafo del artículo 163 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango vigente sea turnada la presente resolución, con la finalidad de que el Ayuntamiento mediante resolutivo que al efecto emita ordene su cancelación definitiva.- TERCERO.- Comuníquese la presente determinación a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que en uso de las facultades de inspección y vigilancia que en términos de los artículos 5 fracción IV, 145 y 146 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, le competen, proceda a verificar que en el domicilio referido no se efectúe la actividad económica de DISTRUIBUIDORA.-NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante edicto publicado por una sola vez en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango. Así lo proveyó y firmó el C. LICENCIADO JOSE MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

Victoria de Durango, Dgo., a veintiséis de julio de dos mil trece
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal
LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EDICTO
EXPEDIENTE 15PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 15PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra del C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ, para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 935, con giro de minisúper, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ, habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción al C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (935) novecientos treinta y cinco, con giro de Minisúper y domicilio de funcionamiento el ubicado en la Av. Morelos # (422) cuatrocientos veintidós y (424) cuatrocientos veinticuatro esq. calle Lerdo, Barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe al C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (935) novecientos treinta y cinco, con giro de Minisúper y domicilio de funcionamiento el ubicado en la Av. Morelos # (422) cuatrocientos veintidós y (424) cuatrocientos veinticuatro esq. calle Lerdo, Barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde al C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ, lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.----------
NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò Este dicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación al C. ARMANDO ESPELETA BENITEZ.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

EDICTO
EXPEDIENTE 24PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 24PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra del C. BARTOLO PULIDO NEVAREZ, para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1022, con giro de Restaurante Bar, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Bartolo pulido Nevarez, habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción al C. Bartolo pulido Nevarez la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1022) mil veintidós, con giro de Restaurante Bar y domicilio de funcionamiento el ubicado en Calle Rio Atoyac y Adjuntos Lotes 5 y 6 Manzana 105 Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe al C. Bartolo pulido Nevarez que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1022) mil veintidós, con giro de Restaurante Bar y domicilio de funcionamiento el ubicado en Calle Rio Atoyac y Adjuntos Lotes 5 y 6 Manzana 105 Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde al C. Bartolo Pulido Nevarez, lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.----------
NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò

Este Edicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación al C. BARTOLO PULIDO NEVAREZ.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EDICTO
EXPEDIENTE 16PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 16PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra de la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA, para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 937, con giro de licorería o expendio, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra de la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA, habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción a la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (937) novecientos treinta y siete, con giro de Licorería o Expendio y domicilio de funcionamiento el ubicado en la Calle Encino número 607, Colonia Santa María de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe a la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (937) novecientos treinta y siete, con giro de Licorería o Expendio y domicilio de funcionamiento el ubicado en la Calle Encino número 607, Colonia Santa María de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde a la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA, lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.----------

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò

Este Edicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación a la C. GUILLERMINA CASADO ALDAPA.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

EDICTO
EXPEDIENTE 36PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 36PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra MERKCLUB S.A. DE C.V., para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1138, con giro de Supermercado, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra de MERKCLUB S.A. DE C.V., habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción a MERKCLUB S.A. DE C.V. la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1138) mil ciento treinta, con giro de Supermercado y domicilio de funcionamiento el ubicado en Blvd. Francisco Villa # 5001 esquina Estroncio de la Ciudad Industrial, de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe a MERKCLUB S.A. DE C.V. que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1138) mil ciento treinta y ocho, con giro de Supermercado y domicilio de funcionamiento el ubicado en Blvd. Francisco Villa # 5001 esquina con Estroncio de la Ciudad Industrial, de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde a MERKCLUB S.A. DE C.V., lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.----------

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò

Este Edicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación a MERKCLUB S.A. DE C.V.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EDICTO
EXPEDIENTE 23PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 23PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra del C. ALFONSO J. ESPELETA BENITEZ, para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1018, con giro de Supermercado, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Alfonso J. Espeleta Benítez, habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción al C. Alfonso J. Espeleta Benítez la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1018) mil dieciocho, con giro de Supermercado y domicilio de funcionamiento el ubicado en Av. Chihuahua # 1231 del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe al C. Alfonso J. Espeleta Benítez que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (1018) mil dieciocho, con giro de Supermercado y domicilio de funcionamiento el ubicado en Av. Chihuahua # 1231 del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde al C. Alfonso J. Espeleta Benítez, lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.---------- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò

Este Edicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación al C. ALFONSO J. ESPELETA BENITEZ.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

EDICTO
EXPEDIENTE 21PO/13
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario, expediente 21PO/13, promovido por el DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, contra del C. PEDRO RAMIREZ ESQUIVEL, para la cancelación de los derechos contenidos en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 998, con giro de Minisúper, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son como sigue: ñPRIMERO.- Fue legal el procedimiento ordinario seguido en contra del C. Pedro Ramírez Esquivel, habiendo quedado demostrado el incumplimiento a la reglamentación municipal en materia de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en los preceptos legales invocados en el cuerpo de la presente resolución.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango se impone como sanción al C. Pedro Ramírez Esquivel la cancelación de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (998) novecientos noventa y ocho, con giro de Minisúper y domicilio de funcionamiento el ubicado en Calle Guadalupe y Pereyra número (450) cuatrocientos cincuenta de la Zona Centro, de esta ciudad de Durango capital.- TERCERO.- Se apercibe al C. Pedro Ramírez Esquivel que a partir de la notificación de la presente resolución se abstenga de realizar actividad económica alguna relacionada con la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues adicionalmente a las infracciones municipales que pudiese cometer, esta autoridad con base en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango tiene la obligación de informar a las autoridades competentes respecto de conductas que impliquen la probable comisión de delitos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163 párrafo segundo del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, remítase copia certificada de la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Durango a efecto de que mediante resolutivo ordene la cancelación definitiva de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico identificada en el padrón municipal con el número (998) novecientos noventa y ocho, con giro de Minisúper y domicilio de funcionamiento el ubicado en Calle Guadalupe y Pereyra número (450) cuatrocientos cincuenta de la Zona Centro, de esta ciudad de Durango capital.- QUINTO.- Gírese atento oficio al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a efecto de que se publique por una sola vez la presente resolución por medio de edictos en la Gaceta Municipal, pues como consta en autos del expediente en que se actúa existe razonamiento del actuario notificador de que el domicilio de funcionamiento de la Licencia sobre la cual versa el presente, no corresponde al C. Pedro Ramírez Esquivel, lo anterior con fundamento en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.- SEXTO.- Comuníquese a las partes que la resolución definitiva que se dicto en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información pública que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. Lo anterior se llevará a cabo siempre y cuando la Unidad de Transparencia e Información Municipal lo determine procedente, en la inteligencia que la parte que no se oponga por escrito, se infiere que otorga su consentimiento para que la resolución respectiva sea pública, sin supresión de datos con excepción de los personales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 30 fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 33; y con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, artículo 21.---------- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo resuelve y firma el LICENCIADO JOSÉ MANUEL PARRA ALANIS, Juez Administrativo Municipal, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.ò

Este Edicto se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal con fundamento en el artículo 25, 28 y 29 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, en vía de notificación al C. PEDRO RAMIREZ ESQUIVEL.- Durango, Dgo. a 26 de julio del 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JOSEFA ZUÑIGA CARRILLO.

Única Publicación.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
ENTREGA • RECEPCIÓN
2010-2013 • 2013-2016

MANUAL PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MANUAL PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Presentación.
La Entrega-Recepción constituye un acto de formalidad obligatorio, de interés público y observancia general, que debe ser realizado por los servidores públicos municipales que administren recursos públicos de cualquier índole, entregando íntegramente a quienes los sustituyan cuando se separen de su empleo, cargo o comisión, la totalidad de los recursos, información y asuntos asignados para el desempeño de sus funciones.

El compromiso del Gobierno Municipal de Durango hacia la transparencia y rendición de cuentas, se refrenda mediante el proceso de Entrega-Recepción, que ya sea intermedia o final, debe ser siempre con apego a la legalidad. Asimismo, este proceso forma parte de las accionesque nos permiten elevar los estándares de control y fiscalización del gasto para garantizar el uso eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos, generando esquemas y mecanismos de coordinación pertinentes, a fin de que los servidores públicos rindan cuentas sobre los resultados de su periodo al servicio público.

Introducción.
El H. Ayuntamiento de Durango a través de la Contraloría Municipal, ha elaborado el presente manual para el proceso de Entrega-Recepción, que le permita fortalecer los mecanismos paralos estándares de control y fiscalización del gasto que garanticen el uso eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos.

Durante el proceso de Entrega-Recepción para las autoridades salientes implica dar cuenta de la situación patrimonial, financiera y del cumplimiento en la ejecución de obra que guarda el municipio, mientras que para las autoridades entrantes, dicho acto constituye el punto de partida sobre el cual habrán de fincar el manejo de la nueva administración. Se enfatiza la importancia de fomentar una sólida cultura de transparencia y rendición de cuentas entre los servidores públicos en las administraciones municipales, generando una percepción social de mayor confianza hacia el Gobierno local.

Es así que con el presente manual se establece de una forma metódica, sencilla y ordenada, el proceso de realización de la Entrega-Recepción con absoluto respeto a la autonomía municipal. La metodología describe las etapas en donde las autoridades municipales responsables podrán plantear actividades previas, durante y después a la Entrega-Recepción.

Base legal.
El presente manual es elaborado y expedido en basea los fundamentos legales y reglamentarios contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Durango, los artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Durango, los artículos 5, 6, 23 y cuarto transitorio de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, así como lo establecido en el artículo 59 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

Objetivo.
Establecer las bases generales para los procesos de Entrega-Recepción, ya sean intermedias o finales, a que en el inicio y término del ejercicio de sus funciones los servidores públicosen determinados cargos están obligados a realizar; indicando las acciones que permitan garantizar la transparencia y legalidad del proceso con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Objetivos específicos.
a) Cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.
b) Consolidar una estructura responsable de la planeación, organización, coordinación y ejecución de las acciones del proceso de Entrega-Recepción.
c) Establecer la metodología para que la información y documentación sea clasificada, actualizada y validada con orden y formatos establecidos para la Entrega-Recepción.
d) Agilizar y transparentar los procesos del relevo de los servidores públicos del Gobierno municipal.
e) Obligar a los servidores públicos municipales salientes para que rindan cuenta del estado en que se encuentra la administración pública municipal al término de su periodo.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

f) Prever que los servidores públicos municipales entrantes cuenten con la información y elementos necesarios para dar continuidad a los programas y acciones de Gobierno que tienen encomendadas.
g) Demostrar que el manejo de los recursos públicos fue realizado en forma transparente; generando con esta acción mayor confianza en la sociedad del Municipio de Durango.

Ámbito de aplicación.
El presente manual rige la organización y funcionamiento del proceso de Entrega-Recepción y es aplicable a todos los servidores públicos que conforme a la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, tengan obligación de llevar a cabo dicho proceso.

Glosario.
Para efectos del presente manual se entenderá por:
Ley: Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.
Comité: El Comité de Enlace, constituido conforme al artículo 2 de la Ley.
Contraloría: La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Durango.
Municipio: El Municipio de Durango.
Manual: El presente manual.
Entidad: La estructura orgánica definida en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y/o la que sea aprobada en los manuales de organización, previo dictamen de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.
Unidad Administrativa: Aquella que por el desempeño de sus funciones tiene propósitos y objetivos bien definidos.
Plataforma: La plataforma en redque contiene los formatos, y en el cual se deberá cargar la información referente a los anexos de Entrega-Recepción, señalados en el artículo 2 fracción IX y artículo 32 de la Ley.

SECCIÓN I.- DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Disposiciones generales.
1. Para que el Ayuntamiento y demás servidores públicos puedan llevar a cabo la Entrega-Recepción, habrán de atender a los formatos del acta de Entrega-Recepción final o intermedia y sus anexos.
2. El personal de la Contraloría entregará el usuario correspondiente a cada servidor público involucrado para el acceso a la plataforma, en la cual se encuentran los formatos para la Entrega-Recepción. La descripción de los formatos se encuentra en la SECCIÓN II.- INSTRUCTIVO PARA LOS FORMATOS del presente manual. Los formatos se elaboraron sobre una base general, aplicable a todas las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal. La aplicación específica de cada uno de los anexos para cada área se analiza por el servidor público que entrega en conjunto con la Contraloría.
3. Para la Entrega-Recepción de cualquier servidor público obligado, se procederá a la elaboración del acta mencionada en el numeral 1, acompañada de los anexos, debiendo ser firmados por el servidor público que entrega, el servidor púbico que recibe, dos testigos y el representante de la Contraloría.
4. Cuando se trate de la Entrega-Recepción final, en el caso de designación de representantes de los servidores públicos titulares entrantes, de conformidad con lo establecido en artículo 15 de la Ley, estos deberán estar debidamente acreditados ante el Comité de Enlace de la Entrega-Recepción; para tal efecto se deberán expedir cartas de designación firmadas por el titular de la Contraloría Municipal y certificadas por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento.
5. El proceso de Entrega-Recepción no libera de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido el servidor público saliente durante el desempeño de suempleo, cargo o comisión; si posteriormente se determina que existió irregularidad durante su gestión, se actuará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.
6. Para las manifestaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley, esta Contraloría dispondrá de un tiempo límite de 15 (quince) minutos para cada uno de los manifestantes que de manera verbal expresen lo que a su derecho convenga.

De la plataforma.
7. Los formatos a que refieren el artículo 2 fracción IX y artículo 32 de la Ley, están contenidos en la plataforma de Entrega-Recepción.
8. Los usuarios de acceso y sus permisos a la plataforma podrán ser:

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a) Capturista.- El servidor público que entrega o quien éste designe, el cual captura la información de los anexos de Entrega-Recepción aplicables a la Unidad Administrativa.
b) Auditor.- El auditor de la Contraloría, quienmonitorea y revisa constantemente que la información en la plataforma esté siendo capturada correctamente y según los tiempos establecidos. Es también quien asigna los anexos aplicables a cada expediente de Entrega-Recepción, previo acuerdo con el servidor público que entrega, así como la información general del acta.

9. El servidor público que recibe o quien éste designe, consultará la información de los anexos para cotejarla físicamente, de acuerdo con las disposiciones que defina la Contraloría.
10. Una vez completa la información en la plataforma, habiendo sido aprobada por el servidor público que recibe, el auditor procede a liberar la unidad administrativa para la firma del acta.
11. La información de la plataforma deberá ser grabada en una unidad de disco compacto, reproduciéndolo a 5 (cinco) tantos, mismos que deberán ser debidamente requisitados y firmados por los que en el acta intervienen.

De los anexos.

12. La integración de los anexos de cada una de las Unidades Administrativasserá responsabilidad de su titular saliente, y estará a cargo del enlace y del equipo de trabajo que para éste efecto se nombre.
13. Toda la información que contengan los anexos deberá estar actualizada a la fecha en que se realice la Entrega-Recepción.
14. Todas las hojas que resulten del expediente deberán estar foliadas.
15. En el formato denominado ñCONTROL DE ANEXOS DE ENTREGA-RECEPCIÓNò se relaciona la totalidad de los formatos que en un proceso puedan llegar a usarse, sin embargo, no todos los formatos son aplicables a todas las Unidades Administrativas, por lo tanto, el titular y el enlace de la dependencia, con la aprobación de la Contraloría, determinarán cuales le aplican y de esta manera se asignarán al expediente en la plataforma.
16. Los anexos se adjuntarán de forma magnética en un disco compacto que deberá ser firmado en la carátula por los que participen en el acto de Entrega-Recepción.
17. Si alguna dependencia cuenta con información impresa y/o en medios electrónicos sobre lo que se esté solicitando en los anexos y ésta cumple con los requisitos solicitados, la Contraloría podrá autorizar que dicha información no se vacié en los formatos establecidos, por lo que deberá asentarse en el anexo correspondiente la leyenda ñSE ANEXA INFORMACIÓN IMPRESA AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPALò y/o ñ SE ANEXA INFORMACIÓNEN (CANTIDAD, DISCO COMPACTO O CUALQUIER OTRO TIPO DE MEDIO MAGNÉTICO O ELECTRÓNICO / LA CARPETA ELECTRÓNICA DE NOMBRE _____), CON ___ ARCHIVOS Y ____ BYTES, AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ò
18. De existir información en alguna dependencia que no pueda ser incluida en alguno de los anexos establecidos, deberá informarse a la Contraloría, a efecto de determinar si es factible la creación de un nuevo anexo.
19. En los formatos referentes a la relación de archivos, se deberá especificar los documentos que se encuentren en archiveros, escritorios, credenzas y demás lugares donde se concentre cualquier tipo de documentación oficial que esté bajo el resguardo de servidores públicos.
20. La información contenida en los anexos será presentada con uniformidad, por lo que se deberán observar las siguientes normas:
    a) Tipo de letra ARIAL 11.
    b) Respetar las reglas de ortografía y redacción.
    c) Únicamente mayúsculas.

Del acta de Entrega-Recepción.

21. Todas las personas que intervengan en el acta de Entrega-Recepción final o intermedia, según corresponda, deberán mostrar su identificación oficial, la cual será fotocopiada para formar parte del expediente.
22. Las actas se elaborarán en 2 (dos) tantos impresos originales acompañadas de sus anexos en un disco compacto, distribuyéndose de la manera siguiente:
    a) Servidor Público que recibe;
    b) Servidor Público responsable de la entrega;
23. Asimismo, deberán elaborarse 3 (tres) discos compactos con la información del acta y sus anexos, mismos que se remitirán a:
    a) Contraloría Municipal;
    b) Entidad de Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango;
    c) Archivo del área que se entrega.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

24. De acuerdo al artículo 14 de la Ley, los tantos a que refieren los numerales 20 y 21 del presente manual, se harán constar el acta de Entrega-Recepción.

De la intervención de la Contraloría Municipal.

25. El proceso de Entrega-Recepción inicia con la notificación por escrito a la Contraloría de parte del superior jerárquico del servidor público saliente a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se lleve a cabo la baja, transferencia de área, cese, despido, destitución, suspensión o licencia por más de quince días hábiles o tiempo indefinido.
26. La notificación contendrá como mínimo los siguientes requisitos:
    a) Especificación del área que se entrega;
    b) Nombre del servidor públicosaliente y delentrante, o en su caso, del servidor público responsable de la recepción.
27. El representante de la Contraloría verificará que se levante e integre debidamente el acta y anexos correspondientes, que los servidores públicos involucrados se cercioren del contenido de la misma, así como del contenido del número de anexos que se indican, comprobando que la información que se describe esté correctamente integrada y ordenada, sin que esto implique la responsabilidad de validar la exactitud de los datos asentados, responsabilidad que le corresponde a los titulares de las dependencias u organismos. No obstante lo anterior, la Contraloría podrá intervenir en el ámbito de su competencia para verificar y solicitar en cualquier momento, el debido cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables.

De las obligaciones de los servidores públicos salientes.

28. En caso de que la información de los anexos no haya sido preparada por el titular responsable de la Unidad Administrativa, ésta deberá ser integrada por personal dependiente del área que se entrega, sin que exista responsabilidad por parte de este de lo que se entrega, no eximiendo al titular de su responsabilidad.
29. A la fecha de la Entrega-Recepción, el servidor público saliente no deberá tener a su cargo saldos pendientes por ningún concepto (viáticos, anticipos, gastos por comprobar, entre otros); en el caso de que tenga a su cargo algún fondo revolvente, deberá reintegrarlo y solicitar el recibo correspondiente de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.
30. En el caso de Entrega-Recepción intermedia, el servidor público saliente deberá observar lo siguiente:
    a) Deberá hacer entrega al servidor público entrante, al mismo tiempo de la entrega física que corresponda, de las llaves de las oficinas, escritorios, archiveros y cualquier otra relacionada; asimismo hará entrega física en caso de que proceda, del vehículo asignado para el cargo y de la documentación relativa al mismo (tarjeta de circulación, seguro, entre otros), inventariando las condiciones en la que se entrega, y si esta cuenta con los aditamentos con los que fue entregado (herramienta, llanta de refacción, alarma, entre otros);
    b) Deberá presentar al momento de la firma del acta de la Entrega-Recepción, sus credenciales o gafetes que lo acrediten como servidor público, para que sean inutilizados en presencia del representante de la Contraloría.
31. En lo que corresponda a la Entrega-Recepción final, se estará a lo que disponga el Comité.
32. El servidor público saliente deberá integrar el informe de gestión, documento que incluye los resultados obtenidos durante el periodo que se concluye, así como las oportunidades y fortalezas de la Unidad Administrativa sujeta al proceso.En el caso de la Entrega-Recepción final, el titular de la dependencia u organismo, deberá presentar un documento pormenorizado de las acciones y los resultados logrados durante el periodo constitucional que concluye, aún y cuando todas las áreas sujetas a Entrega-Recepción informen lo conducente en el ámbito de su competencia.

Del cambio de administración y la preparación del proceso de Entrega-Recepción final.

33. La Contraloría podrá solicitar desde un año de anticipación la documentación que considere necesaria para preparar la Entrega-Recepción final.
34. El Titular de cada dependencia u organismo deberá elaborar un programa de trabajo por cada área de responsabilidad que tenga, con el propósito de planear las actividades relativas al proceso de Entrega-Recepción final.
35. La dependencia u organismo deberá contar con un Enlace General designado por el Titular, y Comité Interno para efectos de la Entrega-Recepción final, integrado por titulares de las Unidades Administrativas sujetas a Entrega-Recepción.
36. El Enlace General estará en contacto permanente con la Contraloría y deberá informar a esta y al Titular de su dependencia u organismo, de cualquier problema que se le presente y que pudiera impedir el éxito del proceso.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

37. Los servidores públicos que entregan podrán nombrar a un Enlace de la Unidad Administrativa, quien se encargará de capturar la información de los anexos.
38. La Contraloría será la encargada de impartir la asesoría y capacitación necesaria al personal que se designe cada una de las dependencias y organismos, respecto de las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción final, cumpliendo lo establecido en la Ley, el presente manual y lo que disponga el Comité de Enlace.
39. La Contraloría efectuará revisiones periódicas, a fin de detectar y corregir de forma oportuna las deficiencias que se presenten en las dependencias y organismos, a efecto de llevar a cabo un proceso de Entrega-Recepción final transparente y con apego a la legalidad. En todos los casos la Contraloría deberá comisionar a uno o más representantes para realizar las revisiones en coordinación con los enlaces previamente integrados en los Comités Internos de Entrega-Recepción de cada una de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.
40. La Contraloría programará los cortes de información que se consideren necesarios para llevar a cabo la Entrega-Recepción final.
41. Los servidores públicos que participen en el proceso por cambio de administración, podrán designar a otra persona para que entregue en su representación, mediante carta poder o documento similar.
42. El Presidente Municipal, a más tardar en el mes de Julio del año de conclusión de la administración municipal, integrará el Comité de Enlace para la Entrega-Recepción final, con el objetivo de coordinarse con el Comité Receptor.
43. El comité de enlace deberá contar con la siguiente estructura orgánica:
    a) Coordinador General;
    b) Contralor Municipal;
    c) Síndico Municipal;
    d) Coordinador Administrativo;
    e) Coordinador Obras y Acciones;
    f) Coordinador de Cabildo;
    g) Titulares de Organismos Descentralizados.
44. El Presidente Municipal electo, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de Agosto del año de término de la administración municipal, integrará un Comité de Recepción para iniciar los trabajos de Entrega-Recepción final en coordinación con la administración saliente, debiendo comunicarle por escrito al Presidente Municipal, los integrantes del Comité y cuál será el área o Unidad Administrativa en la que participarán, así como el nombramientodel Coordinador General del Comité Receptor.
45. El Coordinador General de Comité de Enlace, dispondrá lo necesario para que a la brevedad, los ciudadanos que integran el Comité Receptor, establezcan relación con los Enlaces de las dependencias y organismos para que realicen la verificación de la información contenida en las actas y los anexos, a fin de completar la Entrega-Recepción definitiva. Pudiendo observar y cuestionar ya sea a los enlaces o al Comité sobre lo que habrá de proceder a entregarse.
46. Los Titulares de las dependencias y organismos nombrados en definitiva por el Ayuntamiento entrante, recibirán del Comité Receptor, en un periodo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su nombramiento, mediante acta circunstanciada, el total de las unidades administrativas que fueron entregadas por la administración saliente, debiendo estar presente un representante de la Contraloría.
47. El acta señalada en el numeral anterior, formaliza la entrega de la administración saliente a los servidores públicos entrantes, por tal razón sólo en el caso de que el servidor público entrante solicite por escrito a la Contraloría la necesidad de realizar la Entrega-Recepción intermedia derivado de que el área en mención reporta un movimiento diario importante, ésta atenderá el caso en mención y resolverá por escrito al respecto. Los movimientos de personal que se realicen a partir del día primero de Septiembre del año de inicio de la administración, deberán ser notificados a la Contraloría para proceder, en su caso, a realizar las actas de Entrega-Recepción intermedias.

De las comisiones de trabajo de Cabildo.

48. Cuando exista cambio de titular o al término de la Administración, las diversas Comisionesde Cabildo o Comités de la Administración Municipal existentes, deberán ser entregadas de conformidad a lo establecido en el presente manual, elaborando por lo menos los anexos y actas que contienen la siguiente información:
    a) Acta de Entrega-Recepción;
    b) Informe de gestión del periodo;
    c) Informe de asuntos en trámite;

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

d) Patrimonio y recursos afectos a la Comisión o Comité respectivo;
e) Relación de Archivos.

Delos Sistemas de Gestión.

49. El servidor público saliente responsable de cualquier Sistema de Gestión, sea cual sea, deberá entregar todos los asuntos relacionados al Sistema, relacionándola a través de los anexos aplicables, con la finalidad de garantizar lacorrecta continuidad del Sistema de Gestión dentro de la dependencia u organismo.

De la verificación de la información y la responsabilidad.

50. El servidor público entrante o la persona designada deberá verificar y cotejar la información recibida, en un plazo no mayor de 30(treinta) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción, en caso de percatarse de inconsistencias deberá hacerlas del conocimiento de la Contraloría mediante escrito fundado y motivado.
51. La Contraloría, como autoridad administrativa, citará dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a los servidores públicos entrante y saliente, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y la documentación, que en su caso, resultara faltante, levantando un acta administrativa, en la que se asienten las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.
52. Después del levantamiento del acta administrativa que se desprende de la irregularidad señalada, el servidor público entrante, tiene 5(cinco) días hábiles para presentar su inconformidad por el resultado de la misma, esto es, mediante escrito fundado y motivado. Una vez recibido el oficio de presunta irregularidad, la Contraloría iniciará las investigaciones y resolverá en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, ni mayor de quince días hábiles, para efecto de determinar si procede o no la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, notificando a ambos servidores el Resultado de la Investigación o el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, lo anterior en un término no mayor de 3(tres) días hábiles, posteriores a la resolución emitida.
53. El solo señalamiento de probables irregularidades dentro de los siguientes 30(treinta) días hábiles a partir del acto de entrega, interrumpe la prescripción de 30 (treinta) días para las aclaraciones pertinentes del servidor público saliente.
54. La Contraloría, aplicará La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios cuando:
    a) Dentro de sus investigaciones encuentre probable responsabilidad en el Servidor Público Saliente;
    b) Cuando el Servidor Público Saliente no acuda a la primera citación y de las investigaciones se desprenda probable responsabilidad;
    c) No cumpla el Servidor Público Saliente o Entrante con lo marcado en la Ley Para Entregaï Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango;
    d) No cumpla el Servidor Público Saliente con el Proceso Entrega-Recepción y se le haya requerido para que lo ejecutara.
55. La aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, es sin perjuicio de lo que marquen otros ordenamientos jurídicos, y en caso de constituir probable delito, se dará parte a la autoridad penal correspondiente.
56. Los aspectos no considerados en el presente manual se resolverán por la Contraloría, quien dictará las normas a seguir, en su caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley.

SECCIÓN II.- INSTRUCTIVO PARA LOS FORMATOS.

Formatos de Entrega-Recepción.

57. Los formatos que contienen la información a que refiere la Ley, emitidos de acuerdo al artículo 6, y de conformidad a los requisitos del artículo 32, son:

No.	Código	Nombre del formato
		I Estructura orgánica
1	EO-OO1	Estructura orgánica
		II Marco jurídico
2	MJ-001	Marco jurídico de actuación
3	MJ-002	Relación de manuales administrativos

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

III Recursos humanos		
4	RH-001	Plantilla de personal asignado a nómina
5	RH-002	Personal sujeto a pago de honorarios
6	RH-003	Personal con permiso, licencia, comisión e incapacidad
7	RH-004	Personal de servicio social o prácticas profesionales
IV Recursos materiales		
8	RM-001	Inventario de mobiliario y equipo de oficina
9	RM-002	Inventario de artículos de decoración, obras de arte y demás similares
10	RM-003	Inventario de material bibliográfico y/o informativo
11	RM-004	Inventario de equipo de transporte y/o maquinaria, herramienta y accesorios
12	RM-005	Vehículos siniestrados
13	RM-006	Vehículos dados de baja
14	RM-007	Inventario de equipo de comunicación y accesorios
15	RM-008	Inventario de armamento oficial y accesorios
16	RM-009	Inventario de bienes de almacén
17	RM-010	Inventario de herramienta
18	RM-011	Inventario de inmuebles propios
19	RM-012	Relación de inmuebles arrendados
20	RM-013	Inventario de sellos oficiales y control de documentos
21	RM-014	Software adquirido y desarrollado
V Recursos financieros		
22	RF-001	Estados financieros y presupuestales
23	RF-002	Relación de conceptos de ingresos propios
23	RF-003	Arqueo de caja
24	RF-004	Arqueo de fondos fijos
25	RF-005	Relación de cuentas bancarias
26	RF-006	Cheques pendientes por entregar
27	RF-007	Relación de ingresos pendientes de depósito
28	RF-008	Documentos y cuentas por cobrar
29	RF-009	Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo
30	RF-010	Inventario de formas valoradas
31	RF-011	Inventario de recibos de ingresos
VI Obra pública		
32	OP-001	Relación de obras y/o acciones
33	OP-002	Anticipos de obras pendientes de amortizar
VII Derechos y obligaciones		
34	DO-001	Relación de contratos y convenios
35	DO-002	Relación de acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución celebrados con diferentes instancias
36	DO-003	Relación de acuerdos de coordinación, convenios y anexos para la ejecución celebrados con diferentes instancias para llevar a cabo diversas acciones
37	DO-004	Relación de contratos de fideicomisos
VIII Relación de archivos		
38	RA-001	Relación de archivos de la unidad administrativa
39	RA-002	Relación de archivos que se entregan en el equipo de computo
40	RA-003	Relación de archivos históricos del municipio y del estado
41	RA-004	Relación de libros y actas de acuerdo de cabildo
42	RA-005	Acuerdos de cabildo pendientes de cumplir
X Otros		
43	OT-001	Asuntos en trámite
44	OT-002	Relación de formas oficiales
45	OT-003	Relación de proceso

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

46	OT-004	Relación de semovientes
47	OT-005	Relación de padrones utilizados
48	OT-006	FICHA TECNICA DE sistemas DE GESTION
49	OT-007	Calendarización de auditorías internas y revisiones por la dirección al sistema de gestión
50	OT-008	Procesos certificados
Actas		
51	REG-ER-05	Acta de entrega-recepción intermedia
52	REG-ER-06	Acta de entrega-recepción final
53	REG-ER-07	Acta de entrega-recepción circunstancial
54	REG-ER-08	Acta de entrega-recepción por escisión
55		Informe de gestión

58. A continuación se describen cada uno de los formatos de Entrega-Recepción.

I. Estructura orgánica.

1. EO-001. Estructura orgánica.

Objetivo.
Proporcionar información sobre los niveles jerárquicos de las áreas que integran la dependencia u organismo y su interrelación.

Origen de la información.
Organigrama acorde a la Reglamentación Municipal vigente, autorizado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

Instructivo.
Se adjuntará el organigrama, emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

II. Marco jurídico.

1. MJ-001. Marco jurídico de actuación.

Objetivo.
Identificar las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que indican las obligaciones y atribucionesde la unidad administrativa en la dependencia u organismo, así como las que determinen el marco de referencia para los programas y proyectos que se manejan.

Origen de la información.
Requisitos legales y reglamentarios aplicables a la unidad administrativa.

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO DE DISPOSICIÓN	Seleccionar si es ley, decreto, acuerdo o reglamento. (Indicando SI o NO, según corresponda).
NOMBRE O TÍTULO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	El nombre completo de la ley, decreto, acuerdo o reglamento. Ej.: LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	La fecha vigente en que de la ley, decreto, acuerdo o reglamento fue aprobada o actualizada por la autoridad correspondiente (AAAA-MM-DD).

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

2. MJ-002. Relación de manuales administrativos.

Objetivo.
Identificar los manuales administrativos que contengan la información específica sobre la operación de los recursos, programas, proyectos y sistemas administrados en la unidad administrativa.

Origen de la información.
Manuales emitidos por dependencias o entidades de Gobierno, según la procedencia de los recursos, y cualquier otra información de referencia por instancias regulatorias o normativas gubernamentales o por compromisos con particulares.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	El nombre del manual administrativo. Ej.: MANUAL DE OPERACIÓN DEL RAMO 33, DE LOS FONDOS III ñFISMòIV ñFAFMò PARA EL EJERCICIO 2013.
INSTANCIA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO	El nombre de la dependencia o entidad gubernamental o particular que emitió el manual administrativo. Ej.: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN (ISO).
EJERCICIO APLICABLE	La fecha de inicio de la vigencia o última revisión del manual administrativo que se describe (AAAA-MM-DD).
OBSERVACIONES	Las indicaciones adicionales y comentarios que se consideren pertinentes de dar a conocer, como la fecha (AAAA-MM-DD) en la que se tendrá que revisar la actualización del manual administrativo.

III. Recursos humanos.

3. RH-001. Plantilla de personal asignado a nómina.

Objetivo.

Registrar el personal que labora en el Ayuntamiento u Organismo, cuya liquidación se efectúa a través de nómina.

Origen de la información.
Nómina de empleados y registros ubicados en la unidad administrativa responsable del control del personal.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO	El número de empleado asignado al personal según plantilla de personal emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, si es Organismo Descentralizado, será conforme a su área de recursos humanos. Ej.: 14580.
NOMBRE	El nombre completo del empleado como se encuentra registrado en nómina, sin títulos académicos.(Nombre(s), Apellido paterno, Apellido materno). Ej.:MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ PÉREZ.
CATEGORÍA	El puesto en el que se encuentra registrado en nómina. Ej.:JEFE DE DEPARTAMENTO.
RÉGIMEN LABORAL	Indicar si el empleado es sindicalizado, de base, de confianza o eventual. Ej.:CONFIANZA.
PERCEPCIONES/DEDUCCIONES	El importe que el empleado percibe mensualmente en nómina.(No se requisitará este campo).

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

4. RH-002. Personal sujeto a pago de honorarios.

Objetivo.
Relacionar el personal que labora en el ayuntamiento u organismo, que se liquida mediante el pago de honorarios.

Origen de la información.
Registros de personal ubicados en la unidad administrativa encargada de los recursos humanos del ayuntamiento u organismo.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE	El nombre completo del personal sujeto a honorarios, tal como aparece en los contratos y recibos de pago, sin título académico.(Nombre(s), Apellido paterno, Apellido materno). Ej.:ANTONIO LÓPEZ ARREDONDO.
PERCEPCIÓN MENSUAL	El importe que corresponda a la percepción mensual del personal de honorarios.(No se requisitará este campo).
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Señale las actividades que desempeña el personal. Ej.1: MAESTRO DE CEREMONIAS. Ej.2: ASESORÍA EN CUESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.

5. RH-003. Personal con permiso, comisión e incapacidad.

Objetivo.
Registrar al personal que a la fecha de la entrega se encuentre con permiso, incapacidad o realizando alguna comisión en alguna área distinta a la de su adscripción.

Origen de la información.
Registros de licencias, permisos o comisiones a cargo de la unidad administrativa encargada de recursos humanos del ayuntamiento u organismo.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO	El número de empleado asignado al personal que se relacione. Ej.: 13650.
NOMBRE	El nombre completo del empleado tal como aparece en nómina o en los recibos, sin títulos académicos. (Nombre(s), Apellido paterno, Apellido materno). Ej.:MARICRUZ FLORES TORRES.
ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	Nombre del departamento o área de adscripción. Ej.:COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE ESTÁ COMISIONANDO	Nombre de la dependencia a la que se encuentra comisionado, así como el nombre del departamento o área en la que se encuentra actualmente laborando. (Unidad administrativa/departamento o área en la que se encuentra laborando). Ej.: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL / COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AUXILIAR.
PERIODO	Periodo del permiso, comisión o incapacidad. Ej.:DEL 04 DE MARZO DE 2013 AL 07 DE MARZO DE 2013.
MOTIVO	La causa explícita del permiso, comisión o incapacidad. Ej.:INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SEGÚN INCAPACIDAD FOLIO 12587221.
PERCEPCIÓN ECONÓMICA	Seleccionar la opción correspondiente, si percibe o no algún salario por

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	parte del ayuntamiento durante el periodo de permiso, comisión o incapacidad(SI/NO).
EN ÁREA DE ADSCRIPCIÓN (PERCEPCIONES/RETENCIONES/DEDUCCIONES)	No se requisitará este campo.
EN ÁREA DE COMISIÓN (PERCEPCIONES/RETENCIONES/DEDUCCIONES)	No se requisitará este campo.

6. RH-004. Personal de servicio social o prácticas profesionales.

Objetivo.
Registrar al personal que a la fecha de la entrega se encuentre prestando un servicio social en las diferentes unidades administrativas que conforman el ayuntamiento.

Origen de la información.
Documentos con los que se ampara que el prestador del servicio social se encuentra en el área de la unidad administrativa.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE	El nombre completo de la(s) persona(s) que se encuentre(n) prestando un servicio social o prácticas profesionales. Ej.: LAURA JUÁREZ FLORES.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN	El nombre oficial completo de la institución educativa en la que se encuentre inscrito el prestador del servicio social o prácticas profesionales. Ej.: FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.
TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA	La descripción de la modalidad de servicio socialoprácticas profesionales que se encuentren prestando. Ej.1: SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO. Ej.2: SERVICIO DE PASANTES. Ej.3: RESIDENCIA PROFESIONAL.
FECHA DE INGRESO	Se seleccionará en el calendario la fecha de ingreso en el que el prestador del servicio socialoprácticas profesionales inició sus actividades en la dependencia u organismo. (AAAA-MM-DD).
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	Se seleccionará en el calendario la fecha en que se dará por terminada la prestación del servicio socialoprácticas profesionales(AAAA-MM-DD).
OBSERVACIONES	Indicar el área a la que están asignados, así como las funciones que realizan.

IV. Recursos materiales.

7. RM-001. Inventario de mobiliario y equipo de oficina.

Objetivo.
Relacionar todo el mobiliario y equipo propio, arrendado o en uso por la unidad administrativa de la dependencia u organismo.

Origen de la información.
Inventario, registros o facturas del mobiliario y equipo asignado a las áreas administrativas.
Los datos asentados en este formato deberán coincidir con los registros que genera el departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, o el equivalente en los Organismos Descentralizados.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	Las características específicas del bien mueble que faciliten su identificación y localización. Ej.:ESCRITORIO SECRETARIAL.
MARCA Y MODELO	La marca y modelo del bien mueble, cuyos datos se tomarán del mismo mobiliario o en su caso, de la factura generada en la adquisición del mismo. Ej.: MARCA TDE MOD. AX29485756.
NÚMERO DE SERIE	El número de serie asignado por el fabricante al bien mueble. Ej.:SERIE QIE938476.
UBICACIÓN	Área o departamento en donde se encuentra el bien mueble. Ej.: RECEPCIÓN.
NOMBRE DEL RESGUARDANTE	Nombre completo de la persona a la cual se le tiene asignado el bien mueble, sin títulos académicos. Ej.: ROSA MARÍA PÉREZ LÓPEZ.
FECHA DE ASIGNACIÓN	Seleccionar en el calendario la fecha en el que se le asignó el activo fijo al resguardante(AAAA-MM-DD).
ESTADO FÍSICO	Considerar el estado (bueno, regular o malo) que guarda el bien mueble para determinar las condiciones físicas en que se encuentra.
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de inventario asignado por el Ayuntamiento u Organismo al bien mueble. Ej.: DEM10 279874.
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con el bien mueble que se describe, detallando la situación de uso, los accesorios con que cuenta, o ampliando características de identificación. Ej.1:ESCRITORIO CON PINTURA BLANCA EN EL COSTADO IZQUIERDO, BIEN EN COMODATO. Ej.2: CÁMARA CON CABLES PARA CONEXIÓN USB Y CARGADOR.

8. RM-002. Inventario de artículos de decoración, obras de arte y demás similares.

Objetivo.

Relacionar los artículos de decoración, obras de arte y similares existentes en las oficinas dependientes del Ayuntamiento u Organismo.

Origen de la información.
Inventarios parciales de direcciones y departamentos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	Las características particulares de los artículos, obras de arte y similares relacionados con la decoración de las oficinas tales como: cuadros, pinturas, macetas, fuentes, entre otros. Ej.:CUADRO DE DURANGO ANTIGÜO 1915.
UBICACIÓN	La descripción de la ubicación física de los artículos, obras de arte y similares. Ej.:PASILLO DE RECEPCIÓN DE DIRECCIÓN.
NOMBRE DEL RESGUARDANTE	Indicar el nombre completo de quien resguarda el artículo de decoración o la obra de arte, sin títulos académicos. Ej.: SAÚL HERNÁNDEZ ROBLES.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

FECHA DE ASIGNACIÓN	Seleccionar en el calendario la fecha en que se le asignó el artículo de decoración u obra de arte al resguardante(AAAA-MM-DD).
ESTADO FÍSICO	Considerar el estado (BUENO, REGULAR o MALO) que guarda(n) el (los) artículo(s) de decoración para determinar las condiciones físicas en que se encuentra.
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de inventario asignado por el Ayuntamiento u Organismo al mobiliario. Ej. DDS10 98775.
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con los artículos que se describen, detallando la situación de uso, los accesorios con que cuenta, o ampliando las características de identificación. Ej.: CUADRO CON UNA ESQUINA DAÑADA.

9. RM-003. Inventario de material bibliográfico e informativo.

Objetivo.
Relacionar los libros, publicaciones, revistas, informes y en general todo material bibliográfico e informativo de referencia que se ha difundido o adquirido en la unidad administrativa.

Origen de la información.
Material bibliográfico e informativode cualquier índole, generado o recibido, existente en el área de la unidad administrativa.

Instructivo.

Concepto	Anotar
TÍTULO	El nombre del documento bibliográfico o informativo. Ej.: SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2010-2013.
AUTOR Y/O EDITORIAL	El nombre del autor y/o casa editorial que emitió el documento. Ej.: EDITORIAL SANTILLANA.
UBICACIÓN	La descripción del bien mueble donde se localiza el documento, así como su ubicación física. Ej.1: LIBRERO NO. PATRIMONIO 14917 EN DIRECCIÓN. Ej.2: CREDENZA NO. PATRIMONIO 1220 EN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS. Ej.3:CAJÓN EN ESCRITORIO NO. PATRIMONIO 508 EN ARCHIVO DE TRÁMITE.
NOMBRE DEL RESGUARDANTE	El nombre completo de la persona en el área de la unidad administrativa que resguarda el documento, sin títulos académicos.
FECHA DE ASIGNACIÓN	La fecha en que el documento fue asignado al resguardante(AAAA-MM-DD).
ESTADO FÍSICO	El estado físico del documento (BUENO, REGULAR o MALO).
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonio asignado o en su defecto la indicación de ñNO APLICAò Ej.: 14917.
OBSERVACIONES	Las indicaciones adicionales y comentarios que se consideren pertinentes de dar a conocer.

10. RM-004. Inventario de equipo de transporte y/o maquinaria, herramienta y accesorios.

Objetivo.
Relacionar el inventario del equipo de transporte y/o maquinaria, herramienta y accesorios con que cuenta la unidad administrativa, estableciendo las características de cada uno de los equipos para su identificación y localización así como el estado físico en el que se entregan.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.
Inventario, registros o facturas de los equipos de transporte y/o maquinaria, herramienta y accesorios asignados a las áreas administrativas.

Los datos asentados en este formato deberán coincidir con los registros que genera el departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, o el equivalente en los Organismos Descentralizados.

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO	Laespecificación del tipo de bien mueble. Ej.: PICK UP.
MARCA	El nombre de la marca del bien mueble de acuerdo a su fabricante. Ej.1: CHEVROLET. Ej.2: CRAFTSMAN.
COLOR	Especificar el color del bien mueble. Ej.: BLANCO.
PLACAS	El número de placas del bien mueble. Ej.: GAT4613.
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonio del bien mueble. Ej.: PMS139.
SERIE	Especificar el número de serie del bien mueble. Ej.: 8DFR12965TB181137.
MOTOR	Especificar el número de motor del mismo. Ej.: 3FLA1002211
ESTADO FÍSICO	El estado físico actual del equipo (BUENO, REGULAR o MALO).
NOMBRE Y CARGO DEL RESGUARDANTE	El nombre completo y cargo de la persona que tienebajo su resguardo el bien mueble. Ej.: SOFÍA ROSALES BUENO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.
FECHA DE ASIGNACIÓN	La fecha (AAAA-MM-DD) en que el bien mueble fue asignado al resguardante.
OBSERVACIONES	Los comentarios relacionados con el bien mueble. Ej.1: TIENE UN GOLPE EN EL LADO POSTERIOR DERECHO. Ej.2: CON RÓTULOS DEL LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO 2010-2013. Ej.3.: LLEVA GATO HIDRÁULICO, EXTINGUIDOR, CABLES PARA PASAR CORRIENTE.

11. RM-005. Vehículos siniestrados.

Objetivo.
Relacionar todos los vehículos que se encuentran a la fecha siniestrados.

Origen de la información.
Registros de la información emitida al respecto por parte del departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, o el equivalente en los Organismos Descentralizados, o cualquier otro documento que amplié o aclare la información.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonio del equipo de transporte que se relacione. Ej.: PMDE 159.
MARCA	El nombre de la marca del vehículo siniestrado de acuerdo a su

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	fabricante. Ej.: FORD.
MODELO	El año al que corresponde el vehículo siniestrado. Ej.: 1990.
TIPO	La especificación del tipo de vehículo siniestrado. Ej.: PICK UP.
NÚMERO DE PLACAS	El número de placas del vehículo siniestrado. Ej.: GAP1984.
MOTIVO DE SINIESTRO	La descripción del siniestro, citando el número del parte de la autoridad de tránsito y el de la averiguación previa. Ej.: CHOQUE EN EL RECORRIDO NOCTURNO DE VIGILANCIA, NÚMERO DE PARTE AT1039, AVERIGUACIÓN PREVIA DOC.3526.
FECHA DEL SINIESTRO	La fecha en que ocurrió el siniestro (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-01-25
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con el vehículo en mención. Ej.: VEHÍCULO ASIGNADO A JOSÉ MENDOZA GARCÍA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

12. RM-006. Vehículos dados de baja.

Objetivo.
Relacionar todos los vehículos que se encuentran a la fecha dados de baja debidamente autorizados.

Origen de la información.
Registros de la información emitida al respecto por parte del departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, o el equivalente en los Organismos Descentralizados o cualquier otro documento que amplié o aclare la información.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonio del equipo de transporte que se relacione Ej.: PMDE 159.
MARCA	El nombre de la marca del vehículo dado de baja de acuerdo a su fabricante. Ej.: FORD.
MODELO	El año al que corresponde el vehículo dado de baja. Ej.: 1990.
TIPO	La especificación del tipo de vehículo dado de baja. Ej.: PICK UP.
NÚMERO DE PLACAS	El número de placas del vehículo dado de baja. Ej.: GAP1984
MOTIVO DE BAJA	La descripción de la causa de la baja. Ej.: DETERIORO SIGNIFICATIVO DEL VEHÍCULO.
FECHA	La fecha en que ocurrió el siniestro (AAAA-MM-DD). Ej.: 2012-02-14.
No. DE OFICIO	El número de oficio donde se autoriza la baja del vehículo. Ej.: SIM.I.1487.13.
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con el vehículo en mención. Ej.: EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN EL ESTACIONAMIENTO ñBUEN SERVICIOò UBICADO EN CALLE PEREYRA NO. 652 ZONA CENTRO.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

13. RM-007. Inventario de equipo de comunicación y accesorios.

Objetivo.
Relacionar el inventario del equipo de comunicación con que cuenta la unidad administrativa, estableciendo las características de cada uno de los equipos para su identificación y localización así como el estado físico en el que se entregan.

Origen de la información.
Inventario, registros o facturas de los equipos de comunicación y accesorios asignados a las áreas administrativas.
Los datos asentados en este formato deberán coincidir con los registros que genera el departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, o el equivalente en los Organismos Descentralizados.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonio del equipo de comunicación que se relacione. Ej.: PMDR 1025.
TIPO DE APARATO	Especificar el tipo de aparato. Ej.: RADIO PORTÁTIL.
MARCA	La marca del equipo en función del fabricante. Ej.: MOTOROLA.
NÚMERO DE SERIE	Indicar el número de serie del aparato. Ej.: CXTZ15467389475950.
ESTADO FÍSICO	El estado físico actual del equipo (BUENO, REGULAR o MALO).
UBICACIÓN	Vehículo u oficina en donde se ubique el equipo Ej.1: PATRULLA NO. PATRIMONIAL AR3825. Ej.2: ALMACÉN DE INGENIERÍA VIAL.
NOMBRE Y CARGO DEL RESGUARDANTE	El nombre completo y cargo de la persona que tiene bajo su resguardo el equipo. Ej.:MARÍA HERRERA ZALDÍVAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con el equipo a entregar. Ej.: TIENE UN GOLPE EN EL LADO POSTERIOR DERECHO.

14. RM-008. Inventario de armamento oficial y accesorios.

Objetivo.
Relacionar todo el inventario del armamento oficial y accesorios en uso por la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.

Origen de la información.
Inventario, registros y/o resguardos de cada una de las armas oficiales así como sus accesorios.
Los datos asentados en este formato deberán coincidir con los registros que genera el Departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas o el equivalente en los Organismos Descentralizados.

Instructivo.

Concepto	Anotar
No. DE INVENTARIO	El número de inventario asignado por el Ayuntamiento u Organismo al arma o accesorio. Ej.: SE25997.
TIPO DE ARMA	Especificar tipo de arma o accesorio. Ej.1: RIFLE. Ej.2: PISTOLA.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MARCA Y MODELO	La marca y modelo del arma en función del fabricante del mismo. Ej.1: COLT MODELO AR9635. Ej.2:BERETTA MODELO PX4 STORM.
CALIBRE	El diámetro interior del cañón del arma de fuego. Ej.: .0223ù Ej.: 38 SPL.
MATRÍCULA	Especificar el número completo de matrícula asignada por el fabricante, si no se cuenta con éste indicar no aplica. Ej.:LGC0049880. Ej.: PX66730.
ESTADO FÍSICO	La situación en la que se encuentra el arma o accesorio a la fecha de la entrega-recepción (bueno, regular o malo).
REGISTRO SEDENA	El número de registro que le asignó la Secretaria de la Defensa Nacional. Ej.:85975L.
NOMBRE Y CARGO DEL RESGUARDANTE	El nombre completo sin títulos académicos y cargo de la persona que tiene bajo su resguardo el arma. Ej.: TOMÁS RODARTE ALDAMA.
OBSERVACIONES	Aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: EL RESGUARDO DEL ARMA ESTÁ FIRMADO POR TOMÁS RODARTE ALDAMA, SIN EMBARGO FÍSICAMENTE SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE JUAN PÉREZ OLIVAS DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2013.

15. RM-009. Inventario de bienes de almacén.

Objetivo.
Relacionar los bienes de consumo que se encuentran en custodia de los responsables de las unidades administrativas incluyendo lo relativo a los almacenes del ayuntamiento u organismo.

Origen de la información.
Registros (vales de entradas y/o salidas en los almacenes), el levantamiento físico del inventario al momento de la entrega.

Instructivo.

Concepto	Anotar
CANTIDAD	El número de artículos existentes por línea de producto o por unidad específica, según corresponda. Ej.: 213.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Las características específicas del artículo o de bien que se relacione. Ej.: TÓNER HP LASER JET 1020.
UNIDAD DE MEDIDA	La unidad de medida que identifique la cantidad del artículo. Ej.: PIEZA, KILOGRAMO, BULTO, LITRO, CAJA, METROS.
EXISTENCIA	La cantidad existente del artículo, según conteo físico que se realice. Ej.: 213.
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados a los bienes de almacén. Ej.1: EN MAL ESTADO 2 PAQUETES. Ej. 2: PENDIENTE DE SURTIR ORDEN DE COMPRA NO. 1006789.

16. RM-010. Inventario de herramienta.

Objetivo.
Relacionar la herramienta con que se cuenta en la unidad administrativa, estableciendo las características para su identificación y localización así como el estado físico en el que se entregan.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.
Inventarios, registros o facturas de las herramientas asignadas a las áreas administrativas.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE INVENTARIO	El número de patrimonioasignado a la herramienta que se relacione. Ej.: PMDR 1025.
CANTIDAD	La cantidad de herramienta existente. Ej.: 8.
DESCRIPCIÓN	Las características específicas de la herramienta existente. Ej.:MARTILLO CON MANGO GRANDE, COLOR AZUL.
MARCA Y TIPO	La marca y el tipo de herramienta que se relaciona. Ej.1: CRASFTMAN. Ej.2: TRUPER.
ESTADO FÍSICO	El estado físico actual delaherramienta (BUENO, REGULAR o MALO).
OBSERVACIONES	Comentarios relacionados con la herramienta que se describe, detallando en su caso, los accesorios con que cuenta, o ampliando las características de identificación. Ej.1: INCLUYE DOS BROCAS, DE 1/2 Y 7/16 PULG. Ej.2: NO FUNCIONA. Ej.3: EN REPARACIÓN EN TALLER ñLA ILUSIONò,CON DOMICILIO EN BLVD. DE LA JUVENTUD 314 COL. SANTA FE.

17. RM-011. Inventario de inmuebles propios.

Objetivo.
Registrar los inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Origen de la información.
Escrituras o testimonios de cesión de derechos o cualquier otro documento que legitime la propiedad del inmueble.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE	El nombre completo del expediente, donde se archiva la documentación referente al inmueble en mención y la descripción de la ubicación física del expediente. Ej.: DSO.I.890/2012 ARCHIVERO UBICADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
TITULO DE PROPIEDAD	El certificado que acredite la propiedad del inmueble a favor del municipio. Ej.:ESCRITURA PÚBLICA.
REGISTRO PÚBLICO	Número asignado por el registro público de la propiedad.
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Características particulares del inmueble. Ej.1: TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS CUADRADOS. Ej.2: EDIFICIO PLANTA BAJA Y DOS PISOS.
TIPO DE PREDIO	El tipo de inmueble (rústico, suburbano, urbano). Ej.: RÚSTICO.
MUNICIPIO	El nombre del municipio en donde se encuentra el bien inmueble. Ej.:DURANGO, DGO.
UBICACIÓN	La ubicación exacta en donde se localiza el bien inmueble. Ej.:CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 100 COL. PROMULGACIÓN.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

USO ACTUAL DEL INMUEBLE	El uso que se le da al bien inmueble a la fecha de la entrega-recepción. Ej.: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SE COMPARTE EDIFICIO CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

18. RM-012. Relación de inmuebles arrendados.

Objetivo.
Registrar los inmuebles arrendados por el Ayuntamiento u Organismo Descentralizado.

Origen de la información.
Contratos de arrendamiento que legitimen la situación del inmueble.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Las características del inmueble. Ej.1: BODEGA CON TECHO DE LÁMINA, CUENTA CON BAÑO Y PATIO DE MANIOBRAS. Ej.2: EDIFICIO PLANTA BAJA Y DOS PISOS.
UBICACIÓN	La ubicación exacta en donde se localiza el bien inmueble. Ej.:CALLE 14 DE MAYO NO. 1450 COL. AMPLIACIÓN HACIENDA, DURANGO, DGO.
SUPERFICIE	Los metros cuadrados que ocupa la superficie del inmueble. Ej.: 200 METROS CUADRADOS.
TIPO DE PREDIO	El tipo de inmueble (RÚSTICO, SUBURBANO o URBANO). Ej.: URBANO.
CONTRATO	Número de contrato o si no tiene número indicar no aplica. Ej.: BVX125 8575.
INICIO DE CONTRATO	Fecha de inicio de contrato (AAAA-MM-DD). Ej.: 2012-09-07
FIN DE CONTRATO	Fecha de terminación de contrato(AAAA-MM-DD). Ej.: 2015-09-07
UTILIZACIÓN	El uso que se le esté dando al inmueble. Ej.: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO.
OBSERVACIONES	Aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.:EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR DICHO INMUEBLE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

19. RM-013. Inventario de sellos oficiales y control de documentos.

Objetivo.
Registrar los sellos oficiales utilizados para el envío, recepción o control de la documentación de la dependencia u organismo, que se encuentran bajo el resguardo en la unidad administrativa.

Origen de la información.
Sellos oficiales y de control de documentos ubicados en la unidad administrativa.

Instructivo.

Concepto	Anotar
CANTIDAD	La cantidad de sellos con iguales características. Ej.: 3.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ÁREA O DEPARTAMENTO	El nombre oficial del área donde esté resguardado el sello. Ej. 1: DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL. Ej. 2: CONTROL DE DOCUMENTOS.
DESCRIPCIÓN DEL TEXTO	La leyenda que contenga el sello Ej. 3: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA / RECIBIDO / FECHA / LOGOTIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN. Ej. 4: H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO / CONTRALORÍA MUNICIPAL / DIRECCIÓN / DOCUMENTO ORIGINAL / COPIA.
OBSERVACIONES	Las indicaciones adicionales y comentarios que se consideren pertinentes de dar a conocer. Ej.1: USO EXCLUSIVO SGC. Ej.2: EN USO.

20. RM-014. Software adquirido y desarrollado.

Objetivo.
Relacionar todos los sistemas o aplicaciones informáticas que la Unidad Administrativa sujeta a Entrega-Recepción utiliza para llevar a cabo sus operaciones. Pudiendo ser software comercial, así como los que hayan sido desarrollados por las áreas de las dependencias, por el personal de la Subdirección de Sistemas o incluso por desarrolladores externos.

Origen de la información.
Manuales, archivos electrónicos, manuales técnicos, manuales de usuarios utilizados en la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO	Tipo de software del que se trata: ADQUIRIDO o DESARROLLADO.
NOMBRE DEL SISTEMA	El nombre del sistema relacionado.
DESCRIPCION	Señalar el objetivo para el cual fue comprado o creado el sistema, indicando la versión del mismo y precisando en el caso de software adquirido: número de licencias, número de discos y marca.
PLATAFORMA	Ambiente operativo en el que se opera el sistema.
INFORMACION QUE SE ENTREGA	La información con que se entrega (Programa fuente, guía de usuario y/o manual técnico).
RESPONSABLE	En caso de software adquirido indicar el nombre completo del responsable del resguardo de las licencias; en caso de software desarrollado indicar el nombre completo del servidor público o desarrollador externo que provee de mantenimiento técnico al sistema.
OBSERVACIONES	Aclaraciones o cualquier situación que a juicio sea relevante. Ej.: SE ENCUENTRA EN USO LA VERSIÓN 11. Ej.: EN FASE DE DESARROLLO SE TIENE PROYECTADA SU PUESTA EN MARCHA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

V. Recursos financieros.

21. RF-001.Estados financieros y presupuestales.

Objetivo.
Presentar la situación financiera y presupuestal de la unidad sujeta a Entrega-Recepción.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.

Los reportes y registros contables, presupuesto de egresos y presupuestos de ingresos aprobados y en su caso modificados con motivo de la actividad financiera y presupuestal.

La información financiera deberá formularse de acuerdo con lo que disponga las leyes y demás reglamentación vigente, con total apego a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Teniendo en consideración lo siguiente:

a) La información se reportará al último día del mes inmediato anterior a la fecha de la Entrega-Recepción.
b) La información se elaborará observando los lineamientos que establezcan la Contraloría Municipal y la Dirección Municipal de Administración y Finanzas o el área equivalente en los Organismos Descentralizados para el cierre contable y presupuestal.
c) Se presentará el informe del estado de presupuesto de egresos, detallando el presupuesto ejercido, el comprometido y el pendiente por ejercer.
d) Se presentará el informe del estado del presupuesto de ingresos autorizado por tipo de recurso de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente.

Instructivo.

Concepto	Anotar
INFORMACIÓN FINANCIERA	El Estado Financiero o Presupuestal correspondiente y la información complementaria. Ej.: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS;ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, O CUALQUIER OTRO QUE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLEZCAN COMO OBLIGATORIO.
FECHA	La fecha a la que se presentan las cifras del Estados correspondientes e información complementaria(AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-07-31.
RESPONSABLE	El nombre completo sin títulos académicos de quien directamente sea responsable de la información proporcionada en el formato. Se puede dar el caso de que el servidor público entrante o saliente sea el responsable de la información. Ej.: JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA ORTIZ.
OBSERVACIONES	Los comentarios o aclaraciones importantes para la información que se incluye en el formato, indicando si se incluyen impresos o archivos electrónicos, se escribirá la leyenda ARCHIVO ADJUNTO.

22. RF-002.Relación de conceptos de ingresos propios.

Objetivo.

Presentar el detalle de los conceptos de ingresos propios que puede percibir la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Origen de la información.

Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año en curso, correspondiente al Municipio de Durango.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	La descripción de los conceptos que integran los ingresos propios. Ej.: PUESTOS EN VÍA PÚBLICA ï PARTICULARES.
TARIFA	El importe de cobro autorizado. Ej.: 15.5 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

OBSERVACIONES	Los comentarios, aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: SALARIO MÍNIMO VIGENTE 2013 $61.38.

23. RF-003. Arqueo de caja.

Objetivo.
Efectuar la entrega de ingresos que se encuentran en tránsito para su depósito bancario y que pertenecen a las diferentes áreas del Ayuntamiento del Municipio u Organismo.

Origen de la información.
Efectivo y comprobantes de las cajas de ingresos de las diferentes unidades sujetas a entrega-recepción.
Nota: Se realizarán arqueos en cada una de las cajas de ingresos que se encuentren en operación dentro la administración municipal.

Instructivo.

Concepto	Anotar
BILLETES	El número de billetes existentes por denominación, indicando el importe que resulte.
MONEDAS	El número de monedas existentes clasificadas de acuerdo a su denominación, indicando el importe que resulte.
CHEQUES	El número de cheque desglosando cada uno de ellos, especificando el banco al que pertenecen, nombre completo de quien lo entrega, así como su importe.
DOCUMENTOS	Los documentos que se encuentren en caja y que representen valores, indicando el número, la fecha de los mismos, la instancia que los expidió y sus importes.
IMPORTE ARQUEADO	La suma de los cuatro conceptos antes descritos.
IMPORTE REGISTRO EN CAJA	El importe de la suma de los recibos de ingresos expedidos.
DIFERENCIA	El resultado de restar al IMPORTE ARQUEADO el IMPORTE REGISTRO EN CAJA.

24. RF-004. Arqueo de fondos fijos.

Objetivo.
Efectuar la entrega de fondos fijos que se operan en las diferentes áreas del Ayuntamiento u Organismo.

Origen de la información.
Efectivo y comprobantes de gasto existentes en las áreas administrativas.
Nota: Se realizarán arqueos en cada una de las unidades sujetas a Entrega-Recepción que cuenten con fondos fijos en operación dentro la administración municipal.

Instructivo.

Concepto	Anotar
BILLETES	El número de billetes existentes por denominación indicando el importe que resulte.
MONEDAS	El número de monedas existentes clasificadas de acuerdo a su denominación indicando el importe que resulte.
FACTURAS	Las facturas o documentos de gastos erogados en la operación de las áreas administrativas, indicando el número de referencia, fecha de la factura, nombre completo del proveedor e importes de los mismos.
IMPORTE ARQUEADO	La suma de los tres conceptos antes descritos.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IMPORTE REGISTRO EN CAJA	El importe autorizado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus registros contables.
DIFERENCIA	El resultado de restar al IMPORTE ARQUEADO el IMPORTE REGISTRO EN CAJA.

25. RF-005. Relación de cuentas bancarias.

Objetivo.
Relacionar las cuentas bancarias vigentes operadas por la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Origen de la información.
Registros contables (Conciliaciones contables, fichas de depósito, estados de cuenta).

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO DE CUENTA	El tipo de cuenta que se maneja la unidad sujeta a Entrega-Recepción. Ej.1:CUENTA CORRIENTE. Ej.2: CUENTA DE AHORRO.
NÚMERO DE CUENTA	El número de cuenta que maneja la unidad sujeta a Entrega-Recepción. Ej.:8057412.
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	El nombre completo de la Institución Bancaria. Ej.:BANCO DEL NORTE, S.A.
SALDO	Importe que representa el saldo disponible en bancos (sin incluir signo de pesos o comas).
FECHA DE VENCIMIENTO	Fecha del vencimiento de la cuenta bancaria o del último estado de cuenta con el que se cuenta. (AAAA/MM/DD). Ej.: 2015-10-01.
FIRMAS REGISTRADAS	Nombre completo, sin títulos académicos del (los) servidor(es) público(s) que tienen registradas sus firmas ante la institución bancaria. Ej.:KARLA ORTIZ JIMÉNEZ, JOSÉ HUERTA TORRES.
OBSERVACIONES	Indicar el mes de la última conciliación bancaria, así como comentarios, aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: LA ÚLTIMA CONCILIACIÓN CORRESPONDE AL MES DE MAYO DE 2013. ESTA CUENTA BANCARIA ES MANCOMUNADA.

26. RF-006.Relación de cheques pendientes de entregar.

Objetivo.
Relacionar los cheques expedidos y pendientes de entregar a los beneficiarios de la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Origen de la información.
Registros contables (Conciliaciones contables, fichas de depósito, estados de cuenta) y numeración consecutiva de cheque expedidos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Nombre completo del beneficiario sin títulos académicos. Ej.:GONZALO BENAVENTE RAMÍREZ.
FECHA DE EXPEDICIÓN	Fecha del cheque pendiente de entregar.(AAAA/MM/DD). Ej.: 2013-05-01.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

REFERENCIA	
INSTITUCION BANCARIA	El nombre completo de la Institución Bancaria Ej.:BANCO DEL NORTE, S.A.
TIPO DE CUENTA	El tipo de cuenta que se maneja la unidad sujeta a E-R. Ej.:CUENTA CORRIENTE.
NO. DE CUENTA	El número de cuenta que maneja la unidad sujeta a E-R. Ej.:7584258.
NO. DE CHEQUE	El número asignado por la Institución Bancaria al cheque. Ej.:1096.
IMPORTE	El importe que indica el cheque pendiente por entregar que se relaciona (sin incluir signo de pesos o comas). Ej.:1450.25.
CONCEPTO DE GASTO	El concepto que originó la emisión del cheque. Ej.:ÚLTIMO PAGO DE LA FACTURA A1452
OBSERVACIONES	Los comentarios, aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.:DESPUÉS DE 6 MESES DE HABERSE EXPEDIDO EL CHEQUE Y EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO AL BENEFICIARIO SE DEBERÁ CANCELAR Y EXPEDIR NUEVAMENTE.

27. RF-007.Relación de ingresos pendientes de depósito.

Objetivo.
Relacionar los ingresos pendientes de depositar en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, cobrados por la unidad administrativa.

Origen de la información.
Registros manuales y/o electrónicos de control de los ingresos cobrados y numeración consecutiva de los recibos de ingresos utilizados por la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
FOLIO(S)	Número de referencia del (los) recibo(s) de ingresos pendientes de depósito. Ej.: 105963. Ej.: 105963 ï 106005.
FECHA	Fecha del (los) recibo(s) de ingresos pendientes de depósito (AAAA/MM/DD). Ej.: 2013-03-26.
MONTO	La cantidad pendiente de depositar del (los) recibo(s) de ingresos (sin incluir signo de pesos, o comas). Ej.: 6915.00.
CONCEPTO	El concepto por el cual se está obteniendo el ingreso. Ej.: PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, COBRO DE INFRACCIONES.
OBSERVACIONES	Los comentarios, aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: EL SUPERVISOR DE CAJA GENERAL VENDRÁ EL 30 DE MARZO DE 2013 POR EL IMPORTE EN MENCIÓN.

28. RF-008.Relación de documentos y cuentas por cobrar.

Objetivo.
Relacionar todos los documentos o cuentas por cobrar a favor del Ayuntamiento, que a la fecha de la entrega esténpendientes de cobro, cuya gestión le competa a la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.
Documentos, registros contables o registros de control ya sean manuales y/o electrónicos, implementados por la unidad administrativa.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DEL DEUDOR	Nombre completo y sin títulos académicos del obligado a pagar el documento o cuenta por cobrar. Ej.: MARÍA DEL CARMEN GALLARDO MIRELES.
DOCUMENTO	
TIPO	Indicar el tipo de documento que respalda la cuenta por cobrar. Ej.1: CONTRATO. Ej.2: PAGARÉ.
NÚMERO	Anotar el número de documento, si no tiene asignado uno, indicar No aplica. Ej.1: ADM10-13/DPC/25-100. Ej.2: 5/9.
FECHA DE EMISIÓN	Fecha de emisión del documento que respalda la deuda. (AAAA-MM-DD) Ej.: 2012-06-01.
CONCEPTO DE ADEUDO	Describir brevemente el concepto de la deuda. Ej.: CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.
FECHA DE VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento del documento que respalda la deuda. (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-05-31.
SALDO	Importe que representa el saldo pendiente por recuperar (sin incluir signo de pesos o comas). Ej.: 1518.00.
OBSERVACIONES	Los comentarios o aclaraciones, así como cualquier situación que sea relevante. Ej.: EL SALDO PENDIENTE, CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REALIZARÁ EN EL MES DE MAYO DE 2013,DEBIENDO ESTAR CUBIERTO ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2013, DE NO SER ASÍ SE SUSPENDERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

29. RF-009.Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo.

Objetivo.
Relacionar los pasivos a corto, mediano y largo plazo que el Ayuntamiento tenga con los diferentes proveedores y/o acreedores, cuya gestión le competa a la unidad administrativa.

Origen de la información.
Registros contables, facturas y/o documentación en resguardo de la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DOCUMENTO	
NÚMERO	Anotar el número de documento, si no tiene asignado uno, indiqueNO APLICA.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	Ej. 1: 698569 AZ. Ej. 2: NO APLICA.
TIPO	Indicar el tipo de documento que respalda la cuenta por pagar. Ej. 1: FACTURA. Ej. 2: CONTRATO.
FECHA DE EXPEDICIÓN	Fecha de expedición del documento que respalda la cuenta por pagar. (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-26-03.
NOMBRE DEL ACREEDOR	Anotar el nombre completo sin títulos académicos del acreedor. Ej.: MARCO IRIGOYEN RENTERÍA.
IMPORTE TOTAL	Anotar el total del saldo (sin incluir signo de pesos o comas). Ejemplo: 8510.87.
PAGOS	
FECHA ÚLTIMO PAGO	Anotar la fecha del último pago efectuado(AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-02-09.
TOTAL PAGADO	Anotar la suma de los importes pagados (sin incluir signo de pesos o comas). Ej.: 0.00.
SALDO PENDIENTE	Importe que representa el saldo pendiente de pagar (sin incluir signo de pesos o comas). Ej.: 8510.87.
FECHA DE VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento del documento que respalda la deuda(AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-04-30.
CONCEPTO DE LA DEUDA	Descripción breve del concepto de la deuda. Ej.: PAPELERÍA Y CONSUMIBLES.
OBSERVACIONES	Los comentarios o aclaraciones así como cualquier situación que sea relevante. Ej.: SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REFACTURACIÓN DE LA FACTURA NO. 5893.

30. RF-010.Inventario de formas valoradas.

Objetivo.
Efectuar corte de folios de formas valoradas a la fecha del acto de entrega-recepción, con la finalidad de dejar evidencia del uso del último folio utilizado y los folios que se quedan para ser utilizados en la unidad administrativa.
Se deberá considerar como formas valoradas, cualquier forma pre numerada que ampare el pago de impuestos o derechos, relativos a la expedición de licencias y refrendos o por el ejercicio de actividades comerciales y oficios ambulantes, entre otros.

Origen de la información.
Formas prenumeradas utilizadas y por utilizar, registros manuales o electrónicos, donde se lleve el control de las mismas.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DE LA FORMA	Denominación de la forma. Ej.: LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN. Ej.: PERMISO PARA VENTA EN LA VÍA PÚBLICA.
CANTIDAD	Total de documentos en blanco (sin utilizar): La diferencia del último folio indicado menos el primer folio indicado, más uno, se indicará el resultado. Ej.: (800-698)+1 =103.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	El número del último folio utilizado de la forma oficial que se relaciona. Ej.: 697.
NUMERACION	
DEL	Indicar el número del primer folio sin utilizar que se tenga de la forma. Ej.: 698.
AL	Indicar el número del último folio sin utilizar que contenga la forma. Ej.: 800.
RESPONSABLE	Nombre completo sin títulos académicos del servidor público responsable de las formas. Ej.: JUAN JOSÉ HUERTA IBARRA.
OBSERVACIONES	Los comentarios o aclaraciones así como cualquier situación que sea relevante. Ej.: SE EMITEN TODAS LAS FORMAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

31. RF-011.Inventario de recibos de ingresos.

Objetivo.
Dejar constancia y registro de los recibos de ingresos utilizados por la unidad sujeta a entrega-recepción, así como los recibos que quedaran para ser operados (se utilizarán) por el servidor público entrante o que recibe la unidad en mención.

Origen de la información.
Registros de folios de recibos de ingresos emitidos y folios disponibles en la unidad sujeta a entrega-recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
UBICACIÓN DE CAJA	El área administrativa donde se ubica la caja objeto del levantamiento de inventario de recibos de ingresos y el nombre del recibo de ingresos. Ej.: MERCADO SAN JOSÉ ï RECIBO DE COBRO.
ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	El número del último recibo de ingresos expedido a la fecha de la entrega. Ej.: 0090.
EXISTENCIA DE FOLIOS	
DEL FOLIO	El número del primer recibo de ingresos que se entrega en blanco disponible para su uso. Ej.: 0091.
AL FOLIO	El número del último recibo de ingresos que se entrega en blanco disponible para su uso. Ej.: 0150.

VI. Obra pública.

32. OP-001.Relación de obras y acciones.

Objetivo.
Identificar las obras y acciones públicas municipales ejecutadas en la administración.

Origen de la información.
Expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones públicas municipales, en uso de la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instructivo.

Concepto	Anotar
NO. DE OBRA	El número de obra definido por Programas Federales en el oficio de aprobación de la obra. Ej.: 11/PNM300 PARA PROGRAMA NORMAL MUNICIPAL Ó 12/05292 CP PARA RAMO 33.
SUBPROGRAMA/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	El subprograma que viene en el oficio de aprobación de la obra y la descripción que el se indica. Ej.: SE.- URBANIZACIÓN MUNICIPAL, 06.- PAVIMENTACIÓN DE CALLES.
LOCALIDAD	El lugar (colonia, poblado, calles) en donde se va a ejecutar o ejecutó la obra de acuerdo al oficio de aprobación. Ej.: CALLE JESÚS GARCÍA ENTRE EJERCITO DEL SUR Y FRANCISCO ZARCO COL. EMILIANO ZAPATA.
INVERSIÓN APROBADA	El monto de la inversión aprobada que se indica en el oficio de aprobación. En el apartado de estructura financiera AAAA. Ej.: 115891.
INVERSIÓN EJERCIDA	El monto de la inversión ejercida generada en el finiquito de obra del expediente técnico unitario. Ej.: 113891.
INVERSIÓN POR EJERCER	El monto de la inversión por ejercer generada por el auxiliar de Programas Federales que se lleva por cada expediente técnico unitario. Ej.: 2000.
INVERSIÓN COMPROMETIDA	El monto de la inversión comprometida generada en el programa anual de obra. Ej.: 115891.
% DE AVANCE FÍSICO	El porcentaje de avance físico generado en la cuenta pública bimestral y del informe mensual de la Dirección Municipal de Obras Públicas. Ej.: 100.
% DE AVANCE FINANCIERO	El porcentaje de avance financiero generado en la cuenta pública y del informe mensual de la Subdirección de Contabilidad. Ej.: 100.
METAS INICIALES	La cantidad y unidad de medida de las metas iniciales que se indican en el oficio de aprobación y en el expediente técnico. Ej.: 440.00 M2.
METAS MODIFICADAS	La cantidad y unidad de medida de las metas modificadas que se indican en el presupuesto modificado y en el oficio de cancelación o ampliación de inversión aprobada. Ej.: 440.00 M2.
METAS ALCANZADAS	La cantidad y unidad de medida de las metas alcanzadas indicadas en el finiquito de obra y en al acta de entrega-recepción. Ej.: 440.00 M2.
ENTREGADA	Seleccionar la opción que corresponda (SI o NO).

33. OP-002.Anticipos de obras pendientes de amortizar.

Objetivo.
Identificar las obras y acciones públicas municipales que están en proceso y están pendientes de amortizar anticipo.

Origen de la información.
Expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones públicas municipales.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instructivo.

Concepto	Anotar
No. CONTRATO	Número de Contrato asignado por la dependencia ejecutora cuyo Contrato se encuentra en el expediente técnico Unitario de la obra. Ej.: HAYTO-DGO-PNM-085/12.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nombre del Contratista que va a ejecutar la obra que está en el Contrato que se ubica en el expediente técnico unitario. Ej.: CONSTRUCTORA LA NORIA.
MONTO CONTRATADO	Monto contratado indicado en el Contrato de Obra ubicado en el expediente técnico unitario Ej.: 250,000.00.
IMPORTE DE ANTICIPO OTORGADO	El monto del anticipo otorgado indicado en la caratula de la Estimación o en la factura inicial que se localiza en el expediente técnico unitario. Ej.: 75,000.00.
IMPORTE DE ANTICIPO AMORTIZADO	El monto del anticipo amortizado que se indica en la caratula de Estimación que se localiza en el expediente técnico unitario. Ej.: 25,000.00.
SALDO DE IMPORTE DE ANTICIPO	El saldo del anticipo que se indica en la caratula de Estimación que se localiza en el expediente técnico unitario. Ej.: 50,000.00.
FECHA DE ANTICIPO	Fecha del anticipo que se indica en la póliza de egresos ubicada en el expediente técnico unitario. (AAAA-MM-DD). Ej.: 2012-10-16.
FECHA DE ÚLTIMO PAGO	La fecha del último pago que se indica en la caratula de Estimación que localiza en el expediente técnico unitario. (AAAA-MM-DD). Ej.: 2012-12-25.
OBSERVACIONES	Capturar cualquier tipo de observación que esté relacionada en la amortización de anticipo. Ej.:OBRA EN PROCESO.

VII. Derechos y obligaciones.

34. DO-001.Relación de contratos y convenios.

Objetivo.
Relacionar los contratos y convenios vigentes que se operan en las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Origen de la información.
Los contratos y convenios vigentes existentes en las áreas administrativas.

NOTA: Los contratos o convenios que se encuentren fuera de vigencia se relacionaran en el formato RA-001 Relación de archivos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	Número oficial del contrato o convenio o en su defecto indicar ñno aplicaò cuando sea el caso. Ej.: 7600030689/4. Ej.: NO APLICA.
FECHA	La fecha de expedición del contrato indicando (AAAA/MM/DD). Ej.: 2013-01-01.
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE CELEBRÓ	El nombre completo de la persona física o moral con quien se celebra el contrato o convenio, sin títulos académicos.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EL CONTRATO O CONVENIO	Ej.: JUAN JERÓNIMO MONTES VÁZQUEZ.
VIGENCIA	
DEL	La fecha de inicio de la vigencia del contrato indicando AAAA-MM-DD. Ej.: 2013-01-01.
AL	La fecha de término de la vigencia del contrato indicando AAAA-MM-DD. Ej.: 2013-09-31
IMPORTE	El monto total incluyendo el IVA del contrato o convenio celebrado. Ej.: 945,000.00.

35. DO-002.Relación de acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución celebrados con diferentes instancias.

Objetivo.
Relacionar los acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución celebrados con diferentes instancias vigentes y/o próximas a concretar su firma o resolución de asuntos pendientes, que se operan en las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Origen de la información.
Acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución celebrados con diferentes instancias vigentes existentes en las áreas administrativas.

NOTA: Los acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución celebrados con diferentes instancias que se encuentren fuera de vigencia se relacionaran en el formato RA-001 Relación de archivos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DEL DOCUMENTO	El nombre del documento que corresponda, ya sea acuerdo de coordinación, convenio o anexo de ejecución. Ej.: CONVENIO DE COLABORACIÓN CÉLULAS EMPRESARIALES.
DEPENDENCIAS PARTICIPANTES	Nombre completo de las dependencias participantes. Ej.: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO).
INVERSION CONVENIDA (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL)	Especificar el monto de los recursos acordados en el convenio, acuerdo o similar, según corresponda.
INVERSION EJERCIDA (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL)	Especificar el monto de los recursos ejercidos del convenio, acuerdo o similar.
INVERSION POR EJERCER (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL)	Especificar el monto de los recursos por ejercer de acuerdo al convenio, acuerdo o similar.

36. DO-003.Relación de acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución con diferentes instancias para llevar a cabo diversas acciones.

Objetivo.
Relacionar los acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución con diferentes instancias para llevar a cabo diversas acciones vigentes y/o próximas a concretar su firma o resolución de asuntos pendientes que se operan en las diferentes áreas del Ayuntamiento u Organismo.

Origen de la Información.
Acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución con diferentes instancias para llevar a cabo diversas acciones vigentes, celebradas con diferentes instancias.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

NOTA: Los acuerdos de coordinación, convenios y anexos de ejecución con diferentes instancias para llevar a cabo diversas acciones que se encuentren fuera de vigencia se relacionaran en el formato RA-001 Relación de archivos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DEL DOCUMENTO	El nombre del documento que corresponda, ya sea acuerdo de coordinación, convenio o anexo de ejecución. Ej.: CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA.
OBJETO	El fin para el cual se celebra el acuerdo de coordinación, convenio o anexo de ejecución. Ej.: ESTABLECER PLAZAS COMUNITARIAS.
PARTICIPANTES	El nombre completo de todos los participantes. Ej.: SISTEMA DESCENTRALIZADO PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE DURANGO E INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
OBSERVACIONES	Anotaciones, aclaraciones o cualquier situación que sea relevante.

37. DO-004.Relación de contratos de fideicomiso.

Objetivo.
Relacionar los contratos de fideicomiso, así como la situación actual del mismo, que se operan en las diferentes áreas del Ayuntamiento u Organismo.

Origen de la información.
Contratos de fideicomisos vigentes, existentes en las áreas administrativas.

NOTA: Los contratos de fideicomisos que se encuentren fuera de vigencia se relacionaran en el formato RA-001 Relación de archivos.

Instructivo.

Concepto	Anotar
No. DE FIDEICOMISO	El número de contrato.
NOMBRE DEL PROGRAMA	El nombre del programa.
FIDEICOMITENTE	El nombre completo del fideicomitente.
FIDEICOMISARIO	El nombre completo del fideicomisario.
FECHA DEL CONTRATO	Seleccionar la fecha de expedición del contrato de fideicomiso (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-01-01.
OBJETIVO	La descripción del uso o destino que se persigue con la celebración del contrato de fideicomiso.
PATRIMONIO INICIAL	El monto inicial del fideicomiso (no se incluirán signo de pesos ni comas).
SITUACIÓN ACTUAL	Especificar el importe con el que se cuenta en el fideicomiso a la fecha de la entrega-recepción (no se incluirán signo de pesos ni comas).

VIII. Relación de archivos.

38. RA-001. Relación de archivos.

Objetivo.
Relacionar todos los expedientes que forman el archivo de trámite y archivo de concentración de la unidad sujeta a entrega-recepción, de conformidad con lo que señala el reglamento vigente del sistema de archivos del municipio de Durango.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.
Expedientes generados en la unidad sujeta a entrega-recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
AÑO	Referencia al año (s) en los que se generaron los expedientes, legajos, carpetas, etc. Ej. 1: 2009. Ej. 2: 2010-2013.
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	Código de identificación del expediente, sino cuenta con ese dato, indicar no aplica Ej.1: DG.STEC./01/31.09 Ej.2: NO APLICA.
NOMBRE DEL EXPEDIENTE	Nombre o denominación completa del expediente. Ej.:DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	Tipo de información y/o síntesis del contenido del expediente. Ej.:OFICIOS DE GESTIÓN.
UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE	Lugar físico donde se encuentra el expediente, legajo, carpeta, etc. Ej.:ARCHIVERO NO. PATRIMONIAL 1525.
OBSERVACIONES	Detallar el tipo de archivo que se trata, pudiendo ser: ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN o ARCHIVO DE TRÁMITE.

39. RA-002. Relación de archivos que se entregan en equipo de cómputo.

Objetivo.
Relacionar e identificar los archivos electrónicos que contienen la información detallada de los asuntos, programas, bienes, recursos y sistemas más importantes generados durante la administración municipal y que se encuentren en los equipos de cómputo en las diferentes áreas del Ayuntamiento u Organismo.

Origen de la información.
Registro de archivos y/o programas que se encuentren en los equipos de cómputo o dispositivos magnéticos (discos compactos, memorias USB, etc.) o respaldos en discos duros de las unidades sujetas a entrega-recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
FORMATO	Indicar el tipo de formato en el que se encuentra creado el archivo electrónico. Ej. 1: WORD. Ej. 2: EXCEL.
TAMAÑO	Señalar con número el tamaño de bytes que ocupade almacenamiento el archivo electrónico. Ej.: 213 MB.
NOMBRE DEL ARCHIVO	Especificar la ruta en la que se encuentra el archivo adicionando el nombre del archivo o programa. Ej.: MIS DOCUMENTOS/OFICIOS/TARJETAS Y OFICIOS.
DATOS DEL EQUIPO DONDE SE ENCUENTRA EL ARCHIVO	Indicar la descripción y el número patrimonial del equipo de cómputo donde se encuentra el archivo y/o programa electrónico. Ej.: CPU AR39120.
OBSERVACIONES	Indicar el nombre de la carpeta donde se encuentra ubicado el archivo electrónico y en caso de ser necesario, describir brevemente la información o comentarios importantes relacionados con los datos que se presentan.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

40. RA-003. Relación de archivoshistóricos del municipio.

Objetivo.
Relacionar todos los documentos que por su valor histórico y testimonial permiten la conservación, reconstrucción y descripción de la historia.

Origen de la información.
Documentos, fotografías, entre otros, generados en la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	Nombre o denominación con que se conoce al archivo histórico que se relaciona. Ej.: PRIMERA COLECCIÓN. CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ANTIGUA 180 FOTOS.
UBICACIÓN FISICA	Lugar físico donde se encuentra el archivo histórico que se relaciona. Ej.: ARCHIVERO SAY 2569.
NOMBRE DEL RESGUARDANTE	El nombre completo sin títulos académicos de la persona que tiene bajo su resguardo el archivo histórico que se relaciona. Ej.: LUIS MARTIN LÓPEZ SARIÑANA.
OBSERVACIONES	Aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: ARCHIVO DE FONOTECA. DONACIÓN POR PARTE DEL FOTÓGRAFO RODRIGO MIRELES BUENROSTRO.

41. RA-004. Relación de libros, actas y acuerdos de cabildo.

Objetivo.
Relacionar todos los libros, actas y acuerdos de cabildo que se encuentren en custodia de la unidad administrativa.

Origen de la información.
Libros, actas, acuerdos de cabildo y/o documentos generados en la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
DESCRIPCIÓN	Nombre o denominación con que se conoce al archivo histórico que se relaciona. Ej.: ACUERDOS DE CABILDO TOMO 3, ADMINISTRACIÓN 2010-2013.
UBICACIÓN FISICA	Lugar físico donde se encuentra el archivo histórico que se relaciona. Ej.: GAVETA 2 DEL ARCHIVERO SAY 9867.
NOMBRE DEL RESGUARDANTE	El nombre completo sin títulos académicos de la persona que tiene bajo su resguardo el archivo histórico que se relaciona. Ej.: RAÚL DOMÍNGUEZ RIVAS.
OBSERVACIONES	Aclaraciones o cualquier situación que sea relevante. Ej.: DOCUMENTO EMPASTADO COLOR VERDE FRANJAS DORADAS.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

42. RA-005. Acuerdos de cabildo pendientes por cumplir.

Objetivo.
Relacionar todos acuerdos de cabildo que a la fecha de la entrega-recepción se pendientes por cumplir por la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Origen de la información.
Acuerdos de cabildo pendientes por cumplir y los documentos que acrediten los asuntos que en los mismos se señalen, generados en la unidad administrativa sujeta a Entrega-Recepción.

Instructivo.

Concepto	Anotar
No. DE ACUERDO	El número de acuerdo de cabildo que se relaciona. Ej.: ACUERDO NO. 109.
ASUNTO	Lugar físico donde se encuentra el archivo histórico que se relaciona. Ej.: SE AUTORIZA LA COMPRA DE DOS INMUEBLES PARA INCORPORARLOS AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
FECHA DE INICIO	Año, mes y día en que inició el trámite(AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-08-25.
SITUACIÓN ACTUAL DE TRÁMITE	Descripción breve del estado actual del asunto en trámite. Ej.: PENDIENTE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS QUE AMPAREN LA DEBIDA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES.
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN	Año, mes y día en que se presume se concluirá el asunto en trámite (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-08-31.

X. OTROS.

43. OT-001. Asuntos en trámite.

Objetivo.
Deberán detallar los asuntos no jurídicos más relevantes para la unidad administrativa que a la fecha de cierre se encuentren en proceso, de tal forma que se facilite la continuación o conclusión correspondiente por parte del funcionario entrante.

Entre los asuntos más importantes a reportar se encuentran las observaciones pendientes de solventar derivadas de auditoría o revisiones practicadas por Contraloría Municipal.

Origen de la información.
Los documentos que constituyan el antecedente para poder atender debidamente cada asunto, debidamente ordenados e identificados en expedientes, de tal forma que se tengan disponibles para consulta.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NÚMERO DE EXPEDIENTE	Número oficial del expediente, en caso de no contar con este dato, indiqueNO APLICA. Ej.1: DMSPMA/12216/13. Ej.2: NO APLICA.
ASUNTO	Indicar el asunto haciendo unadescripción concisa y objetiva del mismo. Ej.: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EVENTO 15 DE MARZO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN EL PUEBLITO.
FECHA DE INICIO	Año, mes y día en que inició el trámite(AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-02-25.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

SITUACIÓN ACTUAL DEL TRÁMITE	Descripción breve del estado actual del asunto en trámite. Ej.: SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS, PENDIENTE EL IMPORTE DE RECURSOS CON LOS QUE SE PODRÁ DISPONER PARA ESTE EVENTO.
FECHA DE PROBABLE DE TERMINACIÓN	Año, mes y día en que se presume se concluirá el asunto en trámite (AAAA-MM-DD). Ej.: 2013-03-03.

44. OT-002. Relación de formas oficiales.

Objetivo.
Efectuar corte de folios a la fecha del acto de entrega-recepción, con la finalidad de dejar evidencia del uso del último folio utilizado en la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.
Se deberá considerar como formas oficiales, cualquier formato pre numerado que permita el control de los trámites que se realicen ante la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.

Origen de la información.
Formatos pre numerados utilizados y por utilizar.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DE LA FORMA	Denominación de la forma, (vales, factura, recibos o cualquier otro documento que seconsidere oficial y este foliado). Ej.: FORMATO AS-1 COMPROBACIÓN DE APOYO SOCIAL.
NUMERACIÓN	Se anotará el número del primer y último folio sin utilizar que contenga la forma. Ej.: 1355-1500.
CANTIDAD	Total de documentos en blanco (sin utilizar): último folio indicado menos el primer folio indicado más uno, se indicará el resultado. Ej.: (1500-1355)+1 = 146.
PRECIO UNITARIO	Valor de cada una de las formas, indicar valor monetario de cada una de ellas, si lo tiene, sino indiqueNO APLICA. Ej.1: 100.00. Ej.2:NO APLICA.
TOTAL	Importe total de los formatos: operación resultante de la columna cantidad por precio unitario, sino indicar no aplica. Ej.1: 1,460.00 (146 x $100). Ej.2: NO APLICA.
RESPONSABLE	Nombre completo del servidor público responsable de las formas, sin títulos académicos. Ej.: JOSÉ LOERA PEDROZA.

45. OT-003. Relación de procesos.

Objetivo.
Señalar los asuntos jurídicos, ya sean de naturaleza laboral, administrativa, penal, civil, entre otros, a los que se les está dando trámite por parte de la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.

Origen de la información.
Los documentos que constituyan el antecedente para poder atender debidamente cada asunto, debidamente ordenados e identificados en expedientes, de tal forma que se tengan disponibles para consulta.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO DE JUICIO	Nombre del juicio del que se trata. Ej.: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
AUTORIDAD QUE CONOCE DEL PROCEDIMIENTO	Nombre de la autoridad que conoce del procedimiento. Ej.: CUARTA SALA ORDINARIA DELTRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.
ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA EL MISMO.	Proceso en el que se encuentra el juicio. Ej.: SE ADMITE PRUEBA DOCUMENTAL DE EXPEDIENTE TFJL/JA/089/2008 DEL C. MIGUEL VALDEZ LÓPEZ, EN ESPERA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE.

46. OT-004. Relación de semovientes.

Objetivo.
Relacionar las especies animales, atendiendo a la clasificación específica de su naturaleza.

Origen de la información.
Registros (resguardos) o verificación física de las especies animales que se describen.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE COMÚN	Nombre genérico del semoviente. Ej.: CABALLO.
NOMBRE CIENTÍFICO	Raza o especie de animal que se relaciona. Ej.: EQUINO.
SEXO	Señalar el género del semoviente. Ej. 1: MACHO. Ej.2: HEMBRA.
MARCAJE	Descripción de la marca o sello de errar que porte el semoviente. Ej.: PC (CORRESPONDE A PROTECCIÓN CIVIL).
OBSERVACIONES	Breve descripción del uso o destino que se le da al semoviente dentro de la dependencia. Ej. 1: GUARDIA Y PROTECCIÓN. Ej.2: RASTREO. Ej.3: EXHIBICIÓN.

47. OT-005. Relación de padrones utilizados.

Objetivo.
Relacionar los padrones de cualquier índole que se manejan en la unidad administrativa sujeta a entrega-recepción.

Origen de la información.
Expedientes, archivos electrónicos o programas diseñados para el control de información relativa a usuarios, beneficiarios, entre otros.

Instructivo.

Concepto	Anotar
TIPO DE PADRÓN	Denominación que da origen al padrón. Ej.1: BENEFICIARIOS. Ej.2: PROPIETARIOS.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

NOMBRE DEL PADRÓN	Nombre designado al padrón. Ej.: PADRÓN DE BECAS EN EDUCACIÓN.
NÚMERO DE REGISTRADOS	Indicar con número cantidad de integrantes del padrón. Ej.: 1150.
TIPO DE CONTROL: MANUAL	Indicar con la palabra SI o NO, el tipo de control que corresponda. Ej.: SI.
TIPO DE CONTROL: COMPUTARIZADO	Indicar con la palabra SI o NO, el tipo de control que corresponda. Ej.: NO.
OBSERVACIONES	Registrar brevemente la información o comentarios importantes relacionados con los datos que se presentan.

48. OT-006. Ficha técnica de sistemas de gestión.

Objetivo.
Dar a conocer la información general sobre los responsables que intervienen directamente en la operación de los sistemas de gestión.

Origen de la información.
Registros en la coordinación del sistema de gestión en referencia de la dependencia u organismo.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	El nombre oficial de la dependencia u organismo. Ej.: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CERTIFICACIÓN(ES)	Las normas bajo las cuales se encuentra certificada o en proceso de implementación la dependencia u organismo. Ej. 1: ISO 9001:2008. Ej. 2: ISO 14001:2002. Ej. 3: ISO 27001:2005 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.
ABREVIATURA DE LA DEPENDENCIA	Clave de la dependencia u organismo en la documentación del sistema de gestión en referencia Ej. 1: COM. Ej. 2: DESOM.
NOMBRE DEL DIRECTOR	El nombre completo del titular de la dependencia u organismo, sin títulos académicos.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN	El nombre completo del representante de la Dirección u homólogo ante el sistema de gestión en referencia.
NOMBRE DEL ENCARGADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	El nombre completo del encargado del control documental u homólogo ante el sistema de gestión en referencia.
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE APOYO O TRANSVERSALES	El nombre completo del responsable de los procesos de apoyo o transversales u homólogo ante el sistema de gestión en referencia.
NOMBRE(S) DEL AUDITOR INTERNO/LÍDER ADSCRITO A LA DEPENDENCIA	El nombre completo de los auditores ante el sistema de gestión en referencia, incluyendo su nivel (interno o líder) y su área de adscripción. Ej. : PABLO GARCÍA OCHOA, INTERNO ISO 14001, DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

49. OT-007. Calendarización de auditorías internas y revisiones por la dirección al sistema de gestión.

Objetivo.
Relacionar las fechas programadas para llevar a cabo las auditorías internas y las revisiones por la dirección al sistema de gestión en referencia.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Origen de la información.
Registros en la coordinación del sistema de gestión de la dependencia u organismo.

Instructivo.

Concepto	Anotar
AÑO	El año en curso.
ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	Indicar en el mes correspondiente la actividad del sistema de gestión a realizar (auditoría interna o revisión por la dirección) especificando por lo mínimo la semana en que está programada. Se deberá indicar en los meses en los que no haya actividad la palabra NO APLICA. Ej.: MARZO AUDITORÍA INTERNA EN LA SEGUNDA SEMANA, NOVIEMBRE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA TERCERA SEMANA. ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE: NO APLICA.

50. OT-008. Procesos certificados.

Objetivo.
Relacionar los procesos incluidos en el alcance del sistema de gestión en referencia.

Origen de la información.
Registros en la coordinación del sistema de gestión de la dependencia u organismo.

Instructivo.

Concepto	Anotar
NO.	Número consecutivo de la lista (1, 2, 3, etc.).
NOMBRE DEL PROCESO	El nombre del proceso dentro del sistema de gestión en referencia.
RESPONSABLE DEL PROCESO	El nombre completo del responsable del proceso dentro del sistema de gestión en referencia.

ACTAS.

51. Acta de Entrega-Recepción intermedia.
Esta acta se elabora cuando por causas distintas al cambio de administración, se separe algún servidor público y/o sujeto obligado de su cargo, empleo o comisión.

Formato.

ACTA ENTREGA ï RECEPCIÓN INTERMEDIA CORRESPONDIENTE A (1)

En la Ciudad de Durango, Dgo. siendo las (2) horas del (3), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa (4), situada en (5); para dar cumplimiento a los artículos 14 (catorce), 16 (dieciséis), 19 (diecinueve), 25 (veinticinco), 27 (veintisiete) 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos) y demás relativos de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Durango, fueron reunidos el C. (6) que ocupa el cargo de (7) , quien se identifica (8) señalando como domicilio legal (9); el C. (10) quien a su vez se identifica (11); señalando como domicilio legal (12), acto seguido, el C. (6) quien ocupó el (7) durante el periodo (13), dejando de desempeñar dicho cargo (14), procedió a entregar al C. (10), quien fue debidamente designado para recibir el cargo de (7), de acuerdo a (15), en los términos legales correspondientes.----------
Acto seguido el C. (6) y el C. (10), designan como testigos de asistencia a los C. (16) y al C. (17) identificándose con (18) el primero y con (19) el segundo, domiciliados en (20) y en (21) respectivamente. ----------
Interviene en este acto por la Contraloría Municipal el C. (22), (23) quien se identifica con (24), para dar constancia y fe de este acto administrativo. ----------

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

----------**HECHOS**----------

I. La entrega y recepción de los recursos materiales, financieros, y la situación laboral que guarda el personal a cargo de (1), se ampara en los formatos, anexos y documentación que previamente fueron foliados y enumerados y que a continuación se relacionan:----------

COPIAS DE LOS OFICIOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE LA ACTA: (25).-------- COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN: (25).--------- HOJA DE RESUMEN DE FORMATOS: (25). ----------

ESTRUCTURA ORGANICA: (25). ----------

MARCO JURÍDICO: (25). ----------

RECURSOS HUMANOS: (25). ----------

RECURSOS MATERIALES: (25). ----------

RECURSOS FINANCIEROS: (25). ----------

OBRA PÚBLICA: (25). ----------

DERECHOS Y OBLIGACIONES: (25).----------

RELACIÓN DE ARCHIVOS: (25). ----------

OTROS: (25). ----------

INFORME DE GESTION: (25). ----------

----------**DECLARACIONES**----------

El C. (10) manifiesta que (26).----------

El C. (8) manifiesta que (26).----------

El C. (22) que interviene por parte de la Contraloría Municipal, manifiesta que su firma dentro de la presente acta, no implica validación o certificación alguna de la información contenida dentro de esta acta administrativa de Entrega ï Recepción y sus anexos, sino que tiene como finalidad testificar que el proceso se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos mínimos que para el mismo establecen la Ley para la Entrega ï Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango y la reglamentación municipal vigente. ----------Se les recuerda a los funcionarios saliente y entrante que deberán presentar su declaración patrimonial de conclusión y de inicio respectivamente dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del cargo del funcionario saliente, asimismo dentro de los 60 días naturales siguientes a la posesión del cargo del funcionario entrante. Dichas declaraciones deberán presentarse ante la Entidad de Auditoria Superior del Estado, y presentar copia del acuse de recibo de la misma ante la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y articulo 79 y 80 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.----------

Así como que de conformidad con el artículo 46 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, subsiste la obligación por un término de 30 días hábiles de los servidores públicos o sujetos obligados a notificar ante la Contraloría Municipal del cambio de domicilio que se haya manifestado en la presente acta.----------

----------**CIERRE DE ACTA.**----------

El C. (6), manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta, y que no fue omitido asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los formatos y/o anexos que se mencionan en esta acta forman parte integrante de la misma y se firman todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar por las personas que en ella intervienen.----------

El C. (10) recibe con las reservas de Ley del C. (6), todos los recursos y los documentos que se precisan en el cierre del acta.----------

La presente entrega - recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posteridad, de conformidad con lo previsto por la Constitución Política del Estado de Durango, así como por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios del Estado de Durango.----------

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo aproximadamente las (27) horas del (28); queda formalmente cerrada la presente actuación, todas las fojas útiles que comprende la presente acta fueron foliadas y/o enumeradas; elaborándose en cinco tantos correspondiendo el original al C. (10), la primera copia al C. (6), la segunda copia para la Contraloría Municipal, la tercera copia para la Entidad de Auditoria Superior del Estado y la cuarta copia se integra a los archivos del área que se entrega.----------

----------**APERCIBIMIENTOS GENERALES**----------

SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY PARA LA ENTREGA ï RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO, EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MUNICIPIOS Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 385 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE INTERROGADO POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON MOTIVO DE ELLAS, FALTARE A LA VERDAD SE LE IMPONDRÁN DE 6 MESES A 5 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 36 A 360 DIAS DE SALARIO, COMUNICÁNDOSELE QUE LA FORMULACIÓN DE ESTA ACTA TIENE IMPLÍCITA LA RECABACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS POR TAL MOTIVO ANEXAR A SU DECLARACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACLAREN, ILUSTREN AMPLÍEN O PRUEBEN LO MANIFESTADO.------

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE LA NEGATIVA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA NO AFECTA EL VALOR PROBATORIO DE LA MISMA.----------

SERVIDOR PUBLICO QUE ENTREGA **SERVIDOR PUBLICO QUE RECIBE**

_____ _____

C. (8) **C. (12)**

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

_____ _____

C. (18) **C. (19)**

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

_____

C. (24)

Elementos de guía.

(1) Nombre del área o unidad administrativa de la cual se hace entrega.
(2) Hora de inicio del acta.
(3) Fecha (día-mes-año) en que se inicia el acta.
(4) Nombre de la dependencia de que se trate.
(5) Domicilio de la dependencia.
(6) Nombre del servidor público o sujeto obligado que entrega.
(7) Nombre del cargo que se entrega.
(8) Documento de identificación del servidor público o sujeto obligado que entrega indicando el folio del mismo.
(9) Domicilio legal del servidor público que entrega.
(10) Nombre del servidor público o sujeto obligado que recibe.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

(11) Documento de identificación del servidor público o sujeto obligado que recibe indicando el folio del mismo.
(12). Domicilio legal del servidor público o sujeto obligado que recibe.
(13) Periodo en el que el servidor público que entrega, estuvo en el ejercicio de sus funciones.
(14) Motivo de la separación del cargo.
(15) Número del oficio o documento que ampara la notificación del movimiento de personal.
(16) Nombre del primer testigo.
(17) Nombre del segundo testigo.
(18) Documento de identificación del primer testigo indicando el folio del mismo.
(19) Documento de identificación del segundo testigo indicando el folio del mismo.
(20) Domicilio del primer testigo.
(21) Domicilio del segundo testigo.
(22) Nombre del servidor público que interviene por parte de la Contraloría Municipal.
(23) Cargo del servidor público que interviene por parte de la Contraloría Municipal.
(24) Documento de identificación del servidor público que interviene por la Contraloría Municipal indicando el folio del mismo.
(25) Código del formato que aplica y/o la cantidad de fojas útiles en número y letra que se anexan.
(26) Manifestaciones del servidor público o sujeto obligado que recibe y del que entrega en su caso.
(27) Hora en que se cierra el acta.
(28) Fecha (día-mes-año) en que se cierra el acta.

52. Acta de Entrega-Recepción final.
Esta acta se elabora al término e inicio de una administración municipal.

Formato.

ACTA ENTREGA ï RECEPCIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A (1) DE (6)

En la Ciudad de Durango, Dgo. siendo las (2) horas del día (3) (3a) del (4) (4a) del (5) (5a), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa (6), situada en (7); para dar cumplimiento a los artículos 14 (catorce), 15 (quince), 18 (dieciocho), 25 (veinticinco), 27 (veintisiete), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos) y demás relativos de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Durango, fueron reunidos el C. (8) que ocupa el cargo de (9), quien se identifica con (10); señalando como domicilio legal (11), y considerando que el día 31 del mes de Agosto de (12) se da por concluida la Administración Municipal del (13), se elabora la presente acta para dar cuenta del despacho y situación de los asuntos a cargo del (1) y de esta manera entregar a la administración entrante lo actuado con el fin de dar continuidad, por lo que se procedió a entregar al C. (14) quien a su vez se identifica con (15); señalando como domicilio legal (16), quien presenta carta de designación misma que se anexa a la presente acta, expedida por el C. (17), quien fue nombrado (18), como consta en (19) para recibir el estado y situación de los asuntos relativos al cargo (1). ----------
Acto seguido el C. (8) y el C. (14), designan como testigos de asistencia a los C. (20) y al C. (23) identificándose con (21) el primero y con (24) el segundo, domiciliados en (22) y en (25) respectivamente. ----------

Interviene en este acto por la Contraloría Municipal el C. (26), (27) quien se identifica con (28), para dar constancia y fe de este acto administrativo. ----------
----------HECHOS----------
I. La entrega y recepción de los recursos materiales, financieros, y la situación laboral que guarda el personal a cargo de (1), se ampara en los formatos, anexos y documentación que previamente fueron foliados y enumerados y que a continuación se relacionan:----------
DECLARATORIA DEL DOMICILIO LEGAL DEL SERVIDOR PUBLICO QUE ENTREGA: (29) (29 a).----------
COPIA DE LA CARTA DESIGNACIÓN QUE ACREDITA A EL C. (14) PARA QUE RECIBA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CARGO: (30) (30 a) ----------
COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN: (31) (31a).- SE ANEXA MEDIO MAGNETICO QUE CONTIENE (32) ARCHIVOS EN (32 a) QUE INCLUYEN LA INFORMACION QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: ----------

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

HOJA DE RESUMEN DE FORMATOS (33)

----------DECLARACIONES----------

El C. (14) manifiesta que (35).----------

El C. (8) manifiesta que (36).----------

El C. (26) que interviene por parte de la Contraloría Municipal, manifiesta que su firma dentro de la presente acta, no implica validación o certificación alguna de la información contenida dentro de esta acta administrativa de Entrega ï Recepción y sus anexos, sino que tiene como finalidad testificar que el proceso se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos mínimos que para el mismo establecen la Ley para la Entrega ï Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango y la reglamentación municipal vigente. ----------

Se les recuerda a los funcionarios saliente y entrante que deberán presentar su declaración patrimonial de conclusión y de inicio respectivamente dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del cargo del funcionario saliente, asimismo dentro de los 60 días naturales siguientes a la posesión del cargo del funcionario entrante. Dichas declaraciones deberán presentarse ante la Entidad de Auditoria Superior del Estado presentando copia del acuse de recibo de la misma ante la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y artículos 79 y 80 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.----------

Así como de conformidad con el artículo 46 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, subsiste la obligación por un término de 30 días hábiles de los servidores públicos o sujetos obligados a notificar ante la Contraloría Municipal del cambio de domicilio que se haya manifestado en la presente acta.----------

----------CIERRE DE ACTA.----------

El C. (8) , manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta, y que no fue omitido asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los formatos y/o anexos que se mencionan en esta acta forman parte integrante de la misma y se firman todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar por las personas que en ella intervienen.----------

El C. (14) recibe con las reservas de Ley del C. (8), todos los recursos y los documentos que se precisan en el cierre del acta.----------

La presente entrega - recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posteridad, de conformidad con lo previsto por la Constitución Política del Estado de Durango, así como por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios del Estado de Durango.----------

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo aproximadamente las (37) horas del día (38) (38 a) del (39) (39 a) del (40) (40a); queda formalmente cerrada la presente actuación, todas las fojas útiles que comprende la presente acta fueron foliadas y/o enumeradas; elaborándose en cinco tantos correspondiendo el original al C. (8), la primera copia al C. (14), la segunda copia para la Contraloría Municipal, la tercera copia para la Entidad de Auditoria Superior del Estado y la cuarta copia se integra a los archivos del área que se entrega.----------

----------APERCIBIMIENTOS GENERALES----------

SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY PARA LA ENTREGA ï RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO, EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 220 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE INTERROGADO POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON MOTIVO DE ELLAS, FALTARE A LA VERDAD SE LE IMPONDRÁN DE 6 MESES A 5 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 30 A 500 DIAS-MULTA, COMUNICÁNDOSELE QUE LA FORMULACIÓN DE ESTA ACTA TIENE IMPLÍCITA LA RECABACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS POR TAL MOTIVO ANEXAR A SU DECLARACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACLAREN, ILUSTREN AMPLÍEN O PRUEBEN LO MANIFESTADO.------

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE LA NEGATIVA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA NO AFECTA EL VALOR PROBATORIO DE LA MISMA.----------

SERVIDOR PUBLICO QUE ENTREGA **SERVIDOR PUBLICO QUE RECIBE**

_____ _____

C. (8) **C. (14)**

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

_____ _____

C. (20) **C. (23)**

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

_____

C. (26)

Elementos de guía.
(1). Nombre de unidad administrativa sujeta a E-R.
(2) Hora de inicio del acta.
(3) Día del inicio del acta.
(3a) Indicar con letra el día de inicio del acta (entre paréntesis).
(4) Mes del inicio del acta.
(4a) Indicar con letra el mes de inicio del acta (entre paréntesis).
(5) Año del inicio del acta.
(5a) Indicar con letra el año de inicio del acta (entre paréntesis).
(6) Nombre de la dependencia de que se trate.
(7) Domicilio de la dependencia.
(8) Nombre del servidor público o sujeto obligado que entrega.
(9) Nombre del cargo que se entrega.
(10) Documento de identificación del servidor público o sujeto obligado que entrega indicando el folio del mismo.
(11) Domicilio legal del servidor público que entrega.
(12) Año en que concluye la administración municipal.
(13) Periodo de la administración municipal que se entrega.
(14) Nombre del integrante del comité receptor que recibe
(15) Documento de identificación del integrante del comité receptor, indicando el folio del mismo.
(16) Domicilio legal del integrante del comité receptor.
(17) Nombre del funcionario que hace el nombramiento.
(18) Cargo del funcionario que hace el nombramiento.
(19) Tipo y fecha del documento que acredita la constitución del Comité Receptor.
(20) Nombre del primer testigo.
(21) Documento de identificación del primer testigo indicando el folio del mismo.
(22) Domicilio del primer testigo.
(23) Nombre del segundo testigo.
(24) Documento de identificación del segundo testigo indicando el folio del mismo.
(25) Domicilio del segundo testigo.
(26) Nombre del servidor público que interviene por parte de la Contraloría Municipal.
(27) Cargo del servidor público que interviene por parte de la Contraloría Municipal.
(28) Documento de identificación del servidor público que interviene por la Contraloría Municipal indicando el folio del mismo.
(29) Cantidad de fojas útiles en número que se anexan, de la declaratoria de domicilio legal.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

(29 a) Cantidad de fojas útiles en letra que se anexan, de la declaratoria de domicilio legal.
(30) Cantidad de fojas útiles en número que se anexan, de la carta de designación que acredita al integrante del comité receptor para recibir.
(30 a) Cantidad de fojas útiles en letra que se anexan, de la carta de designación que acredita al integrante del comité receptor para recibir.
(31) Cantidad de fojas útiles en número que se anexan, de las copias de identificación de los que participan.
(31 a) Cantidad de fojas útiles en letra que se anexan, de las copias de identificación de los que participan.
(32) Cantidad de archivos que se anexan en medio magnético indicarlo en número.
(32 a) Indicar con letra el tamaño de los archivos que se anexan en medio magnético y que complementan el acta.
(33) Insertar recuadro de formatos llenados.
(35) Manifestaciones del integrante del comité receptor que recibe.
(36) Manifestaciones del servidor público o sujeto obligado que entrega.
(37) Hora de término del acta.
(38) Día del término del acta.
(38 a) Indicar con letra el día de término del acta (entre paréntesis).
(39) Mes del término del acta.
(39 a) Indicar con letra el mes de término del acta (entre paréntesis).
(40) Año del término del acta.
(40 a) Indicar con letra el año de término del acta (entre paréntesis).

---

53. Acta de Entrega-Recepción circunstancial.

Este tipo de acta será elaborada de acuerdo al contenido del Acta de Entrega-Recepción intermedia, diferenciándose en que el acta circunstancial se utilizará en áreas o unidades administrativas de nueva creación, debiendo indicar en el acta el fundamento de creación de la unidad administrativa que se está recibiendo,así como las obligaciones y atribuciones conferidas. Participan en ella el Servidor Público que recibe, dos testigos y el Representante designado por la Contraloría Municipal, de conformidad con lo que señala el artículo 22 de la Ley.

54. Acta de Entrega-Recepción por escisión.

Este tipo de acta será elaborada de acuerdo al contenido del Acta de Entrega-Recepción intermedia, diferenciándose en que el acta por escisión se utilizará en áreas o unidades administrativas que se crean a partir de una dependencia o unidad administrativa que ya existe y que se define en la reglamentación municipal vigente que se debe de separar para crear una nueva dependencia, departamento o unidad administrativa, debiendo indicar en el acta el fundamento de su creación y en su caso, las obligaciones y atribuciones conferidas. Participan en ella el Servidor Público que recibe, dos testigos y el Representante designado por la Contraloría Municipal, de conformidad con lo que señala el artículo 22 de la Ley.

55. Informe de gestión.

Es un informe ejecutivo que se elabora sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos de los programas, proyectos o acciones de gobierno municipal que se considere necesario destacar por su trascendencia, ejecutados por la dependencia u organismo, y en particular por el área o unidad administrativa sujeta al proceso durante el período que concluye. Su formato es libre, teniendo como mínimo una extensión de una cuartilla, siendo obligatoria su formulación.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Presidente Municipal
C.P. Adán Soria Ramírez

Síndico Municipal
Julio Enrique Cabrera Magallanes

Primer Regidor
Lidia Hernández Martínez

Segundo Regidor
Daniela Nevarez de la Torre

Tercer Regidor
Rosa María Triana Martínez

Cuarto Regidor
Ignacio Soto Cháirez

Quinto Regidor
Carmen María de La Parra Maldonado

Sexto Regidor
Alejandro Bardán Ruelas

Séptimo Regidor
Jesús Valdez Martínez

Octavo Regidor
Ezequiel Valdéz Payán

Noveno Regidor
Ma. Elena Rodríguez Gaviña

Décimo Regidor
Karol Wojtyla Martínez Hernández

Décimo Primer Regidor
Gabriel Mendoza Ávila

Décimo Segundo Regidor
Silvia Patricia Jimenez Delgado

Décimo Tercer Regidor
Alejandro Arellano Hernández

Décimo Cuarto Regidor
José Antonio Posada Sánchez

Décimo Quinto Regidor
Sergio Silva Labrador

Décimo Sexto Regidor
Mario Miguel Angel Rosales Melchor

Décimo Séptimo Regidor
Fabiola Edith Herrera Torrecillas

Secretario Municipal y del Ayuntamiento
L.A. Sergio Israel Torrecillas Ortiz

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige.
Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
L.A. Sergio Israel Torrecillas Ortiz
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,
Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.
Durango, Dgo.